

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, miércoles 03 de diciembre de 2025 | Año C | Edición N° 16.023

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

001 - 007	Legislativas
007 - 097	Administrativas
(ANEXO)	Superior Tribunal de Justicia
097 - 099	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
000 - 000	Municipalidades
099 - 111	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

LEGISLATIVAS

LEY N° V-1172-2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ACTIVOS DIGITALES GUBERNAMENTALES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. REGULACIÓN DEL USO, ADMINISTRACIÓN, PROTECCIÓN, RESGUARDO Y TRASPASO DE LOS MISMOS.

CAPÍTULO I

OBJETO. DECLARACIÓN. DEFINICIÓN. FINES. OBJETIVOS. PRINCIPIOS.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. La presente Ley tiene por objeto garantizar el uso, administración, protección, resguardo y traspaso de los Activos Digitales Gubernamentales pertenecientes al Estado de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARACIÓN. Declararse de Interés Provincial a los Activos Digitales Gubernamentales que forman parte del dominio del Estado Provincial, como bienes intangibles en formato digital.-

ARTÍCULO 3º.- DEFINICIÓN. A los fines de la presente Ley, se entiende por Activos Digitales Gubernamentales a los bienes intangibles en formato digital que sean generados, publicados, adquiridos, administrados o financiados por el Estado Provincial.

Estos comprenden, entre otros: textos, imágenes, videos, documentos, bases de datos, repositorios, credenciales de acceso, cuentas institucionales en redes sociales, direcciones de correo electrónico oficiales, dominios y sitios web institucionales, accesos a servidores y servicios de almacenamiento en la nube, así como cualquier otro formato o soporte digital que pueda desarrollarse en el futuro.

Los Activos Digitales Gubernamentales pueden o no ser monetizables o susceptibles de valoración económica.

La Autoridad de Aplicación podrá declarar como activo digital gubernamental cualquier bien intangible en formato digital que reúna las condiciones establecidas por esta Ley.-

ARTÍCULO 4º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de la presente Ley son aplicables a los tres Poderes del Estado, tanto al sector público centralizado como descentralizado, empresas del Estado y empresas con participación estatal mayoritaria.-

ARTÍCULO 5º.- FINES. Son fines de la presente Ley:

a) Evitar la pérdida de información pública generada con recursos estatales, garantizando su adecuada conservación durante las distintas gestiones de gobierno y en especial en los procesos de transición;

b) Preservar la integridad de los Activos Digitales Gubernamentales generados por los organismos de los tres poderes del Estado provincial, incluidos aquellos difundidos a través de canales institucionales digitales y redes sociales oficiales;

c) Garantizar el acceso público, libre y transparente a la información gubernamental, conforme a los principios republicanos de publicidad de los actos de gobierno, participación ciudadana y, derecho a la información;

d) Promover prácticas institucionales que fortalezcan la calidad, continuidad y profesionalización de la gestión pública en el entorno digital;

e) Facilitar una rendición de cuentas efectiva y verificable al finalizar cada mandato, mediante la conservación y disponibilidad de los Activos Digitales Gubernamentales;

f) Asegurar el manejo responsable, ético y transparente de los Activos Digitales

Gubernamentales, como parte del patrimonio institucional y de la función pública.-

ARTÍCULO 6º.- OBJETIVOS. Son objetivos de la presente Ley:

a) Proteger los Activos Digitales Gubernamentales contra pérdidas accidentales o intencionales, asegurando su integridad, disponibilidad y preservación en el tiempo;

b) Identificar, declarar y conservar los contenidos digitales generados por el Estado Provincial durante las distintas gestiones, resguardando su valor institucional y garantizando su accesibilidad futura;

c) Establecer procedimientos seguros, ordenados y documentados para el traspaso de Activos Digitales Gubernamentales entre diversas gestiones, asegurando la continuidad institucional y la integridad del patrimonio digital estatal;

d) Evitar la apropiación indebida de los Activos Digitales Gubernamentales por parte de funcionarios, exfuncionarios o terceros no autorizados, resguardando el carácter público e institucional de dichos activos;

e) Promover la creación y fortalecimiento de canales institucionales digitales, así como la adopción de criterios comunes para su administración, gestión y resguardo por parte de todos los organismos del Estado, centralizados y descentralizados;

f) Garantizar el acceso ciudadano a la información pública digital en formatos comprensibles, abiertos y accesibles, respetando los principios de transparencia, participación y derecho a la información;

g) Fomentar la alfabetización y educación digital de la ciudadanía, con el fin de promover el uso adecuado, responsable y crítico de los entornos digitales institucionales y de la información pública disponible en ellos;

h) Asegurar que todos los Activos Digitales Gubernamentales sean gestionados conforme a principios de legalidad, eficiencia, transparencia, trazabilidad y responsabilidad administrativa.-

ARTÍCULO 7º.- PRINCIPIOS. La interpretación y aplicación de la presente Ley, y de los protocolos, manuales, metodologías y procedimientos que se desarrollen a los fines de su cumplimiento, estarán sujetos al cumplimiento de los siguientes principios;

a) Accesibilidad: A los efectos de garantizar el acceso a la información pública, el gobierno abierto y la participación ciudadana;

b) Transparencia: Con el propósito de desarrollar estrategias de gobernanza transparente, publicidad de los actos de gobierno y rendición de cuentas de cada gestión de gobierno;

c) Apertura: A fin de proporcionar garantías para que la información destinada a la población esté disponible en formato abierto;

d) Conservación: Con la finalidad de garantizar la disponibilidad, autenticidad, integridad y archivo de la información de los Activos Digitales Gubernamentales;

e) Continuidad Institucional: Los Activos Digitales Gubernamentales deben mantenerse disponibles de forma sostenida y confiable a lo largo del tiempo, asegurando su preservación y utilización aún ante cambios de autoridades o estructuras administrativas, garantizando la continuidad de las funciones del Estado;

f) Seguridad digital: Deberán adoptarse políticas y medidas de ciberseguridad que protejan los Activos Digitales Gubernamentales contra accesos indebidos, pérdidas, destrucción, manipulación o apropiación, asegurando la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información;

g) Responsabilidad y trazabilidad: Toda acción vinculada con la creación, modificación, traspaso, conservación o supresión de Activos Digitales Gubernamentales



deberá registrarse adecuadamente, asegurando la trazabilidad, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los deberes de la función pública.-

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 8º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Cada uno de los Poderes del Estado Provincial designará su respectiva Autoridad de Aplicación a los fines de garantizar la protección, administración, resguardo y correcto uso de los activos digitales bajo su órbita, resguardando la autonomía institucional de cada Poder. En caso de controversias, la resolución corresponderá al Poder Ejecutivo Provincial, en su carácter de ejecutor principal de la presente Ley.-

ARTÍCULO 9º.- FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones y las que se establezcan por vía reglamentaria, debiendo respetar siempre los fines, objetivos y los principios establecidos en la presente Ley:

a) Establecer parámetros técnicos para la identificación y declaración de los Activos Digitales Gubernamentales y definir los formatos y estándares para su preservación, procurando asegurar el acceso simple, sostenido y duradero en el tiempo;

b) Promover la recuperación y registro de los Activos Digitales Gubernamentales y canales institucionales digitales existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley;

c) Coordinar, como parte del proceso de transición institucional de gobierno, el traspaso ordenado y documentado de los Activos Digitales Gubernamentales conservados, mediante la implementación del Protocolo de Traspaso que al efecto se elabore, garantizando que toda nueva gestión pueda comenzar a utilizar desde CERO (0) los canales institucionales digitales y las cuentas oficiales de gobierno, y asegure el libre y continuo acceso de la ciudadanía a los contenidos digitales generados por la gestión saliente;

d) Crear y mantener actualizado un Repositorio Único de Activos Digitales Gubernamentales;

e) Fomentar la implementación de los procesos de digitalización, conservación y gestión electrónica de contenidos digitales, promoviendo el manejo responsable, seguro y ético;

f) Celebrar convenios con terceros, sean éstos plataformas proveedoras de servicios de redes sociales, servidores, proveedores de correo electrónico, dominios y otros canales institucionales digitales actuales o futuros, a fin de colaborar con las autoridades competentes, dentro del marco de sus posibilidades y herramientas técnicas, en la protección, resguardo, traspaso y disponibilidad permanente de los Activos Digitales Gubernamentales, garantizándose su autenticidad e integridad.-

CAPÍTULO III

USO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE CUENTAS EN PLATAFORMAS DIGITALES

ARTÍCULO 10.- CUENTAS EN REDES SOCIALES. La creación de cuentas en redes sociales que se utilicen por parte del Estado Provincial, requerirá de autorización previa. En la solicitud deberá presentarse el nombre de usuario, claves de acceso y cualquier otro método de identificación, de acuerdo al protocolo de seguridad informática que la Autoridad de Aplicación establezca.-

ARTÍCULO 11.- CORREOS INSTITUCIONALES. Las cuentas en redes sociales o plataformas digitales que requieran correo electrónico para su creación o administración deberán estar asociadas a direcciones oficiales del Estado Provincial.-

ARTÍCULO 12.- REGISTRO DE RESPONSABLES Y ADMINISTRADORES. Los funcionarios responsables de la utilización de redes sociales vinculadas a Activos Digitales Gubernamentales, así como los agentes que cuenten con acceso a su edición, administración o gestión, deberán registrarse ante la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 13.- USO INSTITUCIONAL DE REDES SOCIALES OFICIALES. Las cuentas de redes sociales vinculadas a Activos Digitales Gubernamentales, no podrán ser utilizadas para difundir información de carácter personal de funcionarios, ni contenidos partidarios.-

ARTÍCULO 14.- RESTRICCIONES SOBRE NOMBRES DE USUARIO PERSONALES. Los funcionarios públicos no podrán utilizar su cargo o función como parte del nombre de usuario en redes sociales de carácter personal, pero podrán mencionarlo en la descripción de su perfil, publicaciones o contenidos, siempre que se respete el carácter personal de la cuenta.-

CAPÍTULO IV

TRASPASO DE ACTIVOS DIGITALES ESTATALES

ARTÍCULO 15.- TRASPASO DE ACTIVOS DIGITALES ESTATALES. En los casos de cambio de gestión en el Poder Ejecutivo Provincial, el proceso de traspaso de los Activos Digitales Gubernamentales deberá llevarse a cabo durante el período comprendido entre la proclamación de las autoridades electas por parte de la Junta Electoral Provincial y la fecha de asunción formal de las nuevas autoridades.-

ARTÍCULO 16.- INVENTARIO DE ACTIVOS DIGITALES ESTATALES. Al menos DIEZ (10) días hábiles antes del cambio de gestión, los funcionarios salientes de cualquiera de los tres poderes del Estado provincial deberán remitir a la Autoridad de Aplicación un inventario completo y actualizado de los Activos Digitales Gubernamentales a su cargo, incluyendo claves, accesos, credenciales y demás

elementos necesarios para su adecuada gestión y continuidad institucional.-

ARTÍCULO 17.- CONSERVACIÓN Y CONTINUIDAD. El traspaso deberá garantizar la correcta conservación de la información de la gestión saliente, la continuidad institucional, el libre acceso y uso pleno por parte de la gestión entrante y la creación de nuevas cuentas y accesos en caso de que sea necesario.-

ARTÍCULO 18.-SERVICIOS DE PAGO. Los servicios y cuentas asociados a Activos Digitales Gubernamentales que impliquen pagos a terceros deberán estar abonadas hasta al menos TREINTA (30) días hábiles posteriores a la fecha de entrega formal en el proceso de traspaso de gobierno, a fin de asegurar la conservación y continuidad operativa de los activos durante dicho período.-

ARTÍCULO 19.- ENTREGA FORMAL. La entrega formal de los Activos Digitales Gubernamentales deberá realizarse el mismo día del inicio de la gestión entrante mediante Acta suscripta por la Autoridad de Aplicación y refrendada por escribano de gobierno a fin de garantizar la legalidad y transparencia del proceso.-

ARTÍCULO 20.- TRASPASO POR REEMPLAZO DE FUNCIONARIO. En los casos en que el traspaso formal de Activos Digitales Gubernamentales deba realizarse dentro de una misma gestión de gobierno, como consecuencia del reemplazo del funcionario a cargo, el mismo deberá efectivizarse ante la Autoridad de Aplicación, en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles, contados a partir de la aceptación formal de la renuncia del funcionario saliente.-

ARTÍCULO 21.- CONVOCATORIA POR PROBLEMAS DE ACCESO. En caso de inconvenientes en el acceso a las cuentas de canales institucionales digitales, un funcionario o agente que haya concluido su gestión podrá ser convocado por única vez, mediante requerimiento escrito, para la revisión de claves de ingreso.-

ARTÍCULO 22.- REPOSITORIO ÚNICO DE ACTIVOS DIGITALES GUBERNAMENTALES. Créase el Repositorio Único de Activos Digitales Gubernamentales que estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, con la función de centralizar y conservar la totalidad de los Activos Digitales Gubernamentales asegurando su integridad, accesibilidad y disponibilidad como parte del patrimonio institucional y documental de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 23.- PROTOCOLO DE TRASPASO DE ACTIVOS DIGITALES ESTATALES. En el Decreto Reglamentario de la presente Ley se deberá establecer un Protocolo de Traspaso de Activos Digitales Gubernamentales que deberá:

a) Asegurar que la nueva gestión, pueda continuar utilizando las cuentas de los canales institucionales digitales;

b) Garantizar que los Activos Digitales Gubernamentales y los canales institucionales digitales sean conservados de forma íntegra por la Autoridad de Aplicación. La Escribanía General de Gobierno podrá intervenir en la certificación del traspaso para garantizar la legalidad y transparencia del proceso;

c) Establecer el procedimiento para la descarga de los contenidos digitales históricos por parte del gobierno saliente, con el fin de que sean entregados a la Autoridad de Aplicación para su preservación y conservación en el Repositorio Único de Activos Digitales Gubernamentales.-

CAPÍTULO V

DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 24.- DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES. Quien incumpliere las disposiciones de la presente Ley, ya sea por acción u omisión, será pasible de sanciones administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que pudieran corresponder conforme al ordenamiento jurídico vigente.

La gravedad de la infracción será evaluada y graduada teniendo en cuenta la gravedad y duración de la conducta, la intencionalidad, el nivel jerárquico del infractor, la existencia de antecedentes o reincidencia, y el perjuicio ocasionado al interés público y al funcionamiento institucional.

La sanción administrativa será impuesta por la Autoridad de Aplicación o por la autoridad competente, conforme al procedimiento administrativo correspondiente, a su vez deberán poner en conocimiento a Fiscalía de Estado a los efectos de que instruya las causas que entienda corresponder.-

ARTÍCULO 25.- INFRAACCIONES GRAVES. Se consideran infracciones graves, independientemente de que recaigan en un tipo penal vigente, las siguientes conductas por parte de los funcionarios, empleados, agentes públicos provinciales, en ejercicio de sus funciones o habiendo cesado en ella:

a) Acceso indebido: El acceso no autorizado o retención o no entrega de credenciales de acceso a cuentas oficiales, plataformas digitales, sistemas institucionales o cualquier otro recurso digital del Estado Provincial;

b) Apropiación indebida de Activos Digitales Gubernamentales: La apropiación, utilización, retención, alteración, eliminación, ocultamiento o traspaso sin autorización de Activos Digitales Gubernamentales o canales institucionales digitales, tales como sitios web oficiales, cuentas de redes sociales, cuentas de correo electrónico, bases de datos, plataformas de gestión o cualquier otro recurso digital perteneciente al Estado Provincial;

c) Incumplimiento del deber de traspaso: Incumplimiento del deber de traspaso de los Activos Digitales Gubernamentales a la Autoridad de Aplicación, en los términos de la presente Ley.-



ARTÍCULO 26.- ADHESIÓN. Invitase a los municipios de la provincia de San Luis a adherir a las disposiciones de la presente Ley.-

ARTÍCULO 27.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.-

DECRETO N° 21787-SGG-SC-2025.-

San Luis, 28 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8260959/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. SADESE 4868/25 obra sanción legislativa N° V-1172-2025 "ACTIVOS DIGITALES GUBERNAMENTALES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. REGULACIÓN DEL USO, ADMINISTRACIÓN, PROTECCIÓN, RESGUARDO Y TRASPASO DE LOS MISMOS";

Que se hace necesaria la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECREA:**

Art. 1º.-Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° V-1172-2025.-

Art. 2º.-Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Diego Mariano Masci

Romina Andrea Carbonell

**LEY N° XIV-1173-2025
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

CREACIÓN DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

TÍTULO I

CREACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Colegio de Ingenieros Civiles de la provincia de San Luis, como organismo independiente de la administración pública, con capacidad jurídica para actuar con el carácter, derechos y obligaciones de las personas de derecho público no estatal, para regular el ejercicio de la profesión de Ingeniero Civil o Ingenieros con títulos en las ramas de construcción, vías de comunicación y/o transporte e hidráulicas o sanitarias y otras carreras de la Ingeniería Civil que se creen a futuro, expedidos por universidades públicas o privadas, reconocidas por el Estado.

Su funcionamiento queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley, su reglamentación, estatutos y normas complementarias que establezcan los organismos por ella creados.-

ARTÍCULO 2º.- La organización y funcionamiento del Colegio de Ingenieros Civiles de San Luis se regirá por la presente Ley, el Estatuto, reglamentos internos, Reglamento Electoral y Código de Disciplina y Ética Profesional, que en consecuencia se dicten, y por las resoluciones que las instancias orgánicas del Colegio adopten en ejercicio de sus atribuciones.-

ARTÍCULO 3º. Se considera ejercicio profesional el realizado mediante la prestación en forma personal de los servicios propios de la profesión.

Los referidos servicios son los siguientes:

1) El ofrecimiento, prestación o realización de actos, servicios, estudios, proyectos, presupuestos, planos, trabajos u obras, cualquiera sea su categoría, estudio de factibilidad técnica, económico, investigación, desarrollo e innovación, diseño, modelación, construcción, pruebas, optimización, evaluación, gerencia, dirección y operación de todo tipo de componentes, equipos, máquinas, instalaciones, edificios, obras civiles, sistemas y procesos que impliquen los conocimientos propios de los títulos indicados en el ARTÍCULO 1º de la presente Ley;

2) El desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos dependientes de cualquiera de los poderes del Estado Nacional, Provincial o Municipal, para cuya designación o ejercicio se requiera título o conocimientos propios de todas o de algunas de las áreas de los profesionales matriculados. El ejercicio de la docencia en el Sistema de Educación Pública, de gestión estatal o privada;

3) La presentación de informes judiciales, tasaciones, laudos, estudios, informes, dictámenes y cualquier otro documento sobre asuntos comprendidos en los títulos de las profesiones establecidas en el Artículo 1º de la presente Ley, ante los Tribunales de la Provincia o dependencias nacionales, provinciales o municipales, y toda actividad técnica o científica y su consiguiente responsabilidad, sea realizada en forma pública o privada, libremente o en relación de dependencia y que confiera la capacitación que otorga el título proporcionado por universidades nacionales, públicas o privadas reconocidas por el Estado, dentro del marco de los títulos establecidos por el ARTÍCULO 1º de esta Ley.

Los servicios contemplados en el presente Artículo deben registrarse en el Colegio de Ingenieros Civiles de la provincia de San Luis, conforme a las normativas vigentes y las disposiciones que éste emita a sus efectos, teniendo el mismo facultades de control y inspección a los fines de verificar el registro del servicio profesional correspondiente.-

TÍTULO II

OBJETO - ATRIBUCIONES - MIEMBROS

ARTÍCULO 4º. El Colegio de Ingenieros Civiles de la provincia de San Luis tiene como objetivos y atribuciones:

1) El gobierno de la matrícula y la registración de tareas de todos los ingenieros detallados en el ARTÍCULO 1º que ejerzan la profesión en la provincia de San Luis y que por expresas disposiciones de esta Ley, deban colegiarse en el mismo;

2) Realizar el control de la actividad profesional;

3) Velar por el cumplimiento de esta Ley, su Decreto Reglamentario, Estatuto y Normas Complementarias;

4) Ejercer el poder de policía sobre los matriculados;

5) Resolver a requerimiento de los interesados y en el carácter de árbitro las cuestiones que se susciten entre los colegiados o entre éstos y sus comitentes. Es obligación de los matriculados someter al Colegio en el carácter de amigable componedor, las diferencias que se produzcan entre sí, relativas al ejercicio de la profesión, salvo en el caso de juicios o procedimientos especiales;

6) Habilitar las Regionales y Delegaciones a propuesta de los matriculados o por decisión del Consejo Directivo, así como supervisar el funcionamiento de aquellas en el cumplimiento de las disposiciones;

7) Establecer honorarios y/o aranceles, atendiendo a las distintas tareas que, por sus incumbencias generales y/o específicas, puedan realizar los matriculados a que se refiere el Artículo 1º de esta Ley. En el caso de la Obra Pública nacional, provincial y municipal, el Colegio de Ingenieros Civiles de la provincia de San Luis deberá acordar con el Poder Ejecutivo Provincial la determinación de los aranceles correspondientes. El arancel acordado con el Gobierno Provincial será también de aplicación a todos los municipios de la Provincia;

8) Establecer los recursos y disponer de sus bienes muebles o inmuebles, conforme lo establezca el Estatuto correspondiente;

9) Asesorar a su requerimiento a los poderes del Estado en asuntos de diversa índole vinculados con el ejercicio de la profesión;

10) Velar por el prestigio, independencia y respeto del trabajo profesional, así como defender y mejorar sus condiciones y retribuciones;

11) Asesorar e informar a los colegiados en la defensa de sus intereses y derechos ante quien corresponda y en relación a toda problemática de carácter jurídico, legal y económico-contable;

12) Desarrollar programas para la plena ocupación de la capacidad disponible, fomentando un justo acceso al trabajo;

13) Promover y realizar actividades culturales y de capacitación y/o actualización que contribuyan a la formación integral de los colegiados;

14) Promover sistemas de información específica a la formación, consulta y práctica profesional;

15) Promover y realizar actividades de relación e integración de los colegiados entre sí, con el medio, interprofesionales y con entidades de segundo y tercer grado;

16) Velar por el cuidado del medio ambiente, promoviendo en los proyectos de obras la aplicación del concepto de eficiencia energética, el empleo de sistemas de energías renovables, el uso responsable de los recursos naturales, minimizando las acciones de contaminación y generación de residuos, concientizando sobre los conceptos de reducción de los mismos, reciclado y reutilización;

17) Informar mediante opinión crítica sobre problemas y propuestas relacionados con el ámbito de la actividad profesional y de interés de la comunidad;

18) Promover la difusión en la comunidad de todos los aspectos técnicos-científicos del quehacer profesional;

19) Colaborar con las autoridades universitarias en el desarrollo de actividades de postgrado que optimicen la práctica profesional, docente y de investigación;

20) Promover, controlar y reglamentar la realización de auditorias contables en las Regionales y Delegaciones del Colegio;

21) Fomentar el espíritu de solidaridad, la consideración y asistencia reciproca entre los ingenieros matriculados;

22) Asumir la representación de los colegiados ante las autoridades y entida-



des públicas o privadas adoptando las disposiciones necesarias para asegurar el ejercicio de la profesión;

23) Promover las actividades de asistencia en beneficio de los colegiados;

24) Proponer la elaboración y/o modificación de los planes y programas de estudios de las carreras de las profesiones contempladas en la presente Ley, de las Universidades Oficiales y/o Privadas;

25) Emitir opiniones en defensa y valoración del patrimonio histórico, arquitectónico, cultural, técnico, ecológico y de infraestructura;

26) Realizar convenios con instituciones similares a los fines de la complementación profesional;

27) Representar y defender a los colegiados asegurando el decoro, la independencia e individualidad de la profesión, así como colaborar con los poderes públicos con el objeto de cumplimentar las finalidades sociales de la actividad profesional-

ARTÍCULO 5º.- Son miembros del Colegio de Ingenieros Civiles de la provincia de San Luis, los matriculados que ejerzan dicha profesión en el ámbito de la Provincia, con las incumbencias y los alcances que en cada caso hubieren fijado los respectivos títulos, las autoridades competentes y con arreglo a las disposiciones de la presente Ley.-

ARTÍCULO 6º El Colegio de Ingenieros Civiles de la provincia de San Luis, no podrá intervenir, opinar ni actuar en cuestiones de orden político partidario, religiosas, raciales y otras que sean ajena al cumplimiento de los fines establecidos en la presente Ley, ni tampoco podrá invocarse su nombre para cualquier actividad que no corresponda a sus funciones específicas.-

ARTÍCULO 7º.- Los poderes Públicos y los Municipios de la Provincia no darán curso a ninguna presentación que requiera la intervención de los profesionales regidos por esta Ley, si los mismos no figuran en la nómina que distribuirá el Colegio, sobre la base de los inscriptos habilitados en los respectivos registros, o si su inscripción posterior no ha sido oficialmente comunicada por éste.-

ARTÍCULO 8º. Toda presentación que realizase algún profesional regido por la presente Ley, ante los Poderes Públicos y los Municipios de la Provincia, deberá contar para su aprobación por parte de estos últimos, con el correspondiente visado de este Colegio.-

ARTÍCULO 9º.- A los fines de cumplimentar el visado a que hace referencia el Artículo 8, el profesional deberá presentar la documentación correspondiente que avale dicha tarea de acuerdo a lo requerido por el Colegio en las Resoluciones correspondientes.-

TÍTULO III

ÓRGANOS DE GOBIERNO-FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 10.- Son autoridades del Colegio de Ingenieros Civiles de San Luis, los siguientes órganos directivos:

1) Asamblea General de Matriculados;

2) Consejo Directivo Provincial;

3) Comisión Revisora de Cuentas;

4) Tribunal de Disciplina y Ética Profesional;

5) Asamblea Regional de Matriculados,

6) Comisión Directiva Regional.-

CAPÍTULO 1

DE LAS ASAMBLEAS

ARTÍCULO 11.-La Asamblea General de Matriculados es el máximo organismo del Colegio de Ingenieros Civiles de la provincia de San Luis. La integran todos los ingenieros matriculados en el Colegio, habilitados para el ejercicio de la profesión en la oportunidad en que se efectue la convocatoria a sesionar.-

ARTÍCULO 12.- Las Asambleas podrán ser de carácter ordinarias y/o extraordinarias y serán convocadas con, por lo menos SESENTA (60) días corridos de anticipación para las primeras y TREINTA (30) días corridos para las segundas, mediante publicación durante DOS (2) días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y al correo electrónico que cada uno de los matriculados haya constituido al solicitar la matriculación al Colegio.

En todos los casos deberá establecerse el Orden del Día, el cual deberá constar en la convocatoria. En las Asambleas sólo podrán ser tratados los temas incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, siendo absolutamente nula toda resolución que se adopte al margen de los temas incluidos.-

ARTÍCULO 13.- Las Asambleas Ordinarias y las Extraordinarias se constituirán con la asistencia de por lo menos UN TERCIO (1/3) de los profesionales que la integran. Si transcurridos TREINTA (30) minutos desde la hora establecida en la convocatoria no se reúne el quórum precedentemente señalado, la misma sesionará con los miembros presentes. Las Asambleas serán presididas por el presidente del Consejo Directivo o de la Comisión Directiva Regional, según corresponda; en caso de ausencia de éste, por el Secretario y en caso de ausencia de ambos, los Asambleístas presentes elegirán entre los asistentes un presidente ad-hoc.-

ARTÍCULO 14.- La Asamblea Ordinaria se reunirá UNA (1) vez cada año, en el lugar, fecha y forma que determine la reglamentación, para tratar la aprobación o

no de la Memoria Anual y el Balance del Ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de cada año; asimismo se dará tratamiento para su aprobación o no al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el siguiente ejercicio económico, así como también todas las cuestiones de competencia del Colegio, incluidas en el Orden del Día.-

ARTÍCULO 15.- Las resoluciones que se adopten en las Asambleas lo serán por simple mayoría de los presentes, salvo la remoción de cualquier miembro del Consejo Directivo Provincial y/o de la Comisión Directiva Regional, de la Comisión Revisora de Cuentas y/o del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional, para lo cual será necesario el voto de un porcentaje equivalente a los DOS TERCIOS (2/3) de los presentes que constituyen el quórum.-

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL

ARTÍCULO 16.-El Colegio de Ingenieros Civiles de la provincia de San Luis será conducido por un Consejo Directivo Provincial compuesto por SIETE (7) miembros que desempeñarán los siguientes cargos: UN (1) Presidente, UN (1) Secretario, UN (1) Tesorero, DOS (2) Vocales Titulares y DOS (2) Vocales Suplentes.

Sus integrantes permanecerán TRES (3) años en sus funciones.

Los miembros del Consejo Directivo podrán ser reelegidos por UN (1) periodo más y sin límites en períodos alternos y no podrán pertenecer simultáneamente, a ningún otro órgano de gobierno del Colegio.

El Consejo Directivo sesionará UNA (1) vez por mes como mínimo y tendrá a su cargo la administración del Colegio y la representación del mismo ante las autoridades públicas y demás entidades, asumiendo la representación del sector, en defensa del libre ejercicio profesional de la ingeniería civil en sus incumbencias y alcances de título profesional.-

CAPÍTULO III

DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

ARTÍCULO 17.-La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) suplentes. Sus integrantes permanecerán TRES (3) años en sus funciones y serán elegidos en la misma oportunidad que los miembros del Consejo Directivo Provincial, por lista separada. Para integrar la Comisión sus integrantes deberán reunir las cualidades establecidas para los miembros del Consejo Directivo Provincial. Los miembros de esta Comisión podrán ser reelegidos por UN (1) periodo más y sin límites en períodos alternos y no podrán pertenecer simultáneamente, a ningún otro órgano de gobierno del Colegio.-

ARTÍCULO 18. Son funciones y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

1) Examinar los libros y documentos administrativos del Colegio al menos trimestralmente, dejando constancia de la inspección y observaciones pertinentes,

2) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo Provincial cuando lo juzgue conveniente, con voz, pero sin voto;

3) Elaborar balances periódicos de sumas y saldos y realizar auditorías y controles.-

CAPÍTULO IV

CÓDIGO DE DISCIPLINA Y ÉTICA PROFESIONAL TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y ÉTICA PROFESIONAL DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 19.- Los Matriculados están obligados a cumplir este Código, ajustando su conducta profesional a sus disposiciones.-

ARTÍCULO 20.- El Colegio de Ingenieros Civiles de la provincia de San Luis, por intermedio del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional, tiene a su cargo fiscalizar el correcto ejercicio y el decoro profesional de sus colegiados, ejercitando conforme con la presente Ley el poder disciplinario que resulte del Código de Disciplina y Ética Profesional, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales.-

ARTÍCULO 21.- El Tribunal de Disciplina se integrará con TRES (3) Miembros titulares y DOS (2) suplentes, con duración en sus funciones de TRES (3) años, pudiendo ser reelectos por UN (1) periodo más. Para ser miembro del Tribunal se requiere no integrar el Consejo Directivo del Colegio, ni ningún otro órgano de gobierno del Colegio.-

CAPÍTULO V

DE LAS REGIONALES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA REGIONAL

ARTÍCULO 22.- Las Regionales serán creadas según lo establecido en los Estatutos del Colegio, comprendiendo una jurisdicción que incluya geográficamente una determinada cantidad de Departamentos Provinciales.-

ARTÍCULO 23.- La Regional será dirigida por una Comisión Directiva elegida por el voto directo, secreto y obligatorio de sus matriculados. La Comisión Directiva se integrará por UN (1) Presidente, UN (1) Secretario, UN (1) Tesorero, DOS (2) Vocales Titulares y DOS (2) Vocales Suplentes como mínimo.-

ARTÍCULO 24.- Los integrantes de la Comisión Directiva permanecerán TRES (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por UN (1) periodo más sin límites de períodos alternos. La Comisión Directiva sesionará como mínimo UNA (1) vez cada QUINCE (15) días.-

CAPÍTULO VI

DE LOS ESTATUTOS, CÓDIGO DE DISCIPLINA Y ÉTICA PROFESIONAL Y REGLAMENTACIÓN



MENTO ELECTORAL

ARTÍCULO 25.- Dentro de los NOVENTA (90) días de vigencia de la presente Ley, se convocará a Asamblea General Extraordinaria, en la que se elegirá un Consejo Directivo Provisorio, en los términos que fija esta Ley. Podrán participar de esta Asamblea los profesionales con matrícula habilitada en el Colegio de Ingenieros y Técnicos de San Luis (CINYTEC), al momento de sancionarse la presente Ley, pasando a integrar el listado de ingenieros fundadores del Colegio de Ingenieros Civiles de la provincia de San Luis. Este Consejo Directivo Provisorio tendrá por funciones redactar:

- 1) Estatutos;
- 2) Código de Disciplina y Ética Profesional;
- 3) Reglamento Electoral;
- 4) Padrón inicial de matriculados;
- 5) Régimen de honorarios;
- 6) Convocar a la primera Asamblea Ordinaria para elección de las primeras autoridades del Colegio.-

ARTÍCULO 26.- Dentro de los NOVENTA (90) días de constituido el Consejo Directivo Provisorio, el mismo convocará a Asamblea General Extraordinaria en la que se pondrán a consideración y aprobación los siguientes documentos:

- 1) Estatutos;
- 2) Código de Disciplina y Ética Profesional;
- 3) Reglamento Electoral;
- 4) Padrón inicial de matriculados;
- 5) Régimen de honorarios.-

ARTÍCULO 27.- El Estatuto contendrá, como mínimo:

- 1) Las normas sobre Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, tanto respecto a convocatorias, casos, quórum, mayorías, modalidades del voto, sanciones y demás especificaciones pertinentes;
- 2) Los preceptos sobre organización y funcionamiento del Consejo Directivo Provincial, Comisión Directiva Regional y demás Órganos de Gobierno, estableciendo sus miembros componentes, cargos, modalidades de elección, quórum, mayorías, reelecciones, requisitos de elegibilidad, facultades del Cuerpo y demás atribuciones correspondientes;
- 3) Deberes y Derechos de los matriculados;
- 4) El articulado atinente a la constitución y funcionamiento del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional, en cuanto a número de miembros, excusaciones y recusaciones causales y clase de sanciones, recursos y toda otra previsión pertinente;
- 5) La regulación de los requisitos de adquisición y pérdida de la matrícula profesional;
- 6) Toda otra norma concerniente a la organización y funcionamiento del Colegio.-

ARTÍCULO 28.- El Código de Disciplina y Ética Profesional contendrá, como mínimo:

- 1) Normas de ética de los profesionales para con la profesión, con los colegas y con comitentes o terceros;
- 2) Sanciones disciplinarias;
- 3) Trámite de las actuaciones;
- 4) Funciones del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional.-

ARTÍCULO 29.- El Reglamento Electoral contendrá, como mínimo:

- 1) Requisitos para integrar listas de candidatos;
- 2) Presentación de listas;
- 3) Constitución de la Junta Electoral Provincial;
- 4) Convocatoria y confección de Padrón Electoral;
- 5) Lista de candidatos. Boletas;
- 6) Habilidad de los profesionales que integren listas;
- 7) Oficialización de listas de candidatos,
- 8) Apoderados y Fiscales de Listas;
- 9) Sistema de votación. Acto eleccionario;
- 10) Limitación a los cargos.-

CAPÍTULO VII**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROFESIONALES MATRICULADOS**

ARTÍCULO 30.- Constituyen obligaciones de los profesionales matriculados los siguientes:

- 1) Cumplir las normas legales en el ejercicio profesional, las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades del Colegio;
- 2) Denunciar las transgresiones a las normas de la presente Ley, sus decretos reglamentarios y normas emanadas de las Autoridades del Colegio;
- 3) Comunicar dentro de los TREINTA (30) días corridos de producido, todo cambio de domicilio real o profesional, dirección de correo electrónico o contacto telefónico;
- 4) Cumplir con las disposiciones establecidas respecto a aranceles y honorarios profesionales;
- 5) Emitir su voto en las elecciones;
- 6) Satisfacer con puntualidad las cuotas de matrículación y aportes que fija

la presente Ley.-

ARTÍCULO 31.- Son derechos de los profesionales matriculados los siguientes:

1) Percibir, en su totalidad, sus honorarios profesionales con arreglo a las leyes de aranceles vigentes y normativas establecidas por el Colegio al respecto, reputándose nulo todo acto o contrato entre profesional y comitente en el que se estipulen montos inferiores a aquellos. Estos honorarios pueden ser incrementados mediante convenio entre las partes;

2) Recurrir a la vía judicial de apremio, por derecho propio o delegando la gestión al Colegio, cuando el Comitente no cumpla con la obligación de hacer efectivos sus honorarios profesionales y cuenta de gastos acordados en la respectiva orden de trabajo;

3) Proponer por escrito, a las autoridades del Colegio, las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional;

4) Utilizar los servicios y dependencias que, para beneficio general de sus miembros, establezca el Colegio;

5) Ser defendido por el Colegio, mediante asesoramiento, información, representación y respaldo, en la defensa de sus derechos e intereses profesionales, previa consideración del Colegio, cuando sus intereses profesionales, en razón del ejercicio de la profesión, se vean lesionados;

6) Recibir protección de la propiedad intelectual derivada del ejercicio de su labor, a cuyo fin el Colegio debe disponer el mecanismo de registro;

7) Formar parte de una lista de candidatos en un proceso electoral del Colegio y eventualmente ser electo para desempeñar cargos en los órganos directivos del Colegio.-

TÍTULO IV**DE LA MATRÍCULACIÓN**

ARTÍCULO 32.- La matrículación es el acto por el cual el Colegio otorga la habilitación para el ejercicio de la profesión, previa inscripción o reinscripción y registro del título. Dicha habilitación se materializará con la entrega de la correspondiente credencial, en la que deberán constar los datos personales y relativos a la matrícula.-

ARTÍCULO 33.- El Registro de Profesionales que llevará el Colegio de Ingenieros Civiles de la provincia de San Luis será único en la Provincia. Los organismos públicos podrán llevar registros siempre que no impliquen una nueva matrículación y/o contribución pecuniaria que grave el ejercicio de la Profesión.-

ARTÍCULO 34.- Para tener derecho a la matrículación se requiere:

1) La persona humana deberá acreditar documentalmente la posesión del título de Ingeniero Civil, Ingeniero Construcciones, Ingeniero en Vías de Comunicación, Ingeniero Hidráulico o Sanitario, o cualquier otro título que se cree en el futuro, relacionado con la Ingeniería Civil, diplomado en universidades públicas o privadas reconocidas por el Estado o extranjeras que hubieran revalidado su título en universidad oficial. La competencia del colegio se extenderá a todas las actividades para las cuales se encuentran facultados los matriculados, conforme disposiciones emanadas de las autoridades educacionales competentes, cualquiera sea la denominación o naturaleza de dichas actividades;

2) Tener domicilio real en la provincia de San Luis o, en su defecto constituir domicilio legal en el ámbito de su territorio.-

ARTÍCULO 35.- El ejercicio profesional deberá llevarse a cabo mediante la prestación personal de los servicios, a través de personas humanas legalmente habilitadas y bajo la responsabilidad de su sola firma. La profesión puede ejercerse mediante la actividad libre o la relación de dependencia, previa matrículación en el Colegio de Ingenieros Civiles de la provincia de San Luis, según las siguientes modalidades:

1) Libre individual: cuando el convenio se realice ante comitente, ya sea público o privado, con un único profesional, asumiendo éste todas las responsabilidades del trabajo y percibiendo todos los honorarios por el mismo;

2) Libre Asociado,

3) En relación de dependencia:

a) Privado;

b) Público Nacional, Provincial o Municipal.-

TÍTULO V**DE LOS RECURSOS DEL COLEGIO**

ARTÍCULO 36.- Los recursos del Colegio estarán integrados por los siguientes conceptos:

1) La parte proporcional del Patrimonio Neto del Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería de la provincia de San Luis (CINYTRC), Ley N° XIV-0365-2004 (5755), que le corresponde a la profesión Ingeniería Civil, con las especialidades detalladas en el ARTÍCULO 1º de la presente Ley; los derechos de matrículación que fije anualmente la Asamblea General Ordinaria y el pago de la habilitación anual y que deberán ser abonados por todos los matriculados para poder ejercer su profesión;

2) Ingresos en concepto de Aranceles Profesionales;

3) Ingresos por servicios que se prestan a matriculados o a terceros;



- 4) Multas y/o recargos por Intereses;
 5) Donaciones, subsidios y legados;
 6) Intereses y frutos civiles de sus bienes;
 7) Otros recursos que establezca la Asamblea General.-

TÍTULO VI**DISPOSICIONES FINALES****CAPITULO 1****DE ARANCELES Y REGISTRACIÓN DE TAREAS**

ARTÍCULO 37.- Una vez establecidos los aranceles por el Colegio creado por la presente Ley, entrarán en vigencia y serán aplicados a partir de su comunicación fehaciente.-

CAPÍTULO II**DE LA ANTIGÜEDAD-MATRICULACIÓN**

ARTÍCULO 38.- A los fines de la determinación de la antigüedad, se computará como antigüedad la fecha de matriculación en el Colegio de Ingenieros y Técnicos de la provincia de San Luis (CINYTEC).

No será necesaria una nueva matriculación para quienes tengan activa o reactiven su matrícula, siendo válida la realizada ante el Colegio de Ingenieros y Técnicos de la provincia de San Luis, manteniendo el número de matrícula otorgado por el Colegio de Ingenieros y Técnicos de la provincia de San Luis (CINYTEC).

Para los nuevos matriculados se tomará el último número de matrícula de Ingeniero Civil del Colegio de Ingenieros y Técnicos de la provincia de San Luis (CINYTEC) y se partirá con ese número en adelante.-

CAPÍTULO III**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

ARTÍCULO 39.- A partir de la sanción de la presente Ley, el Colegio de Ingenieros y Técnicos de San Luis, (CINYTEC), y el Colegio de Ingenieros Civiles de San Luis, deberán acordar la división patrimonial del primero, según lo establece el Artículo 36 Inciso 1) de esta Ley. A tal fin las partes dispondrán de CIENTO VEINTE (120) días corridos para lograr un acuerdo satisfactorio para ambas instituciones. En caso de no conseguirse este consenso, los Colegios quedarán facultados a iniciar acciones administrativas y judiciales correspondientes.

A partir de la sanción de la presente Ley, las partes antes mencionadas dispondrán de los mismos plazos y procedimientos a fin de obtener un acuerdo respecto de la distribución del capital humano, asegurando la protección del personal con contrato laboral o prestación de servicios que pertenecen al Colegio de Ingenieros y Técnicos de la provincia de San Luis (CINYTEC), garantizando su estabilidad y continuidad laboral manteniendo la antigüedad, las remuneraciones, los beneficios laborales, el puesto de trabajo y las demás condiciones laborales que el trabajador ya tuviese reconocidas antes de la creación del Colegio de Ingenieros Civiles de San Luis.-

CAPÍTULO IV**VIGENCIA Y EXCEPCIÓN**

ARTÍCULO 40.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de los TREINTA (30) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 41.- A los fines de la presente Ley, queda exceptuada la aplicación de la Ley N° XIV-0365-2004, por superposición de normas.-

ARTÍCULO 42.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.-

DECRETO N° 21586-MG-2025.-

San Luis, 26 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD 0000-10150730/24 y la Sanción Legislativa N° XIV-1173-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. SADESE 4869/25, obra Sanción Legislativa N° XIV-1173-2025 "CREACIÓN DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS";

Que se hace necesaria la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° XIV-1173-2025.-

Art. 2º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain

LEY N° II-1176-2025**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ESTABLECER LA FECHA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE EL TALITA, DEPARTAMENTO JUNÍN

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉZCASE el día 22 de febrero del año 1874 como fecha fundación del pueblo de El Talita, departamento Junín.-

ARTÍCULO 2º.- Conmemórese institucionalmente en el ámbito municipal, administrativo, educativo y judicial de la localidad de El Talita, la fecha instituida en el ARTÍCULO 1º de la presente Ley, como día fundacional.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese..-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a doce días de noviembre de dos mil veinticinco.-

DECRETO N° 21809-MTyC-2025.-

San Luis, 28 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10200988/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación SADEDI 26073/25, obra la Sanción Legislativa N° II-1176-2025 "Establecer la fecha Fundacional del Pueblo de El Talita, Departamento Junín";

Que la citada Sanción Legislativa tiene por objeto establecer el día 22 de febrero del año 1874 como la fecha fundacional del pueblo de El Talita, departamento Junín;

Que se hace necesaria la promulgación de la referida Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° II-1176-2025, "Establecer la fecha Fundacional del Pueblo de El Talita, Departamento Junín".-

Art. 2º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 3º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

LEY N° VIII-1178-2025**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

RADICACIÓN DEL BANCO DE LA PAMPA SA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Banco de La Pampa SA, a radicarse en la provincia de San Luis, en acuerdo con el ARTÍCULO 144 Inciso 14) de la Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 2º.- Dicha Institución Bancaria enmarcara su actividad en el Régimen Bancario Argentina vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese..-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.-

DECRETO N° 22022-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10291133/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. SADESE 4881/25, obra Sanción Legislativa N° VIII-1178-2025 "RADICACIÓN DEL BANCO DE LA PAMPA SA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS";

Que se hace necesaria la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° VIII-1178-2025 "RADICACIÓN DEL BANCO DE LA PAMPA SA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS".-



Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL

DECRETO N° 19544-SGG-SVI-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9010377/25 por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional y organismos de su dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia de los contratos aludidos según lo dispuesto por Decreto N° 11919-SGG-SVI-2025, obrante en act. DEC 11919/25;

Que en act. NOTAB 100096028/25 obra nota presentada por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional detallando nómina del personal contratado del Escalafón General, manifestando su voluntad de prorrogarlos;

Que teniendo en cuenta la última renovación, corresponde y es propósito prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicio mencionados a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CREA:

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los siguientes agentes, en la dependencia que a continuación se indica:

CASA DE SAN LUIS EN CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DOCUMENTO
Benítez Mencía, María Rufina	94.681.870
Cabana, Carlota	31.422.255
Flores, Marcelo Ramón	26.806.062
Saa, Francisco José	29.096.603
González, Gabriel Alejandro	27.877.876

Art.2º.-Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto vigente.-

Art.3º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.4º.-Hacer saber a todos los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriela González Riollo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

DECRETO N° 19545-MCI-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9300343/25, mediante el cual se tramita la homologación del Acta Acuerdo de Prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincial y la Abog. ADRIANA BEATRIZ CORREA, D.N.I. N° 26.806.126; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante act. NOTAB 100097742/25, la Dirección Organización y Gestión,

dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, ha solicitado la prórroga del Contrato de Servicios de la citada profesional, por un período de TRES (3) meses;

Que por Decreto N° 15373-MCI-2025, obrante en act. DEC 15373/25, se homologó el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincial de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, Abog. DELFOR JOSÉ SERGNESE, D.N.I. N° 25.712.321, y la Abog. ADRIANA BEATRIZ CORREA, D.N.I. N° 26.806.126, conforme consta en act. CONFIR 21926/25;

Que mediante act. CONFIR 21967/25, se ha incorporado el Acta Acuerdo de Prórroga del contrato antes referido, por el cual las partes acuerdan extender su vigencia desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, manteniendo las mismas condiciones y obligaciones originalmente convenidas;

Que en act. PREV 11087094/25, se ha realizado la imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), y en act. PREVFT 11087099/25, la imputación a ejercicio futuro por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00);

Que en act. DICTAM 178703/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación ha dictaminado sin objeciones al procedimiento;

Que la Contaduría General de la Provincia, mediante act. NOTAMP 924445/25, ha tomado intervención en los términos del Art. 19 de la Ley N° VI-0165-2004, manifestando que corresponde el dictado del acto administrativo que homologue la prórroga de contrato mencionado, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 160994/25, la Fiscalía de Estado ha tomado vista sin formular observaciones;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025; en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013; y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Acta Acuerdo de Prórroga del Contrato de Servicios suscripta entre el Estado Provincial de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, Abog. DELFOR JOSÉ SERGNESE, D.N.I. N° 25.712.321, y la Abog. ADRIANA BEATRIZ CORREA, D.N.I. N° 26.806.126, obrante en act. CONFIR 21967/25 del EXD-0000-9300343/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	18	10	01	01	1-01	3	4	9	\$ 1.000.000,00

Art. 4º.- Imputar el gasto correspondiente al ejercicio 2026 a la siguiente partida:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	18	10	01	01	1-01	3	4	9	\$ 500.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Dirección Organización y Gestión, Asesoría Contable y Presupuestaria dependientes del Ministerio de Ciencia e Innovación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Delfor José Sergnese

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19703-MCI-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9180404/25, mediante el cual se tramita la homologación del Segundo Convenio Específico para la Realización del Plan Anual de Estadística, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4396-MCI-2025, obrante en act. DOCEXT 143919/25,



se homologaron el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica y el Primer Convenio Específico para la Realización del Plan Anual de Estadística;

Que en act. DOCEXT 143892/25 obra el Segundo Convenio Específico para la Realización del Plan Anual de Estadística, suscripto entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO (INDEC), representado por su Director, Licenciado en Economía MARCO JUAN LAVAGNA, D.N.I. N° 24.229.225, por una parte y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por el titular de la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, señor HÉCTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ, D.N.I. N° 12.699.633, por la otra;

Que el citado instrumento establece el marco de cooperación técnica y operativa necesario para la realización de relevamientos estadísticos en el territorio provincial, teniendo por objeto la planificación y ejecución de acciones concretas vinculadas a la producción, procesamiento, análisis y difusión de información estadística, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad institucional y técnica de la Dirección de Estadísticas y Censos, y asegurando la homogeneidad, consistencia y calidad de la información conforme a los estándares nacionales e internacionales aplicables;

Que mediante act. NOTNUM 21867/25, la Dirección de Estadísticas y Censos elevó las presentes actuaciones solicitando la homologación del convenio;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación, mediante dictamen obrante en act. DICTAM 178597/25, no formula objeciones legales al procedimiento;

Que la Contaduría General de la Provincia, a través de act. NOTAMP 920109/25, informa que no existen objeciones en virtud de no implicar compromisos presupuestarios para el Estado Provincial;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado vista de las presentes actuaciones en act. DCFIS 160658/25;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Homologar el Segundo Convenio Específico para la Realización del Plan Anual de Estadística, obrante en act. DOCEXT 143892/25, suscripto entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO (INDEC), representado por su Director, Licenciado en Economía MARCO JUAN LAVAGNA, D.N.I. N° 24.229.225, por una parte y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por el titular de la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, señor HÉCTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ, D.N.I. N° 12.699.633, por la otra.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Estadísticas y Censos, y, por su intermedio, notificar al Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.).-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Delfor José Sergnese

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 19546-MDP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9110850/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3813378/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma SOSURVA S.A. CUIT N° 30-71678219-7, destinado a la provisión e instalación de un sistema fotovoltaico de alimentación eléctrica para su tambo, ubicado en localidad de Nogoli y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3813379/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma SOSURVA S.A., ha sido aprobada por el C.F.I. proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3813380/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma SOSURVA S.A., con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. ACTPAS 3813923/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Agropecuario manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo agropecuario en la provincia, potenciar y fomentar el arraigo con propuestas productivas, agropecuarias, agroindustriales y de servicios, alentando la diversificación e innovación productiva, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector agropecuario;

Que en act. DICLEG 45976/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DCFIS 160836/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma SOSURVA S.A.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la provisión e instalación de un sistema fotovoltaico de alimentación eléctrica para tambo, de la firma SOSURVA S.A., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la provisión e instalación de un sistema fotovoltaico de alimentación eléctrica para tambo, ubicado en localidad de Nogoli, de la firma SOSURVA S.A. CUIT N° 30-71678219-7, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2º.-Con copia del presente, notificar a la firma SOSURVA S.A. CUIT N° 30-71678219-7.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 19705-MDP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9090876/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de



las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3812985/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma MARIA EUGENIA MARTINEZ, CUIT N° 27-22852494-3, destinado al desarrollo de nuevo canal virtual de comercialización de indumentaria y accesorios femeninos "FELISA", ubicado en la Ciudad de San Luis y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3812988/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma MARIA EUGENIA MARTINEZ, ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3812990/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma MARIA EUGENIA MARTINEZ, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTMMA 96594/25 consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 46147/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFCIS 160955/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarán dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma MARIA EUGENIA MARTINEZ;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado al desarrollo de nuevo canal virtual de comercialización de indumentaria y accesorios femeninos "FELISA", de la firma MARIA EUGENIA MARTINEZ, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado al desarrollo de nuevo canal virtual de comercialización de indumentaria y accesorios femeninos "FELISA", de la firma MARIA EUGENIA MARTINEZ, CUIT N° 27-22852494-3, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2º.-Con copia del presente, notificar a la firma MARIA EUGENIA MARTINEZ, CUIT N° 27-22852494-3.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto

MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA Y CONTROL DE GESTIÓN

DECRETO N° 19558-MG-SEPyCG-2025.

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9100146/25 por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión; y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 12525-MG-SEPyCG-2025;

Que en act. NOTAMP 917695/25, obra nota del Director de Parque Automotor, solicitando la prórroga del personal contratado dependiente de su Dirección;

Que en act. NOTAMP 917697/25, obra nota de la Directora de Sumarios Administrativos, solicitando la prórroga del personal contratado dependiente de su Dirección;

Que se hace necesario y es propósito disponer la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, por el período 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión:

Álvarez Mayra Daiana	35.475.042
Arancibia Martín Ernesto	23.202.123
Araniz Sergio Andrés	29.232.267
Ayala Benítez Eliana Gabriela	38.752.540
Bustos Oscar Alberto	31.528.110
Castro Ciro Esteban	17.911.453
Chacon Roberto Armando	20.414.789
Fagiano Luisina	32.680.552
Gil Juan De Dios	29.232.313
Gil Ledezma Natalia Paola	31.542.685
Jofre Vidal Mariel Noemí	33.133.455
López Julio Ricardo	31.433.683
Martínez Guajardo Eduardo Rolando	95.252.154
Morcon Lucero Carlos Alberto	21.526.922
Ojeda Daniel Isaac	22.483.259
Ojeda Quiroga Cynthia Melanie	33.089.843
Ortega Cristian Antonio	25.565.996
Quiroga Victor Hugo	27.932.562
Quiroga María Esther	23.202.629
Torres Cesar Aníbal	13.290.019
Vega Muñoz Fernando Gabriel	39.092.577
Vicencio Agüero Kevin Andrés	42.278.113

Art. 2º.- Imputar el gasto a las respectivas partidas del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Capital Humano, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Ricardo Juan Andre Bazla
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 19567-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5160863/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,



trama la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria CLAUDIA ALEJANDRA PALACIOS, D.N.I. N° 24.990.247, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3485454/25, DOCEXT 3485456/25, DOCEXT 3485466/25, DOCEXT 3499189/25 y DOCEXT 3506417/25, surge que la beneficiaria CLAUDIA ALEJANDRA PALACIOS, D.N.I. N° 24.990.247, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11009883/25, obra Solicitud de Gastos N° 7611/2025;

Que, en act. ACTPRO 11020336/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 11023422/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11023423/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11023424/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11023427/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en acts. COTZAC 11023428/25, DROMED S.A.S, C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11023429/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11023430/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11023432/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11023435/25 y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679- 6, en act. COTZAC 11023436/25;

Que, en act. INFSEC 11023437/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6849/2025, obrante en act. PROSEC 11023421/25;

Que, en act. PRESEC 11042059/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, los ítems 1 y 3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.619.888,00) y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el item 2, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$91.894,50);

Que, en acts. PREV 10943670/25 y PREV 11042557/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 897726/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920003/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160117/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3499189/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, los ítems 1 y 3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.619.888,00) y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el item 2, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$91.894,50) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11023436/25, COTZAC 11023428/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11042059/25, correspondiente al EXD-0000- 516086325.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria CLAUDIA ALEJANDRA PALACIOS, D.N.I. N° 24.990.247, los medicamentos que se detalla en act. PRESEC 11042059/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$2.711.782,50

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19568-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8221110/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor del beneficiario PEDRO FRANCISCO LA CARA, D.N.I. N° 17.573.633, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1408910/25 y DOCEXT 1409442/25, surge que el beneficiario PEDRO FRANCISCO LA CARA, D.N.I. N° 17.573.633, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudio especial para tratamiento de alteraciones segmentarias de la contractilidad cardiaca;

Que, en act. DOCEXT 3572933/25, obra llamado a cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3572934/25 y DOCEXT 3572935/25, obran presupuestos de las firmas: CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T: 30-57459695-1 y CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T: 30-69029824-0;

Que, en acts. DOCEXT 3572939/25 y DOCEXT 3573013/25, obra razonabilidad del precio a abonar y justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3594674/25, obra mantenimiento de oferta de la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T: 30-69029824-0;

Que, en act. DOCEXT 3573010/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T: 30-69029824-0, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.239.871,00);

Que, en act. PREV 11019591/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 894071/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 913973/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159100/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T: 30-69029824-0, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.239.871,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3572935/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3594674/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3573010/25 del EXD-0000-8221110/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario PEDRO FRANCISCO LA CARA, D.N.I. N° 17.573.633, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3573010/25.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	1 13 00 28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$1.239.871,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 7º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19569-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8120165/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita el pago a favor de la firma DROGUERIA DEL SUD S.A., CUIT: 30-53888062-7, en concepto de provisión de medicamento, destinado al beneficiario FABRICIO CIRO ANTONIO MENOCHEO, D.N.I. N° 25.565.608, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1404742/25, obra Factura B N° 0131-00097094, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 84/100 (\$1.657.725,84), presentada por la firma DROGUERIA DEL SUD S.A., CUIT: 30- 53888062-7;

Que, en act. DOCEXT 1404794/25, obra recepción conforme, respecto de los servicios prestados por la mencionada firma;

Que, en act. PREV 10999868/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 895726/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 918016/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159739/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de la firma DROGUERIA DEL SUD S.A., CUIT: 30-53888062-7, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 84/100 (\$1.657.725,84), según Factura B N° 0131-00097094, obrante en act. DOCEXT 1404742/25, del EXD- 0000-8120165/25, en concepto de provisión de medicamento, destinado al beneficiario FABRICIO CIRO ANTONIO MENOCHEO, D.N.I. N° 25.565.608.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000		\$1.657.725,84

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y por intermedio de la Subdirección Emergencia Sanitaria, notificar a la firma.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19570-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9091055/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios del señor JUAN SILVA GONZALEZ, D.N.I. N° 94.007.247, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3608706/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por

la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JUAN SILVA GONZALEZ, D.N.I. N° 94.007.247, por la otra, para brindar servicios como médico auditor en la Subdirección Auditoría Sanitaria, con vigencia a partir del 01 de octubre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 896341/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11045241/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 896901/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920505/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160182/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JUAN SILVA GONZALEZ, D.N.I. N° 94.007.247, por la otra, para brindar servicios como médico auditor en la Subdirección Auditoría Sanitaria, obrante en act. DOCEXT 3608706/25 del EXD-0000-9091055/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	29 46 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000		\$2.400.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Auditoría Sanitaria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19571-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7230213/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MARIELA ELDA SIMÓ, D.N.I. N° 28.566.395, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1412504/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIELA ELDA SIMÓ, D.N.I. N° 28.566.395, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como médico en el Centro Oncológico Integral dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser prorrogado por igual periodo;

Que, en act. DOCEXT 1388382/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10955511/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 886132/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 910008/25, ha tomado intervención Contaduría General



de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158250/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIELA ELDA SIMÓ, D.N.I. N° 28.566.395, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como médico en el Centro Oncológico Integral dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1412504/25 del EXD-0000-7230213/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	\$8.100.000,00

1 13 00 31 48 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$3.624.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia al Centro Oncológico Integral, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19706-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.

VISTO:

El EXD-0000-8070358/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora GABRIELA ALEJANDRA IBAÑEZ, D.N.I. N° 24.266.753, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1424171/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Provincia de San Luis, representado en acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora GABRIELA ALEJANDRA IBAÑEZ, D.N.I. N° 24.266.753, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como médico en el Servicio de Ecografía perteneciente al Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de octubre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3564088/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10995542/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 891967/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 915530/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159449/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto N° Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora

Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora GABRIELA ALEJANDRA IBAÑEZ, D.N.I. N° 24.266.753, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como médico en el Servicio de Ecografía perteneciente al Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1424171/25 del EXD-0000-8070358/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	\$8.100.000,00

1 13 00 18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$8.100.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora GABRIELA ALEJANDRA IBAÑEZ, D.N.I. N° 24.266.753.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19707-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8271217/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de Enfermería del señor JUAN PABLO SCHEFFERDZT, D.N.I. N° 39.991.059, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1430845/25, obra el Contrato de Servicios de Enfermería suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JUAN PABLO SCHEFFERDZT, D.N.I. N° 39.991.059, por la otra, quien se obliga a brindar servicios profesionales de enfermería en el Hospital del Norte dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 01 de octubre de 2025 y por el termino de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11028892/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. ENCAPS 894369/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 914445/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 919250/25, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 160060/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios de Enfermería suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JUAN PABLO SCHEFFERDZT, D.N.I. N° 39.991.059, por la otra, quien se obliga a brindar servicios profesionales de enfermería en el Hospital del Norte dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1430845/25, del EXD-0000-8271217/25.

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto



vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1D2 D3	IncPrin Par Subp		
1 13 00 16 30 00 00	1 01 00 3 4 2 000			\$3.300.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor JUAN PABLO SCHEFFERDZT, D.N.I. N° 39.991.059.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19708-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9101193/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3608467/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor FACUNDO JAIR ESTEVEZ TRAVERSI, D.N.I. N° 35.087.787, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en el Ministerio de Salud y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1595400/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto N° 3282-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 420520/25 e INFORM 420757/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 918536/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 16224-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor FACUNDO JAIR ESTEVEZ TRAVERSI, D.N.I. N° 35.087.787, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en el Ministerio de Salud y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3608467/25 del EXD-0000-9101193/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

MINISTERIO DE SALUD:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	A.C.	Inc.
1 13	10	1-01	01	01	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra

Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19709-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9100288/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario MARCOS JESÚS MUÑOZ, D.N.I. N° 32.633.299, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3587145/25, DOCEXT 3587147/25, DOCEXT 3587149/25, DOCEXT 3587153/25, DOCEXT 3587174/25, DOCEXT 3587177/25, DOCEXT 1432324/25 y DOCEXT 1432561/25, surge que el beneficiario MARCOS JESÚS MUÑOZ, D.N.I. N° 32.633.299, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura expuesta de primer metatarsiano;

Que, en act. SOLSEC 11056394/25, obra Solicitud de Gastos N° 8575/2025;

Que, en act. ACTPRO 11074334/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11077838/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11077840/25;

Que, en act. INFSEC 11077842/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 7963/2025, obrante en act. PROSEC 11077837/25;

Que, en act. PRESEC 11082830/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.450.000,00);

Que, en acts. PREV 11047535/25 y PREV 11083381/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 901330/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 925368/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161191/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3587149/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.450.000,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11077838/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 11082830/25, del EXD-0000-9100288/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario MARCOS JESÚS MUÑOZ, D.N.I. N° 32.633.299, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 1108230/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
---------------	--------------	--------	--------	---------

InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1D2 D3	IncPrin Par Subp		
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$2.450.00000

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General



de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19710-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9221202/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario MARCOS ESTEBAN GODOY, D.N.I. Nº 41.596.948, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3598875/25 y DOCEXT 3606235/25, surge que el beneficiario MARCOS ESTEBAN GODOY, D.N.I. Nº 41.596.948, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de fémur izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 11077418/25, obra Solicitud de Gastos Nº 8818/2025;

Que, en act. ACTPRO 11082910/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71155608-8, en act. COTZAC 11085291/25;

Que, en act. INFSEC 11085294/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 8184/2025, obrante en act. PROSEC 11085290/25;

Que, en act. PRESEC 11086188/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71155608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$4.100.000,00);

Que, en acts. PREV 11075875/25 y PREV 11086489/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 901095/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 924558/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160975/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3598875/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71155608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$4.100.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11085291/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11086188/25 del EXD-0000-9221202/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MARCOS ESTEBAN GODOY, D.N.I. Nº 41.596.948, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11086188/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$4.100.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19711-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8290047/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria VIVIANA GRACIELA CAMPOS, D.N.I. Nº 20.474.666, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1412728/25 y DOCEXT 1414169/25, surge que la beneficiaria VIVIANA GRACIELA CAMPOS, D.N.I. Nº 20.474.666, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudio especial para tratamiento de angor coronario;

Que, en act. DOCEXT 3579000/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3579004/25 y DOCEXT 3579009/25, obran presupuestos de las firmas: CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1 y CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0;

Que, en acts. DOCEXT 3579018/25 y DOCEXT 3579023/25, obra razonabilidad y justificación del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3579045/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T: 30-69029824-0, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.239.871,00);

Que, en act. PREV 11034032/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 895593/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 916477/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159564/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T: 30-69029824-0, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.239.871,00) de acuerdo al presupuesto, obrante en act. DOCEXT 3579009/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3579045/25, del EXD-000-8290047/25.-

Art.3º.- Otorgar en carácter de subsidio en especie a la beneficiaria VIVIANA GRACIELA CAMPOS, D.N.I. Nº 20.474.666, la provisión de estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3579045/25.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$1.239.871,00

Art. 5º. - Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19712-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9011173/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, gestiona el pago a favor del señor RINALDI ANGEL SILVANO, C.U.I.T: 20-24378835-9, en concepto de servicios médicos brindados en el Servicio de Tocoginecología del mencionado nosocomio, durante el mes de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1414399/25, obra Factura C N° 00005-00000129, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), presentada por el señor RINALDI ANGEL SILVANO, C.U.I.T: 20-24378835-9;

Que, en act. DOCEXT 1414401/25, obra recepción conforme respecto de los servicios prestados por el señor RINALDI ANGEL SILVANO, C.U.I.T: 20-24378835-9;

Que, en act. PREV 11032541/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 897403/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920061/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160143/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor el señor RINALDI ANGEL SILVANO, C.U.I.T: 20-24378835-9, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), según Factura 00005-00000129, obrante en act. DOCEXT 1414399/25 del EXD- 0000-9011173/25, en concepto de servicios médicos brindados en el Servicio de Tocoginecología de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, durante el mes de agosto de 2025.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 20 36 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000			\$1.800.000,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19713-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8261463/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MIRTA OFELIA MUÑOZ, D.N.I. N° 17.460.294, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3572565/25, DOCEXT 3572568/25, DOCEXT 3572569/25, DOCEXT 3572570/25, DOCEXT 3572571/25, DOCEXT 3587847/25 y DOCEXT 1421806/25, surge que la beneficiaria MIRTA OFELIA MUÑOZ, D.N.I. N° 17.460.294, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de lesión osteocondral rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 11032499/25, obra Solicitud de Gastos N° 7781/2025;

Que, en act. ACTPRO 11037400/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11040806/25;

Que, en act. INFSEC 11040807/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 7152/2025, obrante en act. PROSEC 11040805/25;

Que, en act. PRESEC 11046554/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$2.970.100,00);

Que, en acts. PREV 11029620/25 y PREV 11046731/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 898045/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920039/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160077/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3572569/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$2.970.100,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11040806/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 11046554/25, del EXD-0000-8261463/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria MIRTA OFELIA MUÑOZ, D.N.I. N° 17.460.294, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11046554/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 20 36 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000			\$2.970.100,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19714-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9110294/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ALDANA MARISOL HERNANDEZ, D.N.I. N° 39.395.845, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3588629/25, DOCEXT 3588631/25, DOCEXT 3588635/25, DOCEXT 3588638/25, DOCEXT 3588641/25 y DOCEXT 1429484/25, surge que la beneficiaria ALDANA MARISOL HERNANDEZ, D.N.I. N° 39.395.845, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de síndrome meniscal;

Que, en act. SOLSEC 11059253/25, obra Solicitud de Gastos N° 8607/2025;

Que, en act. ACTPRO 11065572/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11069296/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11069297/25;



Que, en act. INFSEC 11069298/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7819/2025, obrante en act. PROSEC 11069295/25;

Que, en act. PRESEC 11073226/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.900.000,00);

Que, en acts. PREV 11055032/25 y PREV 11073615/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 900548/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 923207/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160781/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3588635/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.900.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11069296/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11073226/25 del EXD-0000-9110294/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ALDANA MARISOL HERNANDEZ, D.N.I. N° 39.395.845, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11073226/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	

1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$1.900.000,00
---	----	----	----	----	----	----	----	---	----	----	---	---	---	-----	----------------

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 19715-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9220302/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, gestiona el pago a favor de la señora MONTOYA ISHIAR, C.U.I.T: 27-36121166-4, en concepto de servicio de guardias médicas brindado en el Servicio de Tocoginecología del mencionado nosocomio, durante el periodo de 01 de agosto de 2025 hasta el 19 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1427494/25, obra Factura C N° 00004-00000033, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00), presentada por la señora MONTOYA ISHIAR, C.U.I.T: 27-36121166-4;

Que, en act. DOCEXT 1429052/25, obra recepción conforme respecto de los servicios prestados por la señora MONTOYA ISHIAR, C.U.I.T: 27-36121166-4;

Que, en act. PREV 11071645/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 899995/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 916163/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160728/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de la señora MONTOYA ISHIAR, C.U.I.T: 27-36121166-4, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00), según Factura C N° 00004-00000033, obrante en act. DOCEXT 1427494/25 del EXD-0000-9020302/25, en concepto de servicio de guardias médicas brindado en el Servicio de Tocoginecología de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, durante el periodo de 01 de agosto de 2025 hasta el 19 de septiembre de 2025.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	

1	13	00	20	36	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$3.600.000,00
---	----	----	----	----	----	----	----	---	----	----	---	---	---	-----	----------------

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19716-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-8271017/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de Enfermería de la señora ANYI IVON CASTRO, D.N.I. N° 39.991.503, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1429537/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ANYI IVON CASTRO, D.N.I. N° 39.991.503, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales de enfermería en Hospital del Norte dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 1 de octubre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 894376/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11029716/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 895014/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 916163/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159470/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ANYI IVON CASTRO, D.N.I. N° 39.991.503, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales de enfermería en Hospital del Norte dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1429537/25 del EXD-



0000-8271017/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1D2 D3	IncPrin Par Subp		
1 13 00	16 30 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$3.300.000,00	

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora ANYI IVON CASTRO, D.N.I. N° 39.991.503.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19717-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8271197/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de Enfermería de la señora MARIA REBECA GUZMAN, D.N.I N° 34.877.803, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1364488/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora MARIA REBECA GUZMAN, D.N.I N° 34.877.803, por la otra, para brindar servicios profesionales de enfermería en el Hospital del Norte dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 01 de octubre de 2025 y por término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11037380/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. ENCAPS 896066/25, la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, ha tomado intervención de su competencia;

Que, en act. DICLEG 896781/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 918571/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159814/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora MARIA REBECA GUZMAN, D.N.I N° 34.877.803, por la otra, para brindar servicios profesionales de enfermería en el Hospital del Norte dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1431982/25 del EXD-0000-8271197/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1D2 D3	IncPrin Par Subp		
1 13 00	16 30 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$3.300.000,00	

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección Atención Primaria de la

Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19718-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8271203/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de Enfermería de la señora MARÍA YAMILE TORRES, D.N.I. N° 35.105.934, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1431426/25, obra el Contrato de Servicios de Enfermería suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MAIRA YAMILE TORRES, D.N.I. N° 35.105.934, por la otra, quien se obliga a brindar servicios profesionales de enfermería en el Hospital del Norte dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 01 de octubre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11028993/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. ENCAPS 894373/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 895026/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 917981/25, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 159801/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios de Enfermería suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MAIRA YAMILE TORRES, D.N.I. N° 35.105.934, por la otra, quien se obliga a brindar servicios profesionales de enfermería en el Hospital del Norte dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1431426/25, del EXD-0000-8271203/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1D2 D3	IncPrin Par Subp		
1 13 00	16 30 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$3.300.000,00	

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora MAIRA YAMILE TORRES, D.N.I. N° 35.105.934.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19719-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8010075/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ROCIO SAMANTA MARINELLI, D.N.I. N° 38.220.685, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3550176/25, DOCEXT 3550182/25, DOCEXT 3550183/25, DOCEXT 3550185/25, DOCEXT 3550186/25, DOCEXT 3570369/25 y DOCEXT 1410237/25, surge que la beneficiaria ROCIO SAMANTA MARINELLI, D.N.I. N° 38.220.685, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de elemento 23 con retención ósea alta;

Que, en act. SOLSEC 10995414/25, obra Solicitud de Gastos N° 7403/2025;

Que, en act. ACTPRO 11001557/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11009061/25;

Que, en act. INFSEC 11009063/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6555/2025, obrante en act. PROSEC 11009060/25;

Que, en act. PRESEC 11017095/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$2.720.000,00);

Que, en acts. PREV 10990158/25 y PREV 11018461/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 895356/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920495/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 160189/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3550183/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$2.720.000,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11009061/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 11017095/25, del EXD-0000-8010075/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria ROCIO SAMANTA MARINELLI, D.N.I. N° 38.220.685, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11017095/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$2.720.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19720-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7230947/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria SOFIA HLADNIK, D.N.I N° 47.128.722, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3541502/25. y DOCEXT 1392159/25, surge que la beneficiaria SOFIA HLADNIK, D.N.I N° 47.128.722, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de salud mental;

Que, en act. SOLSEC 10969852/25, obra Solicitud de Gastos N° 6721/2025;

Que, en act. ACTPRO 11001032/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta la firma MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11015708/25;

Que, en act. INFSEC 11015709/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6535/2025, obrante en act. PROSEC 11015707/25;

Que, en act. PRESEC 11042134/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 (\$1.542.402,00);

Que, en acts. PREV 10966134/25 y PREV 11042541/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 896696/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 921127/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 160363/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3541502/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 (\$1.542.402,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11015708/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 11042134/25 del EXD-0000-7230947/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SOFIA HLADNIK, D.N.I N° 47.128.722, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 11042134/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$1.542.402,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19721-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8210845/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados al beneficiario GONZALO DAMIAN MIRANDA, D.N.I. N° 39.797.631, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3569502/25, DOCEXT 3569503/25, DOCEXT 3569506/25, DOCEXT 3569510/25, DOCEXT 3569513/25, DOCEXT 1418278/25 y DOCEXT 1418078/25, surge que beneficiario GONZALO DAMIAN MIRANDA, D.N.I. N° 39.797.631, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de RLCA izquierda;

Que, en act. SOLSEC 11030002/25, obra Solicitud de Gastos N° 7766/2025;

Que, en act. ACTPRO 11037774/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11038260/25;

Que, en act. INFSEC 11038261/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 7108/2025, obrante en act. PROSEC 11038259/25;

Que, en act. PRESEC 11045078/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$4.250.120,00);

Que, en acts. PREV 11025568/25 y PREV 11045303/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 897095/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act., NOTAMP 920312/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160163/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3569506/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$4.250.120,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11038260/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11045078/25 del EXD-0000-8210845/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario GONZALO DAMIAN MIRANDA, D.N.I. N° 39.797.631, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11045078/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins.Jur.J.Aux.U.E.	Prog Sub Proj Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$4.250.120,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19722-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9101042/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3601570/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ RIVEROS, D.N.I. N° 42.258.835, por la otra, quien se obliga a prestar funciones de Medica en el Hospital Salud Mental y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de homologación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1595387/25, la Dirección Recursos Humanos, informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto N° 4223-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 420243/25 e INFORM 420287/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 917260/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1164-2025, prorrogado por Decreto N° 16227-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ RIVEROS, D.N.I. N° 42.258.835, por la otra, quien se obliga a prestar funciones de Medica en el Hospital Salud Mental y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3601570/25 del EXD-0000-9101042/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

HOSPITAL SALUD MENTAL:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1 13	21	1-01	37	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Salud Mental y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 19723-MdeS-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8070160/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MARIA FLORENCIA COCO, D.N.I. N° 37.640.966, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3608629/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N°



16.133.300, por una parte y la Dra. MARIA FLORENCIA COCO, D.N.I. N° 37.640.966, por la otra, quien se obliga a prestar servicios médicos en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir de su homologación y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 10990185/25, PREV 11090236/25 y PREVFT 11090238/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente e imputación ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 890496/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. NOTAMP 923720/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 925377/25, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DICFIS 161143/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Ministra Secretaria de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. MARIA FLORENCIA COCO, D.N.I. N° 37.640.966, por la otra, quien se obliga a prestar servicios médicos en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 3608629/25 del EXD-0000-8070160/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proj Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 16 30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$7.500.000,00											
1	13	00	16	30	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$7.500.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y la Dra. MARIA FLORENCIA COCO, D.N.I. N° 37.640.966.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19724-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8191207/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor CANDIDO PAULINO ALANIZ D.N.I. N° 14.273.153, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1432856/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor CANDIDO PAULINO ALANIZ, D.N.I. N° 14.273.153, por la otra, quien se obliga a brindar servicios como médico en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir del 01 de octubre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 892616/25, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11005012/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 893614/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto

administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920207/25, Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto;

Que, en act. DICFIS 160264/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor CANDIDO PAULINO ALANIZ, D.N.I. N° 14.273.153, por la otra, quien se obliga a brindar servicios como médico en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 1432856/25 del EXD-0000-8191207/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proj Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$12.000.000,00											
1	13	00	20	36	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$12.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19725-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8270960/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria JESSICA BELEN HUELMOS, D.N.I N° 38.438.000, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3573572/25, DOCEXT 3573574/25, DOCEXT 3573576/25 DOCEXT 3573579/25, DOCEXT 3573580/25, DOCEXT 3587867/25 y DOCEXT 1421757/25, surge que la beneficiaria JESSICA BELEN HUELMOS, D.N.I N° 38.438.000, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura tibia y muñeca derecha;

Que, en act. SOLSEC 11031979/25, obra Solicitud de Gastos N° 7769/2025;

Que, en act. ACTPRO 11037441/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11040810/25;

Que, en act. INFSEC 11040813/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7159/2025, obrante en act. PROSEC 11040809/25;

Que, en act. PRESEC 11046534/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$4.060.120,00);

Que, en acts. PREV 11025720/25 y PREV 11046693/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 897834/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 921446/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;



Que, en act. DCFIS 160381/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3573576/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$4.060.120,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11040810/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11046534/25 del EXD-0000-8270960/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la beneficiaria JESSICA BELEN HUELMOS, D.N.I N° 38.438.000, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11046534/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$4.060.120,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19726-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8080712/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MARIA DAIANA RETA MORALES D.N.I. N° 46.398.331, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3557549/25, DOCEXT 3557554/25, DOCEXT 3557557/25, DOCEXT 3557559/25, DOCEXT 3557564/25, DOCEXT 3564719/25, DOCEXT 1418253/25 y DOCEXT 1418020/25, surge que la beneficiaria MARIA DAIANA RETA MORALES D.N.I. N° 46.398.331, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tumor cervical posterior;

Que, en act. SOLSEC 11009918/25, obra Solicitud de Gastos N° 7605/2025;

Que, en act., ACTPRO 11026159/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11036820/25 y ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID C.U.I.T: 20-31747354-1, en act. COTZAC 11036821/25;

Que, en act. INFSEC 11036843/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6907/2025, obrante en act. PROSEC 11036819/25;

Que, en act. PRESEC 11045057/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 (\$3.987.100,00);

Que, en acts. PREV 11008474/25 y PREV 11045224/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 896651/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 919411/25, ha tomado intervención Contaduría General

de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160148/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3557557/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 (\$3.987.100,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11036820/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11045057/25, correspondiente al EXD-0000-8080712/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria MARIA DAIANA RETA MORALES D.N.I. N° 46.398.331, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11045057/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$3.987.100,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19727-MdeS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9110211/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario HUGO NICOLAS NIEVAS, D.N.I. N° 40.722.716, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3588563/25, DOCEXT 3588567/25, DOCEXT 3588571/25, DOCEXT 3588576/25, DOCEXT 3588577/25 y DOCEXT 1429489/25, surge que el beneficiario HUGO NICOLAS NIEVAS, D.N.I. N° 40.722.716, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de ruptura LCA, ME, LLI rodilla izquierda;

Que, en act. SOLSEC 11059270/25, obra Solicitud de Gastos N° 8608/2025;

Que, en act. ACTPRO 11065568/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11069300/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11069301/25;

Que, en act. INFSEC 11069302/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7820/2025, obrante en act. PROSEC 11069299/25;

Que, en act. PRESEC 11073219/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00);

Que, en acts. PREV 11055029/25 y PREV 11073618/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 900590/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 923201/25, ha tomado intervención Contaduría General



de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160790/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3588571/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11069300/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 11073219/25 del EXD-0000-9110211/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario HUGO NICOLAS NIEVAS, D.N.I. N° 40.722.716, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11073219/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000		\$3.600.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19761-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8200309/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario YAIR GABRIEL TORO, D.N.I. N° 47.487.798, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3567611/25, DOCEXT 3567614/25, DOCEXT 3567620/25, DOCEXT 3567622/25, DOCEXT 3570055/25, DOCEXT 1418282/25 y DOCEXT 1417968/25, surge que el beneficiario YAIR GABRIEL TORO, D.N.I. N° 47.487.798, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de ruptura de menisco rodilla izquierda;

Que, en act. SOLSEC 11030016/25, obra Solicitud de Gastos N° 7768/2025;

Que, en act. ACTPRO 11036037/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11038281/25;

Que, en act. INFSEC 11038282/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7111/2025, obrante en act. PROSEC 11038280/25;

Que, en act. PRESEC 11045083/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$6.150.120,00);

Que, en acts. PREV 11025565/25 y PREV 11045317/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 896935/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920749/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160263/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3570055/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$6.150.120,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11038281/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 11045083/25 del EXD-0000-8200309/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario YAIR GABRIEL TORO, D.N.I. N° 47.487.798, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11045083/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000		\$6.150.120,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19762-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8191242/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MARIA ESTELA CEBALLOS, D.N.I. N° 17.908.474, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3567012/25, DOCEXT 3567013/25, DOCEXT 3567015/25, DOCEXT 3567018/25, DOCEXT 3567022/25, DOCEXT 3587878/25 y DOCEXT 1421725/25, surge que la beneficiaria MARIA ESTELA CEBALLOS, D.N.I. N° 17.908.474, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de canal estrecho severo;

Que, en act. SOLSEC 11014738/25, obra Solicitud de Gastos N° 7624/2025;

Que, en act. ACTPRO 11037673/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11040756/25;

Que, en act. INFSEC 11040757/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7160/2025, obrante en act. PROSEC 11040754/25;

Que, en act. PRESEC 11046521/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$20.800.400,00);

Que, en acts. PREV 11011233/25 y PREV 11046675/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 898508/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920473/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;



Que, en act. DCFIS 160198/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3567015/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$20.800.400,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11040756/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11046521/25 del EXD-0000-8191242/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA ESTELA CEBALLOS, D.N.I. N° 17.908.474, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11046521/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$20.800.400,00	

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19763-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8210769/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario GUILLERMO SALVADOR RODRIGUEZ, D.N.I. N° 30.034.136, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1407684/25, DOCEXT 1418254/25 y DOCEXT 1418026/25, surge que el beneficiario GUILLERMO SALVADOR RODRIGUEZ, D.N.I. N° 30.034.136, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de lumbalgia irradiada a miembros inferiores;

Que, en act. SOLSEC 11025707/25, obra Solicitud de Gastos N° 7728/2025;

Que, en act. ACTPRO 11035800/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11038263/25;

Que, en act. INFSEC 11038264/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 7098/2025, obrante en act. PROSEC 11038262/25;

Que, en act. PRESEC 11045059/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$9.541.200,00);

Que, en acts. PREV 11018454/25 y PREV 11045232/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 897153/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920691/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160202/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1407684/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$9.541.200,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11038263/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11045059/25, del EXD-0000-8210769/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario GUILLERMO SALVADOR RODRIGUEZ, D.N.I. N° 30.034.136, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11045059/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$9.541.200,00	

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19764-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8070198/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora ELSA ESTER MORAN, D.N.I. N° 31.402.045, en representación de su hija, la beneficiaria MARIANELA LETOILE, D.N.I. N° 51.466.809, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1398327/25, DOCEXT 1418249/25, DOCEXT 1418009/25 y DOCEXT 1418009/25, surge que la señora ELSA ESTER MORAN, D.N.I. N° 31.402.045, en representación de su hija, la beneficiaria MARIANELA LETOILE, D.N.I. N° 51.466.809, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de ruptura LCA + menisco extremo;

Que, en act. SOLSEC 10995546/25, obra Solicitud de Gastos N° 7485/2025;

Que, en act. ACTPRO 11024400/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11035153/25;

Que, en act. INFSEC 11035154/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6886/2025, obrante en act. PROSEC 11035151/25;

Que, en act. PRESEC 11045112/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CIEN CON 00/100 (\$7.700.100,00);

Que, en acts. PREV 10992957/25, PREV 11045219/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 897144/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 921312/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;



Que, en act. DCFIS 160362/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1398327/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CIEN CON 00/100 (\$7.700.100,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11035153/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 11045112/25, correspondiente al EXD-0000-8070198/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora ELSA ESTER MORAN, D.N.I. N° 31.402.045, en representación de su hija, la beneficiaria MARIANELA LETOILE, D.N.I. N° 51.466.809, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11045112/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000			\$7.700.100,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19765-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7290165/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora FLORENCIA HUILEN GONZALEZ D.N.I. N° 39.396.666, en representación del beneficiario OJEDA GONZALEZ ARIAN ZAHIR, D.N.I. N° 52.358.643, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1391986/25, DOCEXT 1401292/25, DOCEXT 1411852/25 y DOCEXT 1411715/25, surge que la señora FLORENCIA HUILEN GONZALEZ D.N.I. N° 39.396.666, en representación del beneficiario OJEDA GONZALEZ ARIAN ZAHIR, D.N.I. N° 52.358.643, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de defecto óseo bilateral;

Que, en act. SOLSEC 11000031/25, obra Solicitud de Gastos N° 7525/2025;

Que, en act. ACTPRO 11012078/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11018850/25;

Que, en act. INFSEC 11018851/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6718/2025, obrante en act. PROSEC 11018849/25;

Que, en act. PRESEC 11022090/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$18.654.450,00);

Que, en acts. PREV 10998399/25 y PREV 11024521/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 894308/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 914013/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159076/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1391986/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$18.654.450,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11018850/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 11022090/25, correspondiente al EXD-0000-7290165/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora FLORENCIA HUILEN GONZALEZ D.N.I. N° 39.396.666, en representación del beneficiario OJEDA GONZALEZ ARIAN ZAHIR, D.N.I. N° 52.358.643, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11022090/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000			\$18.654.450,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19766-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4151300/25, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1414734/25, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el personal que cumplirá funciones en el Área de Oncoestética en el Centro Oncológico Integral, el cual tendrá una vigencia a partir de la homologación del presente Decreto y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 10763295/25 y PREV 10939446, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 902336/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 911213/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 158587/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08- MHIP-2025.-



Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el personal que cumplirá funciones en el Área de Oncostética en el Centro Oncológico Integral, el cual tendrá una vigencia a partir de la homologación del presente Decreto y por el término de TRES (3) meses, obrantes en act. DOCEXT 1414734/25 del EXD-0000-4151300/25;

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº	FUNCIÓN
MONICA CARINA HERRERA	25.098.037	COSMETOLOGA
GUSTAVO ADOLFO JOFRE	22.826.618	PELUQUERO

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 31 48 00 00 00 1 01 00 3 4 9 000 \$2.400.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Centro Oncológico Integral, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19767-MdeS-2025.-
San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8110788/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, trama la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora MALVINA SOLEDAD JOFRE D.N.I. Nº 28.255.804, en representación de su hijo, el beneficiario MILTON ALTAMIRANO D.N.I. Nº 70.390.462, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3559262/25, DOCEXT 3559266/25, DOCEXT 3559270/25, DOCEXT 3559298/25, DOCEXT 3559302/25, DOCEXT 1411843/25, surge que la señora MALVINA SOLEDAD JOFRE D.N.I. Nº 28.255.804, en representación de su hijo, el beneficiario MILTON ALTAMIRANO D.N.I. Nº 70.390.462, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de Plagiocefalia Posterior o Posicional;

Que, en act. SOLSEC 10997583/25, obra Solicitud de Gastos Nº 7511/2025;

Que, en act., ACTPRO 11011660/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11018894/25;

Que, en act. INFSEC 11018897/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 6707/2025, obrante en act. PROSEC 11018892/25;

Que, en act. PRESEC 11018892/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$11.800.900,00);

Que, en acts. PREV 10996607/25 y PREV 11024502/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 894256/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 918294/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160149/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contra-

taciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3559270/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$11.800.900,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11018894/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 11022302/25, correspondiente al EXD-0000-8110788/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora MALVINA SOLEDAD JOFRE D.N.I. Nº 28.255.804, en representación de su hijo, el beneficiario MILTON ALTAMIRANO D.N.I. Nº 70.390.462, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11022302/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$11.800.900,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19768-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6090878/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, trama la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria GUADALUPE ULLUA, D.N.I. Nº 26.458.799, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3505622/25 y DOCEXT 3534238/25, surge que la beneficiaria GUADALUPE ULLUA, D.N.I. Nº 26.458.799, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11032442/25, obra Solicitud de Gastos Nº 7758/2025;

Que, en act. ACTPRO 11036039/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11037228/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11037229/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11037230/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11037231/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11037232/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11037233/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 11037235/25 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T. 30-69028098-8, en act. COTZAC 11037238/25;

Que, en act. INFSEC 11037239/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7124/2025, obrante en act. PROSEC 11037225/25;

Que, en act. PRESEC 11045788/25, obra informe mediante el cual se preajudican a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 27/100 (\$4.797.747,27);

Que, en acts. PREV 11025358/25 y PREV 11050618/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 898245/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920484/25, ha tomado intervención Contaduría General



de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160176/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3505622/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 27/100 (\$4.797.747,27) de acuerdo a la oferta presentada en acts. COTZAC 11037231/25, COTZAC 11037229/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11045788/25, correspondiente al EXD-0000-6090878/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria GUADALUPE ULLUA, D.N.I. N° 26.458.799, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11045788/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	

1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$4.851.747,27
---	----	----	----	----	----	----	----	---	----	----	---	---	---	-----	----------------

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19769-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7170478/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora MARISA AYELEN MAIDANA D.N.I. N° 37.717.792, en representación de su hijo, el beneficiario MILAN IBRAHIN BARRIO MAIDANA, D.N.I. N° 52.354.291, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3536667/25 y DOCEXT 3551759/25, surge que la señora MARISA AYELEN MAIDANA D.N.I. N° 37.717.792, en representación de su hijo, el beneficiario MILAN IBRAHIN BARRIO MAIDANA, D.N.I. N° 52.354.291, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para el tratamiento de pubertad precoz;

Que, en act. SOLSEC 10984102/25, obra Solicitud de Gastos N° 7071/2025;

Que, en act. ACTPRO 10999665/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11000678/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11000679/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11000680/25, DROMED SAS C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11000681/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11000682/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11000683/25;

Que, en act. INFSEC 11000685/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6522/2025, obrante en act. PROSEC 11000677/25;

Que, en act. PRESEC 11022799/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 (\$1.683.287,60);

Que, en acts. PREV 10981907/25 y PREV 11023678/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 895006/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 916691/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159579/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 3536667/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 (\$1.683.287,60), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11000683/25 y preadjudicación en act. PRESEC 11022799/25 del EXD-0000-7170478/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARISA AYELEN MAIDANA D.N.I. N° 37.717.792, en representación de su hijo, el beneficiario MILAN IBRAHIN BARRIO MAIDANA, D.N.I. N° 52.354.291, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11022799/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	

1	13	00	10	19	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$1.683.287,60
---	----	----	----	----	----	----	---	----	----	---	---	---	-----	----------------

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19770-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8290146/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario NELSON DAVID BLANCO, D.N.I. N° 34.442.339, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3575747/25, DOCEXT 3575753/25, DOCEXT 3575758/25, DOCEXT 3575767/25, DOCEXT 3575781/25, DOCEXT 3580450/25, DOCEXT 1425903/25 y DOCEXT 1425403/25, surge que el beneficiario NELSON DAVID BLANCO, D.N.I. N° 34.442.339, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de 1/3 medio y superior facial;

Que, en act. SOLSEC 11046275/25, obra Solicitud de Gastos N° 8206/2025;

Que, en act. ACTPRO 11053871/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11058658/25;

Que, en act. INFSEC 11058660/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7510/2025, obrante en act. PROSEC 11058657/25;

Que, en act. PRESEC 11066198/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y



TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$14.553.280,00);
Que, en acts. PREV 11042478/25 y PREV 11067239/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 900285/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 923186/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160798/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3575758/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$14.553.280,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11058658/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 11066198/25 del EXD-0000-8290146/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario NELSON DAVID BLANCO, D.N.I. N° 34.442.339, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11066198/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3 IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$14.553.280,00	

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19771-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8201158/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1431164/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señor Doctora MARIA ELISABETH NAVARRO, D.N.I. N° 37.194.704, por la otra, para cumplir funciones como MÉDICO con formación en Anatomía patológica en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente del Ministerio de Salud, con vigencia a partir del 01 de octubre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 892619/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11008713/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 893652/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 920579/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder

Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 160151/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la Doctora MARIA ELISABETH NAVARRO, D.N.I. N° 37.194.704, por la otra, para cumplir funciones como MÉDICO con formación en Anatomía patológica en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1431164/25 del EXD-0000-8201158/25.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3 IncPrin Par Subp	
1 13 00 20 36 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$6.000.000,00	

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Doctora MARIA ELISABETH NAVARRO, D.N.I. N° 37.194.704.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19772-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6120120/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ROSANA ISABEL FRIAS, D.N.I. N° 23.637.748, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3508861/25, DOCEXT 3508864/25, DOCEXT 3508868/25, DOCEXT 3508871/25, DOCEXT 3508873/25, DOCEXT 3587863/25 y DOCEXT 1421818/25, surge que la beneficiaria ROSANA ISABEL FRIAS, D.N.I. N° 23.637.748, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de hipertrofia facetaria severa L4 L5;

Que, en act. SOLSEC 11007397/25, obra Solicitud de Gastos N° 7561/2025;

Que, en act. ACTPRO 11039194/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11042661/25;

Que, en act. INFSEC 11042662/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 7201/2025, obrante en act. PROSEC 11042658/25;

Que, en act. PRESEC 11046563/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$18.245.300,00);

Que, en acts. PREV 11001026/25 y PREV 11046738/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 898454/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920579/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160190/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3508868/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$18.245.300,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11042661/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11046563/25, del EXD-0000-6120120/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria ROSANA ISABEL FRIAS, D.N.I. N° 23.637.748, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11046563/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrinPar Subp			
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$18.245.300,00		

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19773-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7150047/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario MARCOS ESTEBAN NOCETTI D.N.I. N° 24.677.434, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3534145/25, DOCEXT 3534146/25, DOCEXT 3534148/25, DOCEXT 3534154/25, DOCEXT 3534155/25, DOCEXT 1393528/25 y DOCEXT 1395042/25, surge que el beneficiario, MARCOS ESTEBAN NOCETTI D.N.I. N° 24.677.434, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para fractura de arco cigomático, malar y piso de orbita;

Que, en act. SOLSEC 10956914/25, obra Solicitud de Gastos N° 6565/2025;

Que, en act., ACTPRO 10960773/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10965540/25;

Que, an act. DOCEXT 1430161/25, obra presupuesto actualizado de la mencionada firma;

Que, en act. INFSEC 10965541/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5802/2025, obrante en act. PROSEC 10965537/25;

Que, en act. PRESEC 10975029/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCIENTOS CON 00/100 (\$12.887.280,00);

Que, en acts. PREV 10952728/25 y PREV 10977579/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 895138/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 916689/25, ha tomado intervención Contaduría General

de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159510/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3534148/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1 por la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCIENTOS CON 00/100 (\$12.887.280,00), de acuerdo a la propuesta presentada en act. COTZAC 10965540/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1430161/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10975029/25, correspondiente al EXD-0000-7150047/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario, MARCOS ESTEBAN NOCETTI D.N.I. N° 24.677.434, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10975029/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrinPar Subp			
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$12.887.280,00		

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19774-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8180831/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados al beneficiario RAMON ALBERTO SALINAS, D.N.I. N° 27.321.945, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3565203/25, DOCEXT 3565206/25, DOCEXT 3565208/25, DOCEXT 3565212/25, DOCEXT 3569312/25, DOCEXT 3569317/25, DOCEXT 3569320/25, DOCEXT 3569324/25, DOCEXT 3569326/25, DOCEXT 3569329/25, DOCEXT 3569336/25, DOCEXT 3569337/25, DOCEXT 3569340/25, DOCEXT 3569342/25, DOCEXT 3569343/25, DOCEXT 3569346/25, DOCEXT 3569349/25, DOCEXT 3569352/25, DOCEXT 3569354/25, DOCEXT 3569357/25, DOCEXT 3569358/25, DOCEXT 3569360/25, DOCEXT 3569362/25, DOCEXT 3569367/25, DOCEXT 3569616/25, DOCEXT 1418263/25 y DOCEXT 1418032/25, surge que beneficiario RAMON ALBERTO SALINAS, D.N.I. N° 27.321.945, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de artrosis de cadera;

Que, en act. SOLSEC 11025709/25, obra Solicitud de Gastos N° 7731/2025;

Que, en act. ACTPRO 11035672/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11038254/25;

Que, en act. INFSEC 11038255/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 7080/2025, obrante en act. PROSEC 11038253/25;

Que, en act. PRESEC 11045064/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CIEN CON 00/100



(\$13.500.100,00);

Que, en acts. PREV 11022498/25 y PREV 11045237/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 896642/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act., NOTAMP 920170/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160138/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3565208/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CIEN CON 00/100 (\$13.500.100,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11038254/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11045064/25 del EXD-0000-8180831/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario RAMON ALBERTO SALINAS, D.N.I. N° 27.321.945, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11045064/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$13.500.100,00	

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19775-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8140081/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria LAURA BEATRIZ FERREYRA, D.N.I. N° 27.805.846, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3562744/25, DOCEXT 3562745/25, DOCEXT 3562746/25, DOCEXT 3562750/25, DOCEXT 3566370/25, DOCEXT 1423849/25 y DOCEXT 1424414/25, surge que la beneficiaria LAURA BEATRIZ FERREYRA, D.N.I. N° 27.805.846, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de gonartrosis severa derecha;

Que, en act. SOLSEC 11016523/25, obra Solicitud de Gastos N° 7622/2025;

Que, en act. ACTPRO 11043023/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11047594/25;

Que, en act. INFSEC 11047595/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 7274/2025, obrante en act. PROSEC 11047593/25;

Que, en act. PRESEC 11059177/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIEN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$14.100.150,00);

Que, en acts. PREV 11011226/25 y PREV 11059948/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 898946/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920576/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160211/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3562746/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIEN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$14.100.150,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11047594/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11059177/25, del EXD-0000-8140081/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria LAURA BEATRIZ FERREYRA, D.N.I. N° 27.805.846, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11059177/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$14.100.150,00	

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19776-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7251147/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor JUAN CRUZ CHIARAVALLOTTI, D.N.I. N° 40.722.356, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1437217/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JUAN CRUZ CHIARAVALLOTTI, D.N.I. N° 40.722.356, por la otra, quien se compromete a colaborar en todas las actividades y tareas de carácter administrativo que le sean requeridas en el ámbito de la Dirección Autogestión Hospitalaria dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 1 de agosto del 2025 y hasta el 31 de octubre del 2025;

Que, en act. PREV 10963461/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 888063/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 908178/25, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 157833/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JUAN CRUZ CHIARAVALLOTTI, D.N.I. N° 40.722.356, por la otra, quien se compromete a colaborar en todas las actividades y tareas de carácter administrativo que le sean requeridas en el ámbito de la Dirección Autogestión Hospitalaria dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1437217/25 del EXD-0000-7251147/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	

1 13 00 18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$4.500.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Autogestión Hospitalaria, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19777-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7170565/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1437278/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora ESPEJO SOSA JIMENA VICTORINA, D.N.I. N° 29.522.405, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médica Cirujana, en el Servicio de Oftalmología en el Hospital Pediátrico San Luis, con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10956453/25, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que, en act. DIGLEG 886899/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 904811/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 157016/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08- MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA

LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora ESPEJO SOSA JIMENA VICTORINA, D.N.I. N° 29.522.405, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médica Cirujana, en el Servicio de Oftalmología en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1437278/25 del EXD-0000-7170565/25.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	

1 13 00 18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$4.500.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19778-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7160510/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1437592/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el Sr. PRINCICH DIEGO ARIEL D.N.I. N° 24.525.445, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico Cirujano, en el Servicio de Oftalmología del Hospital Pediátrico San Luis, con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10956350/25, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que, en act. DIGLEG 886892/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 904820/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 157016/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08- MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el Sr. PRINCICH DIEGO ARIEL D.N.I. N° 24.525.445, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico Cirujano, en el Servicio de Oftalmología del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1437592/25 del EXD-0000-7160510/25.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	

1 13 00 18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$4.500.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y



Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO N° 19692-SGG-SD-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9260559/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1603847/25, obra nota de la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE HANDBALL, CUIT N° 30-70780958-9, por la cual solicita apoyo económico para solventar los gastos que demandó el traslado de las Selecciones Provinciales de Handball que participaron en el Torneo Argentino categoría juvenil, que se llevó a cabo en la ciudad de San Rafael, Mendoza, desde el 26 al 30 de mayo 2025;

Que en acts. ACTPAS 1603884/25 y ACTPAS 1603971/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que en act. ACTPAS 1604351/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11086624/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.300.000,00);

Que en act. DICTAM 178693/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 922833/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 160775/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.2º.- Otorgar a la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE HANDBALL, CUIT N° 30-70780958-9, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.300.000,00), que será destinado para solventar los gastos que demandó el traslado de las Selecciones Provinciales de Handball que participaron en el Torneo Argentino categoría juvenil, que se llevó a cabo en la ciudad de San Rafael, Mendoza, desde el 26 al 30 de mayo 2025.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	7	\$2.300.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE HANDBALL.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19748-SGG-SD-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10071067/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1607839/25, obra nota presentada por la ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO SECTOR 2, CUIT N° 30-71907833-4, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infanto juvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1607838/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1607835/25, DOCEXT 1607836/25 y DOCEXT 1607837/25;

Que en act. DOCEXT 1607833/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos;

Que en act. DOCEXT 1607840/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1607908/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11097698/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11097699/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 925149/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 925489/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161155/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. F) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6º inc. b) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Aprobar el proyecto presentado por la ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO SECTOR 2, CUIT N° 30-71907833-4, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infanto juvenil, obrante en act. DOCEXT 1607838/25.-

Art.3º.- Otorgar a la ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO SECTOR 2, CUIT N° 30-71907833-4, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos obrante en act. DOCEXT 1607840/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$3.000.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$9.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a la ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO SECTOR 2.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro



Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 19749-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10060512/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1606658/25, obra nota presentada por el CLUB ATLETICO JUVENTUD CORTADERAS, CUIT N° 33-67352119-9, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1606656/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1606653/25, DOCEXT 1606654/25, DOCEXT 1606655/25 y DOCEXT 1606657/25;

Que en act. DOCEXT 1606652/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1606659/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, estableciendo en el ANEXO I del mencionado dictamen, las condiciones que deberán cumplirse para acceder al pago de las cuotas;

Que en act. ACTPAS 1607742/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11097543/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11097545/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178782/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 925156/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 925499/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161159/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. a) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 5º inc. c) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto presentado por el CLUB ATLETICO JUVENTUD CORTADERAS, CUIT N° 33-67352119-9, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1606656/25.-

Art. 3º.- Otorgar al CLUB ATLETICO JUVENTUD CORTADERAS, CUIT N° 33-67352119-9, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 1606659/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$50.000.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$50.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB ATLETICO JUVENTUD CORTADERAS.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 19750-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9111108/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1596376/25, obra nota presentada por el CLUB JORGE NEWBERRY, CUIT N° 30-67349065-0, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1596374/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1596373/25, DOCEXT 1596375/25, DOCEXT 1597847/25, DOCEXT 1602075/25 y NOTA 160913/25;

Que en act. DOCEXT 1596220/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1596377/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, estableciendo en el ANEXO I del mencionado dictamen, las condiciones que deberán cumplirse para acceder al pago de las cuotas;

Que en act. ACTPAS 1602658/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11057303/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11057311/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178627/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 921402/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 922365/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 160948/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECREA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. a) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 5º inc. c) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto presentado por el CLUB JORGE NEWBERRY, CUIT N° 30-67349065-0, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional



para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1596374/25.-

Art. 3º.- Otorgar al CLUB JORGE NEWBERY, CUIT N° 30-67349065-0, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 1596377/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$50.000.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$50.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB JORGE NEWBERY.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19751-SGG-SD-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9111116/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1596371/25, obra nota presentada por el CLUB GENERAL SAN MARTIN, CUIT N° 30-71529906-9, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1596369/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1596368/25, DOCEXT 1596370/25, DOCEXT 1605242/25 y DOCEXT 1062290/25;

Que en act. DOCEXT 1596247/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1596372/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, estableciendo en el ANEXO I del mencionado dictamen, las condiciones que deberán cumplirse para acceder al pago de las cuotas;

Que en act. ACTPAS 1605895/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11057502/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11057503/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178728/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 923772/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 924121/25, ha tomado intervención Contaduría General

de la Provincia;

Que en act. DICFIS 160912/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. F) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. a) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 5º inc. c) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto presentado por el CLUB GENERAL SAN MARTIN, CUIT N° 30-71529906-9, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1596369/25.-

Art. 3º.- Otorgar al CLUB GENERAL SAN MARTIN, CUIT N° 30-71529906-9, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 1596372/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$50.000.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$50.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB GENERAL SAN MARTIN.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19791-SGG-SD-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10070897/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1607774/25, obra nota presentada por la SOCIEDAD RECREATIVA HIJITUS, CUIT N° 30-71682608-9, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1607772/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1607769/25, DOCEXT 1607770/25, DOCEXT 1607771/25, DOCEXT 1607773/25 y DOCEXT 1065912/25;

Que en act. DOCEXT 1607767/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1607775/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, estableciendo en el ANEXO I del mencionado dictamen, las condiciones que deberán cumplirse para acceder al pago de las cuotas;



Que en act. ACTPAS 1607909/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11097713/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11097714/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 925172/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 925482/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 161157/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. a) de la Resolución N° 23- SGG-SD-2025, Art. 5º inc. c) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto presentado por la SOCIEDAD RECREATIVA HIJITUS, CUIT N° 30-71682608-9, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1607772/25.-

Art. 3º.- Otorgar a la SOCIEDAD RECREATIVA HIJITUS, CUIT N° 30-71682608-9, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 1607775/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$50.000.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$50.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a la SOCIEDAD RECREATIVA HIJITUS.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO N° 19693-SGG-SAYDS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7220664/25, por el que se tramita la adecuación de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 48-SGG-SAYDS-2023, se conformó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en el Art. 35 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 ratificado

por Ley N° V-1120-2024, faculta al Poder Ejecutivo a crear Secretarías, Programas y/u Organismos de menor rango que integren las respectivas Jurisdicciones Ministeriales, como así también a modificarlos, suprimirlos, agruparlos o reorganizarlos cuando existan razones de conveniencia al mejor manejo de los negocios de la Provincia, con las denominaciones, funciones, atribuciones, responsabilidades que a ese efecto les asigne;

Que el Art. 36 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las estructuras orgánicas funcionales de la Administración y a realizar los ajustes presupuestarios, transferencias de partidas y reubicación de personal que sean necesarios como consecuencia de la misma;

Que la norma antes mencionada en su Art. 25 asigna a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, las competencias que a la misma le corresponden;

Que en función de la actividad a desplegar por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se estima necesario adecuar las diferentes Unidades de Organización que la integran, a fin de cumplimentar las políticas públicas de la referida Secretaría;

Que dicha adecuación orgánica - funcional se realiza con el objeto de asegurar que las atribuciones, deberes y responsabilidades de las dependencias estatales se desarrollen con una mayor eficacia, eficiencia, transparencia y celeridad;

Que la citada estructura tiene por objeto potenciar el control real y permanente de la marcha general de las políticas fijadas, siendo un marco de referencia que optimice y permita realizar el seguimiento eficiente de los planes en ejecución;

Que resulta conveniente reorganizar y adecuar la conformación de la estructura orgánico-funcional para la eficacia en el cumplimiento de las políticas que lleva a cabo la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Modificar en su parte pertinente el Art. 1º del Decreto N° 48-SGG-SAYDS-2023, que quedará redactado de la siguiente manera:

1.6. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

1.6.1. SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1.6.1.1. ÁREA DE ANÁLISIS TÉCNICO AMBIENTAL

1.6.2. SUBDIRECCIÓN DE SUMARIOS AMBIENTALES

1.6.2.1. ÁREA MONITOREO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

1.7. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y GESTIÓN CLIMÁTICA

1.8. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR

1.8.1. SUBDIRECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES

1.8.2. SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR

1.9. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÉTICOS

1.9.1. ÁREA GESTIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES

1.9.2. ÁREA GESTIÓN HÍDRICA AMBIENTAL

1.10. DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD

1.10.1. SUBDIRECCIÓN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y RESERVAS

1.10.2. ÁREA RECURSOS NATURALES

1.11. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL

1.12. ENTE ADMINISTRADOR DE PLANTAS DE RECICLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Art. 2º.- Modificar en su parte pertinente el Art. 2º del Decreto N° 48-SGG-SAYDS-2023, estableciendo las siguientes funciones a las dependencias que a continuación se detallan:

1.1. SECRETARIA PRIVADA

a. Coordinar las actividades administrativas y organizar la agenda de compromisos de la Secretaría.

b. Facilitar la comunicación interna. Gestionar la correspondencia y la documentación de la Secretaría. Recibir, clasificar y distribuir la correspondencia y documentación, estableciendo prioridades, llevando el registro y archivo de las mismas.

c. Organizar la agenda del Secretario y brindar apoyo directo en la ejecución de sus funciones.

d. Colaborar en la preparación de documentos, informes y presentaciones, velando por la confidencialidad de la información y documentos de la Secretaría.

e. Asegurar la coordinación de audiencias y reuniones, encargarse del protocolo para la realización de actividades programadas.

1.2. DESPACHO

a. Centralizar y coordinar el despacho diario de la Secretaría. Organizar y fiscalizar los registros y archivos para el control del movimiento de los expedientes, notas y demás documentación que ingrese o se derive del organismo.

b. Elaborar los proyectos de decretos, resoluciones, circulares, memorándum



y demás actuaciones que resulten necesarios para la decisión de los asuntos que traman en el área y la confección definitiva de los mismos para ser sometidos a la firma de las autoridades y funcionarios que corresponda.

- c. Realizar las notificaciones originadas en las tramitaciones administrativas.
- d. Llevar el Registro Único de actos administrativos de la Secretaría y efectuar sus certificaciones.

1.3. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

a. Diseñar la estrategia comunicacional institucional de la Secretaría delineando una identidad visual y audiovisual en coordinación con la Secretaría de Estado de Comunicación.

b. Desarrollar la comunicación social e institucional de la Secretaría, generando contenido para las distintas plataformas a partir de la Agenda de la Secretaría Privada.

c. Comunicar y difundir las actividades a través de diferentes medios, notas periodísticas, entrevistas, conferencias de prensa, entre otras.

d. Coordinar el manejo y la administración de perfiles institucionales en todas las redes sociales.

e. Cargar la información y mantener actualizado el portal de acceso abierto y el sistema integrado de información pública ambiental.

1.4. ASESORÍA LEGAL

a. Brindar asesoramiento y emitir opinión o dictamen en asuntos de carácter legal a efectos de garantizar que todas las acciones y actividades de la Secretaría cumplan con las normativas y los estándares jurídicos vigentes.

b. Coordinar y/o asesorar en el diseño de estructuras, sistemas y procedimientos administrativos acordes a las necesidades de los distintos sectores y dictaminar sobre las modificaciones de organización y procedimientos que de ello resulte.

c. Emitir los dictámenes jurídicos en los procedimientos administrativos ambientales que correspondan por exigencia normativa y en todos aquellos casos que le sea requerida intervención.

d. Elaborar anteproyectos de normativa de las cuales la Secretaría es autoridad de aplicación.

1.5. ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

a. Encargarse de la gestión financiera y contable de la Secretaría con la tarea de buscar financiamiento para el desarrollo, implementación y ejecución de proyectos.

b. Llevar un registro de las transacciones de la Secretaría, incluyendo ingresos, gastos, inversiones y cualquier otra operación económica.

c. Participar en la elaboración del presupuesto, colaborando con otras áreas para determinar las asignaciones necesarias para programas y proyectos específicos.

d. Realizar auditorías internas periódicas incluyendo la revisión de procedimientos contables y la identificación de posibles áreas de mejora.

e. Preparar periódicamente informes financieros que reflejen la situación económica y presupuestaria del organismo.

1.6. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

a. Entender en el ordenamiento ambiental, territorial, productivo y en la planificación del territorio urbano, periurbano y rural, como una herramienta de gestión ambiental fundamental.

b. Emitir, por medio de Resolución, las declaraciones de impacto ambiental, en el marco de la Ley General de Ambiente N° 25.675 y la Ley N° IX-0876-2013 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y normativa complementaria.

c. Supervisar los monitoreos y las evaluaciones de calidad del aire, agua, suelo y otros componentes del ambiente para garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales.

d. Coordinar los procedimientos de Evaluación Ambiental para asegurar que las decisiones de desarrollo sean ambientalmente sostenibles.

e. Realizar evaluaciones ambientales estratégicas, identificando los posibles impactos ambientales acumulativos y proponiendo medidas de mitigación.

f. Participar en la elaboración y actualización del Ordenamiento Ambiental Territorial.

g. Ser autoridad de aplicación de la Ley N° 26.331 Presupuestos mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

1.6.1. SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

a. Entender e intervenir en los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, e instrumentos complementarios en el ámbito de su jurisdicción, asegurando que se consideren los posibles efectos en el entorno natural antes de su ejecución, y garantizando el cumplimiento del procedimiento administrativo específico conforme a la Ley N° IX-0876-2013 y normativa complementaria.

b. Evaluar las categorizaciones, estudios de impacto ambiental, auditorías ambientales, actualizaciones o auditorías de informes de impacto ambiental, Planes y Proyectos de Cambio de Uso de Suelo y ajustes prediales.

c. Recepcionar y evaluar los Informes Ambientales Mineros.

d. Llevar el Registro Único de Consultores en Evaluación de Impacto Ambiental (Resolución-MMACyP-N°25/16, modificada por Resolución-MMACyP-N°33/17) y el Registro Provincial de Declaraciones de Impacto Ambiental.

1.6.1.1. ÁREA DE ANÁLISIS TÉCNICO AMBIENTAL

a. Coordinar los recursos humanos que asesoran técnicamente en los diversos procedimientos de evaluaciones ambientales.

b. Asesorar técnicamente y tomar intervención en cuanto a la elaboración de mapeos y georreferenciación específica y mantener actualizadas las capas de información geográfica que conforman el Ordenamiento Ambiental Territorial de la Provincia de San Luis.

1.6.2. SUBDIRECCIÓN DE SUMARIOS AMBIENTALES

a. Intervenir en la aplicación, interpretación y cumplimiento de las normas en materia ambiental debiendo llevar adelante los distintos procedimientos sancionatorios mediante sumarios por infracciones ambientales y asegurando la aplicación de las sanciones que prescriba la normativa vigente.

b. Elaborar los informes requeridos acerca de la materia de su competencia y dar soporte al Director en la gestión de los procedimientos ambientales.

1.6.2.1. ÁREA MONITOREO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

a. Recopilar la información necesaria a efectos de establecer la línea de base en relación al estado del ambiente y cada uno de sus elementos como un diagnóstico de la situación ambiental de la Provincia.

b. Establecer un sistema de monitoreo y control de la calidad del agua, suelo y aire; implementar medidas de fiscalización para garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales.

c. Crear y mantener actualizado el Registro de Emisiones de Contaminantes, lo que permitirá elaborar y ejecutar acciones de prevención y control de la contaminación.

d. Ejercer la conducción y coordinación del Cuerpo de Inspectores de la Secretaría, el poder de policía en materia ambiental en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente.

e. Fiscalizar, en el ámbito de su competencia, a los organismos que tengan a su cargo aspectos de la ejecución de la política ambiental que fije el Poder Ejecutivo.

f. Mantener actualizados los Registros de Infractores Ambientales.

g. Ser autoridad de aplicación de la Ley N° IX-0320-2004 Agroquímicos.

- Regulación de Uso, de la Ley N° IX-0958-2016 Distancias Mínimas para la aplicación de glifosato, herbicidas equiparables y/o agroquímicos en todo tipo de cultivos productivos y de todas las normas específicas que estén referidas a su competencia.

1.7. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y GESTIÓN CLIMÁTICA

a. Formular y ejecutar las políticas ambientales provinciales frente al cambio climático.

b. Fomentar la transversalización del cambio climático en todas las acciones que lleve adelante el gobierno de la provincia de San Luis.

c. Ser Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.520 Presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global y actuar como punto focal provincial en la implementación y el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, enmarcados en la Agenda 2030.

d. Coordinar y articular políticas vinculadas al desarrollo sostenible y el enfoque de triple impacto, integrando dimensiones económicas, sociales y ambientales para garantizar un crecimiento equitativo y responsable en el territorio provincial.

e. Fomentar modelos de consumo y producción sostenibles que impulsen la economía local, promuevan el empleo verde, reduzcan desigualdades y mejoren la calidad de vida de las comunidades mediante prácticas responsables y eficientes.

f. Diseñar e implementar estrategias para el uso eficiente de los recursos naturales, minimizando impactos ambientales y promoviendo prácticas de producción y consumo responsable en sectores clave como la agricultura, industria, turismo y ganadería integrada al bosque nativo.

g. Gestionar los fondos nacionales provenientes de la Ley N° 26.331, el Fondo Verde del Clima y otros planes de articulación con entidades externas.

h. Evaluar Planes de Manejo Sostenible y/o de Conservación que soliciten el beneficio de pago por servicios ambientales y realizar la carga correspondiente en el Registro Nacional de Planes a través del Sistema Integrado de Información Forestal (SIIF).

i. Gestionar y llevar el Registro Provincial de Profesionales habilitados para Planes de Bosque Nativo y el Registro de Empresas Habilitadas para Intervenciones sobre el Bosque Nativo.

j. Asesorar técnicamente en cuanto a las capas de información geográfica que conforman el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia de San Luis.

k. Desarrollar y mantener una red de monitoreo y sistemas de información de los bosques nativos, dando respuesta al Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SAT-D)



I. Ser Autoridad Local de Aplicación del Capítulo 11 - Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos - de la Ley N° 26.331 Presupuestos mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, y del artículo 10 del Fondo de Bosques Nativos Sanluiseño de la Ley N° IX-0697-2009 de Bosques Nativos de la Provincia de San Luis. También ser autoridad de aplicación de la Ley N° IX-1059-2021 que declara Recurso Natural Estratégico a los Productos Forestales Provenientes de los Bosques Nativos de la Provincia de San Luis; Ley N° VIII-0249-2004 de Fomento Forestal Provincial adhesión a la Ley Nacional N° 25.080; Ley N° IX-0319-2004 de Actividad Forestal y normativas complementarias y de todas las normas específicas que estén referidas a su competencia.

m. Elaborar e implementar en conjunto con el Área de Recursos Naturales de la Dirección de Biodiversidad las estrategias de prevención integral de los incendios rurales y de interfase en todo el territorio provincial, orientadas a productores rurales y a la población en general, promoviendo la restauración de los sitios afectados.

n. Intervenir en la gestión del fuego en el ámbito de su jurisdicción, integrando el Sistema Federal de Manejo del Fuego y articular en conjunto con otras jurisdicciones lo pertinente a la aplicación de la ley nacional N° 26.815 - Sistema Federal de Manejo de Fuego.

o. Integrar el Comité Provincial e implementar el sistema de alerta temprana y evaluación del peligro de incendios.

p. Ser Autoridad de Aplicación de la Ley N° IX-1048-2020 Plan Provincial de Prevención, Presupresión y Lucha contra Incendios Forestales y de todas las normas específicas que estén referidas a su competencia.

1.8. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR

a. Desarrollar estrategias y acciones para alcanzar una gestión integral de los residuos generados en la provincia, promoviendo la economía circular, la reducción de impactos ambientales y la generación de empleo verde.

b. Implementar políticas tendientes a la separación en origen y la recolección diferenciada de los residuos sólidos urbanos y coordinar acciones con los municipios.

c. Intervenir en los procedimientos de prevención, determinación, evaluación y fiscalización en materia de residuos.

d. Establecer protocolos y normativas para la gestión de residuos generados por actividades mineras, asegurando su manejo adecuado, la minimización de impactos ambientales y el manejo de los pasivos ambientales.

e. Ser autoridad responsable de receptar los planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) de los gobiernos locales, conforme la Ley N° IX-0873-2013.

f. Ser Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.612 de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios; Ley N° 25.670 Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación de PCBs; Ley N° 25.916 Gestión Integral de Residuos Domiciliarios; Ley N° 27.279 Envases Vacíos de Fitosanitarios, Ley N° IX-0873-2013 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) de la provincia de San Luis y su Decreto Reglamentario N° 545/2015; Ley N° IX-0335-2004 Residuos Peligrosos de Adhesión a Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos; Ley N° IX-0881-2014 Gestión Sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) de la provincia de San Luis y de todas las normas específicas que estén referidas a su competencia.

1.8.1. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES

a. Inscribir, evaluar y mantener actualizado el Registro de Profesionales Matriculados como Responsables Técnicos de la gestión de residuos peligrosos.

b. Evaluar a las empresas inscriptas en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, en cuanto a su documentación, verificación de datos aportados por declaración jurada, constatación de destino final y calidad de residuos sólidos, líquidos y gaseosos.

c. Otorgar el Certificado Ambiental Anual a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos que hayan cumplimentado los requerimientos de la normativa aplicable a la materia.

d. Elaborar planes de gestión que tiendan a la correcta recolección y reutilización o disposición de los residuos especiales.

1.8.2. SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR

a. Desarrollar planes estratégicos para el reciclado de residuos y la disposición final en la provincia, coordinando con otras entidades relevantes y asegurando la alineación con las políticas provinciales y nacionales.

b. Colaborar en la implementación de programas y campañas para promover la separación de residuos en la fuente, la recolección selectiva y el reciclado, con el objetivo de reducir la cantidad de residuos enviados a la disposición final.

c. Coordinar y colaborar con la Dirección en la implementación de programas de gestión de residuos adaptados a las necesidades y características específicas de cada área, municipio o comunidad local promoviendo la separación diferenciada en origen y la recolección selectiva.

d. Supervisar las plantas regionales bajo su competencia y asesorar en la planificación para la optimización de recursos y de procesos, a efectos de proponer adaptaciones, mejoras de procesos y el desarrollo de proyectos de infraestructuras necesarias para facilitar la recuperación de residuos y su reciclado, tales como estaciones de reciclaje, plantas de clasificación de residuos y puntos de recolección selectiva.

1.9. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÉTICOS

a. Participar en la formulación de políticas ambientales específicas y desarrollar instrumentos de gestión ambiental para los sectores hídrico y energético en la provincia.

b. Participar en la constitución y conformación de los Comités de Cuencas interjurisdiccionales.

c. Ser Autoridad de Aplicación de la Ley N° VIII-0737-2010 Régimen de fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica adhesión a la Ley Nacional N° 26.190; Ley N° VIII-1143-2024 adhesión a la Ley Nacional N° 27.424 Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública; Ley N° IX-0921-2014 Promoción y desarrollo de energías renovables; Ley N° IX-0891-2014 Modernización de la Gestión Integral de las Plantas Municipales de tratamiento de efluentes cloacales y de todas las normas específicas que estén referidas a su competencia.

1.9.1. ÁREA GESTIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES

a. Integrar la gestión ambiental en los sectores de energía y minería equilibrando el desarrollo económico con la conservación del ambiente en la provincia, garantizando la sostenibilidad y evitando conflictos con áreas sensibles.

b. Desarrollar políticas y proyectos para promover fuentes de energías renovables.

c. Llevar el Registro Provincial de los actores vinculados a las energías renovables.

d. Desarrollar planes de eficiencia energética y efectuar capacitaciones permanentes en municipios y con el sector privado.

1.9.2. ÁREA GESTIÓN HÍDRICA AMBIENTAL

a. Colaborar en el desarrollo de planes estratégicos para la gestión integral de los recursos hídricos en la cuenca, considerando aspectos como la disponibilidad de agua, la demanda, la calidad del agua y la conservación de ecosistemas acuáticos.

b. Desarrollar estrategias y planes de gestión para hacer frente a eventos extremos como inundaciones y sequías, incluyendo medidas de prevención, mitigación y respuesta.

c. Implementar proyectos de restauración de ecosistemas acuáticos degradados, así como programas de conservación de hábitats importantes para la biodiversidad acuática.

d. Desarrollar estrategias para la gestión sostenible de los recursos naturales en las cuencas hídricas, incluyendo la promoción de prácticas agrícolas y forestales sostenibles.

e. Llevar adelante un plan de refuncionalización y modernización de las plantas municipales de tratamiento de efluentes cloacales y brindar asistencia técnica para su implementación por los gobiernos locales.

1.10. DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD

a. Intervenir en la planificación y conservación de la biodiversidad y en la implementación de políticas tendientes a la protección y mejoramiento del suelo.

b. Entender y generar estrategias, planes de acción y herramientas para la cuantificación, prevención, evaluación, mitigación, transferencia y gestión del riesgo climático, ambiental, forestal, agropecuario y de la biodiversidad, en coordinación con organismos competentes.

c. Elaborar y actualizar el diagnóstico ambiental y de los recursos naturales provinciales, estableciendo los indicadores de calidad ambiental.

d. Proponer proyectos relacionados con la implementación a nivel provincial de las políticas sobre biodiversidad y recursos naturales.

e. Desarrollar medidas de protección, conservación o restauración de los ecosistemas de la provincia.

1.10.1 SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y RESERVAS

a. Llevar adelante la gestión de conservación, protección y recuperación de las áreas naturales protegidas, embalses y diques como patrimonio, reservas, bosques, de la fauna silvestre, del uso racional y recuperación de suelos, de la protección y preservación de la biodiversidad, diseñando e implementando políticas a fines de revalorizar y operativizar estos sitios como también diseñar e implementar sus Planes de Gestión.

b. Coordinar el Cuerpo de Guardaparques y Brigadistas que prestan servicios en los sitios a su cargo.

c. Administrar el Centro de Conservación de Vida Silvestre "La Florida" (CCVS) procurando velar por la recuperación y rehabilitación de ejemplares de fauna nativa para su reinserción a la silvestría. A su vez, deberá procurar las condicio-



nes de vida digna en el CCVS de los ejemplares que no pueden ser liberados y su aprovechamiento en actividades de investigación y educación ambiental.

d. Ser Autoridad de Aplicación de la Ley N° IX-0309-2004 Áreas Naturales Protegidas de la provincia de San Luis modificada por Ley N° IX-0852-2013 que establece la e. ampliación del Sistema, Ley N° IX-0332-2004 Creación del Parque Presidente Perón; Ley N° IX-0333-2004; Creación del Parque Provincial Bajo de Vélez; Decreto- SGCyCG-N° 4845-2006 Creación de la Reserva Natural Estricta Quebrada de las Higueritas; Ley N° IX-0727-2010 Declara zona protegida a las Sierras Centrales de la Provincia de San Luis; Decreto PEP N° 4559-2012 Plan de manejo ambiental de las Áreas Naturales Protegidas de las "Sierras de San Luis"; Ley N° IX-0310-2004 Declara Río Quinto Patrimonio Ecológico Provincial; Ley N° IX-0324-2004 Dique La Florida Monumento Ecológico y Cultural; Ley N° IX-0325-2004 Declara Dique Potrero de Los Funes Monumento Ecológico y Cultural; y toda otra normativa relacionada con la materia.

1.10.2. ÁREA RECURSOS NATURALES

a. Realizar y mantener actualizados los inventarios de la flora de la provincia para conocer la diversidad biológica y organizar el Banco de Germoplasma de especies nativas, con el objetivo de conservar la variabilidad genética de la provincia y realizar estudios de mejora genética de las especies (semillas y plantas) y el Banco de material biológico y genético de especies silvestres. Hierbas medicinales.

b. Ser Autoridad de Aplicación de la Ley N° IX-0327-2004 Conservación de Hierbas Medicinales y/o Aromáticas; Ley N° IX-0318-2004 Régimen de Protección del Arbolado de Espacios Públicos y de todas las normas específicas que estén referidas a su competencia.

c. Trabajar en la preservación de la fauna nativa y la repoblación mediante programas de conservación y reproducción de animales con especial atención de especies en peligro de extinción.

d. Administrar la Estación de Piscicultura y desarrollar actividades de protección e investigación de la fauna ictícola, monitoreando la calidad del agua y el estado sanitario de los peces.

e. Ser Autoridad de Aplicación de la Ley N° IX-0311-2004 Protección del Venado o Ciervo de las Pampas; Ley N° IX-0317-2004 Conservación de Fauna, Caza y Pesca; Ley N° IX-0322-2004 Cotos de Caza, Constitución, Formación y Explotación en territorio provincial; Ley N° IX-0323-2004 Cotos de Caza, Modificación de Artículo - Autoridad de Aplicación; Ley N° IX-0602-2007 Declara de Interés Provincial la Actividad Colombófila; Ley N° IX-0786-2011 Creación del Registro Único Provincial de Operadores Cinegéticos.

f. Coordinar la gestión de los viveros provinciales para aumentar la producción de especies forestales y ornamentales nativas.

g. Realizar tareas de forestación y mantenimiento en márgenes de rutas y espacios públicos de gestión provincial.

h. Ser autoridad de aplicación de la Ley N° IX-1058-2021 Declaración de Monumentos Naturales y de todas las normas específicas que estén referidas a su competencia.

1.11. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL

a. Desarrollar una planificación estratégica para las políticas ambientales de la provincia, alineadas con las políticas gubernamentales.

b. Establecer y mantener relaciones, alianzas y redes con organizaciones internacionales, organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y comunidades locales, el sector privado, el sector científico, la sociedad civil y demás actores relevantes con los objetivos de promover la participación en temas ambientales, fortalecer la cooperación en proyectos y la colaboración en políticas de la Secretaría.

c. Evaluar y recomendar políticas basadas en el análisis de datos, tendencias y efectos ambientales, en materias claves tales como el Ordenamiento Territorial Ambiental (OTA), el triple impacto, la gestión climática y la circularidad.

d. Coordinar la implementación de la planificación ambiental estratégica de la Secretaría, mediante el desarrollo de instrumentos de política y gestión para el desarrollo sustentable de la Provincia.

e. Gestionar y facilitar la realización de diferentes tipos de eventos.

f. Colaborar en la elaboración de los proyectos de normativa necesaria para la implementación de las políticas ambientales de las cuales la Secretaría es autoridad de aplicación.

g. Elaborar informes sobre el estado del ambiente y el progreso de las políticas ambientales en la provincia.

h. Planificar y coordinar los instrumentos de gestión ambiental para promover políticas de educación ambiental en los tres ámbitos: formal, no formal e informal.

i. Entender en la formación y capacitación ambiental de los integrantes del Estado Provincial.

j. Profundizar, en forma coordinada con el Ministerio de Educación, en el desarrollo de la educación ambiental formal, con participación directa en los ámbitos escolares logrando efectiva vinculación con estudiantes, docentes y directivos.

k. Involucrar a las juventudes en todas las acciones ambientales de la Secretaría

y desarrollar programas de educación y participación ambiental para jóvenes.

l. Administrar y gestionar los recursos logísticos de la Secretaría.

1.12. ENTE ADMINISTRADOR DE PLANTAS DE RECICLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

a. Tendrá por funciones las mencionadas en su Decreto de Creación N° 5037-MMA-2012, modificado por Decreto N° 4173-SGG-SA-2023.-

Art. 3º.- A partir del presente Decreto, la estructura orgánico funcional, de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, queda conformada de la siguiente manera:

1. SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

1.1. SECRETARIA PRIVADA

1.2. DESPACHO

1.3. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

1.4. ASESORÍA LEGAL

1.5. ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

1.6. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

1.6.1 SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1.6.1.1. ÁREA DE ANÁLISIS TÉCNICO AMBIENTAL

1.6.2. SUBDIRECCIÓN DE SUMARIOS AMBIENTALES

1.6.2.1. ÁREA MONITOREO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

1.7. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y GESTIÓN CLIMÁTICA

1.8. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR

1.8.1. SUBDIRECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES

1.8.2. SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR

1.9. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÉTICOS

1.9.1. ÁREA GESTIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES

1.9.2. ÁREA GESTIÓN HÍDRICA AMBIENTAL

1.10. DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD

1.10.1. SUBDIRECCIÓN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y RESERVAS

1.10.2. ÁREA RECURSOS NATURALES

1.11. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL

1.12. ENTE ADMINISTRADOR DE PLANTAS DE RECICLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Art. 4º.- El Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a través del Área correspondiente deberá efectuar las modificaciones presupuestarias y/o reasignación de partidas como consecuencia de lo dispuesto por el presente Decreto.-

Art. 5º.- La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable realizará la reubicación del personal para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 6º.- Hacer saber a: todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Recursos Humanos, al Instituto de Firma Digital y a todos los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Javier Cacace

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19694-SGG-SAyDS-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9250840/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante EXD-0-7220664/25 se trató la modificación de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que se hace necesario adecuar a la nueva Estructura Orgánico Funcional, las designaciones en los organismos correspondientes de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Dejar sin efecto la designación del Licenciado CARLOS DAVID NIC-



LA, D.N.I Nº 29.918.729, al cargo de Director de Gestión Ambiental y Vinculación y designarlo, a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Director de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 2º.- Dejar sin efecto la designación del Abogado RICARDO JAVIER RUBIRA, D.N.I Nº 30.581.741, al cargo de Subdirector de Gestión Ambiental y designarlo, a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector de Evaluación de Impacto Ambiental y Ordenamiento Territorial dependiente de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 3º.- Dejar sin efecto la designación del Contador Público ARTURO DANIEL NEGRI, D.N.I. Nº 16.839.731 al cargo de Director de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y designarlo, a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector de Sumarios Ambientales dependiente de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 4º.- Dejar sin efecto la designación del Magister ALEX EMMANUEL SIMIOLI, D.N.I. Nº 30.157.221 al cargo de Jefe de Área de Monitoreo, Control y Fiscalización Ambiental dependiente de la Subdirección de Gestión Ambiental y designarlo, a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área de Monitoreo, Control y Fiscalización Ambiental dependiente de la Subdirección de Sumarios Ambientales de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 5º.- Dejar sin efecto la designación de la Profesora DANIELA ROXANA MONTALVINI, D.N.I. Nº 32.370.054 al cargo de Subdirectora de Desarrollo Sostenible dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación y designarla, a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Directora de Desarrollo Sustentable y Gestión Climática de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 6º.- Dejar sin efecto la designación del Técnico ANIBAL VALENTÍN CATTANEO, D.N.I. Nº 14.467.081 al cargo de Director de Gestión Ambiental de Residuos y designarlo, a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Director de Gestión Ambiental de Residuos y Economía Circular de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 7º.- Dejar sin efecto la designación del Ingeniero ALEXIS OSVALDO PHILLPOTT, D.N.I. Nº 29.202.083 al cargo de Subdirector de Gestión de Residuos y Vinculación Municipal y designarlo, a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Director de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Energéticos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 8º.- Dejar sin efecto la designación del Técnico Universitario en Energías Renovables EMILIANO KLUSCH, D.N.I. Nº 37.724.366, en el cargo de Jefe de Área Política Energética y Energías Renovables dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Energéticos y designarlo, a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Gestión de Energías Renovables dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Energéticos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 9º.- Dejar sin efecto la designación de la Arquitecta MARÍA LUZ TONINI, D.N.I. Nº 16.839.814, en el cargo de Jefa de Área de Gestión Integral de Cuenca dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y designarla, a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefa de Área Gestión Hídrica Ambiental dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Energéticos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 10º.- Dejar sin efecto la designación de la Abogada GIULIANA PAMELA TORTI, D.N.I. Nº 37.268.723, en el cargo de Subdirectora de Parques Provinciales y Áreas Naturales Protegidas dependiente de la Dirección de Biodiversidad y designarla, a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirectora Áreas Naturales Protegidas y Reservas dependiente de la Dirección de Biodiversidad de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 11.- Dejar sin efecto la designación del Señor JULIO CESAR MEDINA, D.N.I. Nº 14.516.912, en el cargo de Jefe de Área de Prevención de Emergencias y Combate de Incendios Forestales y designarlo, a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Recursos Naturales dependiente de la Dirección de Biodiversidad de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 12.- Dejar sin efecto la designación de la Doctora MARÍA EUGENIA PEREZ CUBERO, D.N.I. Nº 33.099.146, en el cargo de Directora de la Coordinación General y designarla, a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Directora de Planificación y Coordinación General de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 13.- Dejar sin efecto la designación del Señor MARTÍN LUCAS PRIETO, D.N.I. Nº 26.839.935, en el cargo de Subdirector del Ente Administrador de Centros de Disposición Final y Reciclado y designarlo, a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Gerente del Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con rango equivalente al grupo 7 correspondiente al

cargo de Subdirector.-

Art. 14.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a los interesados.-

Art. 15.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 16.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Javier Cacace

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 19600-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9170678/25, por el cual se tramita la designación del docente GONZALO ANGEL NIETO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0061-PCH-2025, de la docente interina MARIA LUCILA FERNANDEZ, D.N.I N° 34.660.286, designada por Decreto N° 3379-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente GONZALO ANGEL NIETO, D.N.I N° 39.299.749, en CINCO (5) horas cátedra en Lengua, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3594266/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de septiembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, al docente GONZALO ANGEL NIETO, D.N.I N° 39.299.749, en CINCO (5) horas cátedra en Lengua, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber, al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19601-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9150299/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente JOHANA NOEMI SANTOMINGO

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3591396/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente JOHANA NOEMI SANTOMINGO D.N.I. N° 38.220.300, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10393-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1599349/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 08 de octubre de 2025;

Que en act. INFSUM 178638/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 08 de octubre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente JOHANA NOEMI SANTOMINGO, D.N.I. N° 38.220.300, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de agosto de 2025, a la docente MARIA SOLEDAD GODOY, D.N.I. N° 30.199.822, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19603-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9180577/25, por el cual tramita la designación del docente LUCAS NAHUEL ANDREOTTI BONA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 5720-ME-2019 y Resolución N° 45-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, al docente LUCAS NAHUEL ANDREOTTI BONA, D.N.I. N° 38.425.100, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Dibujo III, Ilustración y Diseño, en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3595607/25 y DOCEXT 3612738/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interina, a partir del 27 de agosto de 2025, al docente LUCAS NAHUEL ANDREOTTI BONA, D.N.I. N° 38.425.100, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Dibujo III, Ilustración y Diseño, en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

DECRETO N° 19602-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8201157/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SOLEDAD GODOY, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente suplente VICTORIA DE LOS ANGELES GOMEZ ROLDAN, D.N.I. N° 39.397.256, según Decreto N° 13094-MHIP-2025, y Sanción de Cesantía del docente PABLO EDGARDO MORENO, D.N.I. N° 17.921.518, según Decreto N° 11758-ME-2024, se torna necesario designar, a la docente MARIA SOLEDAD GODOY, D.N.I. N° 30.199.822, en TRES (3) hs. catedra de Geografía en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3568524/25 y 3595103/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º



de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19604-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10030129/25, por el cual tramita la designación de la docente GRACIELA NOEMI PEDERNERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 314 "Provincia de la Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 7456-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente GRACIELA NOEMI PEDERNERA, D.N.I. N° 26.042.713, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3609489/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de septiembre de 2025, a la docente GRACIELA NOEMI PEDERNERA, D.N.I. N° 26.042.713, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 314 "Provincia de la Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19605-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9140004/25, por el cual tramita la designación de la docente NICOL KAROLAIN SALAS ANIÑIR, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada

planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 141 "Los Andes", de la localidad de Balde, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MELINA LUZ THEODOSSOPOULO, D.N.I. N° 29.038.556, según Decreto N° 18505-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente NICOL KAROLAIN SALAS ANIÑIR, D.N.I. N° 94.683.694, en OCHO (8) hs. catedra de Lengua, en 1ro., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3590705/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de septiembre de 2025, a la docente NICOL KAROLAIN SALAS ANIÑIR, D.N.I. N° 94.683.694, en OCHO (8) hs. catedra de Lengua, en 1ro., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 141 "Los Andes", de la localidad de Balde, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19606-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8271382/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente JORGELINA CARLA AVILA

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3574004/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente JORGELINA CARLA AVILA D.N.I. N° 30.043.344, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8624-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1599419/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 13 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178643/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 13 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina JORGELINA CARLA AVILA, D.N.I. N° 30.043.344, en CINCO (5) horas cátedra de Música, 3 hs. en 1er. año única división y 2 hs. en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-



Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 19607-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7310694/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIKENA MICAELA ESTORNI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3549573/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIKENA MICAELA ESTORNI, D.N.I. N° 41.096.277, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular NORMA INES MANSILLA, según Decreto N° 13088-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2025, de la docente MARIKENA MICAELA ESTORNI, D.N.I. N° 41.096.277, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 19608-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6241031/25, por el cual tramita la designación de la docente LUCIANA MAGALI MONTENEGRO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, con motivo del traslado definitivo de la docente titular, DOLLY SUSANA ESTEBAN, según Decreto N° 18717-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente LUCIANA MAGALI MONTENEGRO, D.N.I. N° 41.096.450, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3517976/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, desde el 17 de junio de 2025, a la docente LUCIANA MAGALI MONTENEGRO, D.N.I. N° 41.096.450, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 19609-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9150651/25, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA ELIZABETH FERREIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina LORENA EVELINA FRIAS, D.N.I. N° 26.167.314, según Decreto N° 15961-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente SANDRA ELIZABETH FERREIRA, D.N.I. N° 29.304.847, en TRES (3) hs. catedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3592017/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de septiembre de 2025, a la docente SANDRA ELIZABETH FERREIRA, D.N.I. N° 29.304.847, en TRES (3) hs. catedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19610-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8210570/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA ANGELICA ARRIETA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3569350/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA ANGELICA ARRIETA, DNI 33.539.315 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10718-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1595943/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178589/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 20 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA ANGELICA ARRIETA, DNI 33.539.315, en TRES (3) horas cátedra suplentes de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolas Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19611-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8290366/25, por el cual se tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente MARIA FLAVIA PECILE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3581325/25, obra: nota de renuncia de la docente suplente, MARIA FLAVIA PECILE, D.N.I. N° 24.971.037, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 8204-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutierrez", de la ciudad de Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA DEL CARMEN DE BIASIO, según Decreto N° 18729-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente MARIA FLAVIA PECILE, D.N.I. N° 24.971.037, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3581325/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de

posesión del cargo, de fecha 01 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 01 de septiembre de 2025, presentada por la docente suplente, MARIA FLAVIA PECILE , D.N.I. N° 24.971.037, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de la Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de septiembre de 2025, a la docente MARIA FLAVIA PECILE, D.N.I. N° 24.971.037, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutierrez", de la ciudad La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19612-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9160246/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente ESTEBAN JESUS THIMENTAL, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3592574/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente ESTEBAN JESUS THIMENTAL, D.N.I. N° 30.881.521, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5705-ME-2018 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 420981/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178636/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 22 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino ESTEBAN JESUS THIMENTAL, D.N.I. N° 30.881.521, en ONCE (11) horas cátedra de Practicas Profesionalizantes en 7mo. año 1ra división, Orientación de Producción de Bienes y Servicios, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis , departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19613-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-81411198/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA MALVINA ORELLANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3563957/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA MALVINA ORELLANO, D.N.I. N° 29.467.181, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular ISABEL MARCELA GIUSSO, según Decreto N° 8742-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de julio de 2024, de la docente MARIA MALVINA ORELLANO, D.N.I. N° 29.467.181, de suplente a interina, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19614-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9251284/25, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA LIZANA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina CARINA BIBIANA PORCILIO, según Resolución N° 3333-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente JULIETA LIZANA, D.N.I N° 33.889.689, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3602738/25 y DOCEXT 1436643/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 25 de septiembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina CARINA BIBIANA PORCILIO, a la docente JULIETA LIZANA, D.N.I N° 33.889.689, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19615-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10060370/25, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA BELEN DELICIA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 314 "Provincia de la Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 7456-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CAROLINA BELEN DELICIA, D.N.I. N° 30.225.511, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3611018/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de septiembre de 2025, a la docente CAROLINA BELEN DELICIA, D.N.I. N° 30.225.511, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 314 "Provincia de la Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-



Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19616-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8140443/25, por el cual tramita la designación de la docente RITA MICAELA AGUIRRE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 234 "Armada Argentina", de la localidad de Los Cajones, departamento Junín, con motivo de renuncia por jubilación del docente titular, AMADO RUBEN ZAVALA, según Decreto N° 1409-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, RITA MICAELA AGUIRRE, D.N.I. N° 37.724.207, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3564891/25 y 1405510/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de agosto de 2025, a la docente RITA MICAELA AGUIRRE, D.N.I. N° 37.724.207, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 234 "Armada Argentina", de la localidad de Los Cajones, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19617-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9191075/25, por el cual tramita la designación del docente KEVIN PAISIO;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular LAURA GABRIELA PAEZ según Resolución N° 509-DRRH-2025, y renuncia por razones particulares del docente suplente, GERMAN HEGUIS, según Decreto N° 17921-MHIP-2025, se torna necesario designar al docente KEVIN PAISIO, D.N.I. N° 41.312.577, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3597217/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de septiembre de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular LAURA GABRIELA PAEZ al docente KEVIN PAISIO, D.N.I. N° 41.312.577, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 51 "Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón..-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19618-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9050258/25, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA IVONNE SARCHIONI BOSQUE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular, CHRISTIAN HERNAN GIMENEZ, según Decreto N° 14225-ME-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, JULIETA IVONNE SARCHIONI BOSQUE, D.N.I. N° 41.563.488, en DOS (2) horas cátedra de Bioenergía en 5to. año 1era. división,



Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3582542/25, 3597853/25 y ACTPAS 1600720/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 29 de agosto de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente JULIETA IVONNE SARCHIONI BOSQUE, D.N.I. N° 41.563.488, en DOS (2) horas cátedra de Bioenergía en 5to. año 1era. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19620-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8140638/25, por el cual tramita la designación de la docente MACARENA JULIETA VIZZIOLI GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0029-DRH-2025, de la docente interina MARIA ROSA GARAY DEL CASTILLO, se torna necesario designar a la docente MACARENA JULIETA VIZZIOLI GONZALEZ D.N.I. N° 40.486.270, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3563353/25 y 3591461/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de agosto de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, a la docente MACARENA JULIETA VIZZIOLI GONZALEZ D.N.I. N° 40.486.270, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19621-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9180203/25, por el cual tramita la renuncia del docente NESTOR CAUNEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1425537/25 y ACTPAS 1600234/25, obra nota de renuncia



por jubilación del docente NESTOR CAUNEDO, D.N.I. N° 16.980.483, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4324-MHP-2016, 662-MHP-2016 de reubicación definitiva, 6777-ME-2023 de designación y fotocopia D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1600248/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente NESTOR CAUNEDO, D.N.I. N° 16.980.483, en UN (1) cargo titular de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Ciencias Aplicadas a la Resolución de Problemas Tecnológicos", correspondiente al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de TREINTA y CINCO (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, TRES (3) horas cátedra titulares de Máquinas e Instalaciones Eléctricas en 6to. año 1ra. división, Técnico en Electrónica, TRES (3) horas cátedra titulares de Máquinas e Instalaciones Eléctricas en 6to. año 2da. división, Técnico en Electrónica, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Herramientas en 6to. año 1ra. división, Técnico en Electrónica, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de Villa Mercedes, CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática en 5to. año 2da. división, sector Electrónica, y TRES (3) horas cátedra titulares de Seguridad e Higiene en 5to. año 1ra. división, sector Automotores, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Área", de la localidad de Villa Reynolds, todos los establecimientos educativos del departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19622-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9260485/25, por el cual tramita la designación del docente JOSE CARLOS ANNECHINI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 2129-ME-2015 y 741-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JOSE CARLOS ANNECHINI, D.N.I. N° 23.962.894, en DOS (2) horas cátedra de Física, en 3er. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3603570/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplementos en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kiló-

metros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de septiembre de 2025, al docente JOSE CARLOS ANNECHINI, D.N.I. N° 23.962.894, en DOS (2) horas cátedra de Física, en 3er. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19623-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9031254/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente OSCAR DARIO AOSTRI y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3581073/25 y 3585203/25 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente OSCAR DARIO AOSTRI, DNI 27.074.268 formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 6467-MHyOP-2015 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1597021/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 03 de octubre de 2025;

Que en act. INFSUM 178561/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 03 de octubre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente OSCAR DARIO AOSTRI, D.N.I. N° 27.074.268, en TRES (3) horas cátedra suplementos de Botánica y Fisiología Vegetal, en 4to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19624-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9290592/25, por el cual tramita la designación del docente GONZALO JOAQUIN DEL CASTELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente designada con carácter excepcional, KARINA BEATRIZ DASQUE, según Decreto N° 18422-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, GONZALO JOAQUIN DEL CASTELLO, D.N.I. N° 33.412.340, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3605034/25 y ACTPAS 1604318/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECreta:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de septiembre de 2025, al docente GONZALO JOAQUIN DEL CASTELLO, D.N.I. N° 33.412.340, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19625-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9170863/25, por el cual tramita la designación del docente LUCAS NAHUEL ANDREOTTI BONA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Mar-

tín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 5720-ME-2019 y Resolución N° 45-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, al docente LUCAS NAHUEL ANDREOTTI BONA, D.N.I. N° 38.425.100, en TRES (3) horas cátedra de Diseño, en 5to. año 3ra. división, Orientación Arte, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3594467/25 y DOCEXT 3612704/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECreta:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de agosto de 2025, al docente LUCAS NAHUEL ANDREOTTI BONA, D.N.I. N° 38.425.100, en TRES (3) horas cátedra de Diseño, en 5to. año 3ra. división, Orientación Arte, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19626-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8040986/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN HORAK QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular ANTONIO NELSON FLORES, según Resolución N° 2156-ME-2023, se torna necesario designar a la docente MARIA BELEN HORAK QUIROGA, D.N.I. N° 42.562.380, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller Contable en 3er. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3552261/25 y DOCEXT 3565828/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kiló-



metros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 31 de julio de 2025 e interdure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular ANTONIO NELSON FLORES, a la docente MARIA BELEN HORAK QUIROGA, D.N.I. N° 42.562.380, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller Contable en 3er. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19627-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9120898/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SOFIA ALEXANDRA RAMOS

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3590421/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SOFIA ALEXANDRA RAMOS D.N.I. N° 35.767.643, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7758-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1599323/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de octubre de 2025;

Que en act. INFSUM 178641/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 01 de octubre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente SOFIA ALEXANDRA RAMOS, D.N.I. N° 35.767.643, en TRES (3) horas cátedra de Administración en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19628-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8260270/25, por el cual tramita la designación de la docente MELISA RUTH NAVARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo del traslado definitivo de la docente titular, LAURA GABRIELA QUEVEDO, según Decreto N° 14078-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente MELISA RUTH NAVARRO, D.N.I. N° 37.999.957, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3571437/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, desde el 12 de agosto de 2025, a la docente MELISA RUTH NAVARRO, D.N.I. N° 37.999.957, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19629-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9101185/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA VICTORIA DIEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina PATRICIA BEATRIZ ECHANIZ, D.N.I. N° 17.197.242, según Decreto N° 6209-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente MARIA VICTORIA DIEZ, D.N.I. N° 31.549.203, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3591456/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L.,



declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de septiembre de 2025, a la docente MARIA VICTORIA DIEZ, D.N.I. N° 31.549.203, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19630-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8070508/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente KARINA CELESTE BENITEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular CECILIA MARTA PREVE, según Resoluciones Nros. 1792-DRRH-2025 y 3932-DRRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente KARINA CELESTE BENITEZ, D.N.I. N° 31.334.611, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3573129/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 01 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 05 de octubre de 2025, por la docente KARINA CELESTE BENITEZ, D.N.I. N° 31.334.611, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19631-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9030486/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 18623-MHIP-2025, de fecha 23 de setiembre de 2025, se le acepto la renuncia por jubilación a la docente HILDA ELIDA GARCIA, D.N.I. N° 17.247.861, a partir del 1 de setiembre de 2025, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 134 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Que, por error se consignó: Escuela N° 134 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, siendo lo correcto: Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que a los fines de regularizar la situación de la docente HILDA ELIDA GARCIA, D.N.I. N° 17.247.861, se hace necesario rectificar el Art. 1º del Decreto N° 18623-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar el Art. 1º del Decreto N° 18623-MHIP-2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 1º.- "... Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente HILDA ELIDA GARCIA, D.N.I. N° 17.247.861, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 134 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Debe decir:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente HILDA ELIDA GARCIA, D.N.I. N° 17.247.861, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19632-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9251402/25, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA LUZ BERNAL PILDAIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, con



motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 6356-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CAMILA LUZ BERNAL PILDAIN, D.N.I. N° 43.157.738, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3602878/25 y ACTPAS 1604226/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de septiembre de 2025, a la docente CAMILA LUZ BERNAL PILDAIN, D.N.I. N° 43.157.738, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19633-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8130385/25, por el cual se tramita la renuncia del docente JORGE FRANCISCO AMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1402388/25, 1402818/25 y ACTPAS 1584771/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente JORGE FRANCISCO AMAN, D.N.I. N° 16.839.755, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 1521-SGG-SEFP-2000, 709-CyE-SEA-GEyC-1992 de designación, 7179-ME-2022, de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1584765/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente JORGE FRANCISCO AMAN, D.N.I. N° 16.839.755, en DOS (2) cargos titulares de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, NUEVE (9) horas cátedra titulares de Educación Física, (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física, (3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división), CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, (3 horas titulares y 1 hora interina de incremento), en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12

"Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19634-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9011061/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes" de la ciudad Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LUCIA FERNANDA STURZENEJJER, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3578050/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente LUCIA FERNANDA STURZENEJJER, D.N.I. N° 37.296.770, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular SANDRA ERICA CAUNEDO, según Decreto N° 17245-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 27 de agosto de 2025, de la docente LUCIA FERNANDA STURZENEJJER, D.N.I. N° 37.296.770, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes" de la ciudad Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19635-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8040483/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA TERESA CANO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0036-DRH-2025, de la docente titular ZAIDA ROMINA ARROYUELO, se torna necesario designar a la docente MARIA TERESA CANO D.N.I. N° 31.579.796, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3551789/25 y 3568026/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por



la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de agosto de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente MARIA TERESA CANO D.N.I. N° 31.579.796, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

dure la licencia por razones de salud de la docente titular GINAMARIA GAVEGLIO, a la docente CLAUDIA MARIANA PAREDES, D.N.I. N° 20.515.033, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19637-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9300230/25, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA AILEN MERCADO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, SILVIA DEL CARMEN JOFRE, según Decreto N° 18392-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente YAMILA AILEN MERCADO, D.N.I. N° 42.585.368, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3606085/25 y DOCEXT 1604740/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de septiembre de 2025, a la docente YAMILA AILEN MERCADO, D.N.I. N° 42.585.368, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de agosto de 2025 e inter-



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19638-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8121238/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MOIRA NOEMI ARRIETA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular e interino, JORGE FRANCISCO AMAN, según Resolución N° 1876-DRRHH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente suplente MOIRA NOEMI ARRIETA, D.N.I N° 28.713.941, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3561271/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión de fecha 12 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, a partir del 12 de agosto de 2025 y hasta el 18 de agosto de 2025, por la docente suplente MOIRA NOEMI ARRIETA, D.N.I N° 28.713.941, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19639-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9290484/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SOLEDAD LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente designada con carácter excepcional, KARINA BEATRIZ DASQUE, según Decreto N° 18422-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. N° 32.012.651, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3604890/25 y ACTPAS 1604296/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de septiembre de 2025, a la docente MARIA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. N° 32.012.651, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19640-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7031095/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente JULIETA GABRIELA ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3527031/25 y DOCEXT 1422029/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente JULIETA GABRIELA ALVAREZ D.N.I. N° 37.474.425, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular e interina ANAHI ELIZABETH MARTINEZ, según Decreto N° 14558-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 30 de mayo de 2025, de la docente JULIETA GABRIELA ALVAREZ D.N.I. N° 37.474.425, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Inglés, en 4to. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Inglés, en 5to. año 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-



Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19641-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9230099/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN HORAK QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MAGDALENA ESTER CABANÉZ, según Decreto N° 3547-MHP-2022 y de la renuncia por razones particulares del docente interino, MILTON OSCAR MESSI, según Decreto N° 18297-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA BELEN HORAK QUIROGA, D.N.I. N° 42.562.380, en TRES (3) horas cátedra de Administración en 5to. año única división y CINCO (5) horas cátedra de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos en 7mo. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3599210/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, desde el 19 de setiembre de 2025, a la docente MARIA BELEN HORAK QUIROGA, D.N.I. N° 42.562.380, en TRES (3) horas cátedra de Administración en 5to. año única división y CINCO (5) horas cátedra de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos en 7mo. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19642-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120612/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 31 "Mariano Moreno" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente NELIDA YOHANA CONTRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3560516/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente NELIDA YOHANA CONTRERA, D.N.I. N° 35.316.029, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular MARTA ERCILIA OLIVAR, según Decreto N° 9133-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 16 de abril de 2025, de la docente NELIDA YOHANA CONTRERA, D.N.I. N° 35.316.029, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19643-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9091162/25, por el cual tramita la designación del docente LUCIANO EMANUEL QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, SILVIA ANA GERBAUDO, según Decreto N° 10614-ME-2022 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, LAURA VIRGINIA SOTA, mediante Decreto N° 17746-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, LUCIANO EMANUEL QUIROGA, D.N.I. N° 38.761.899, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3586515/25 y ACTPAS 1597837/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 8 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratifi-



cado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 8 de septiembre de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, SILVIA ANA GERBAUDO, al docente LUCIANO EMANUEL QUIROGA, D.N.I. N° 38.761.899, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19644-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9261084/25, por el cual tramita la designación del docente LUCIANO IVAN BARZOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente designada con carácter excepcional, KARINA BEATRIZ DASQUE, según Decreto N° 18422-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, LUCIANO IVAN BARZOLA, D.N.I. N° 33.825.512, en NUEVE (9) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3604151/25 y ACTPAS 1603588/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de septiembre de 2025, al docente LUCIANO IVAN BARZOLA, D.N.I. N° 33.825.512, en NUEVE (9) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19645-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9250760/25, por el cual tramita la renuncia del docente JORGE MATEO QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1430786/25 y ACTPAS 1604393/25, obra nota de renuncia por jubilación del docente JORGE MATEO QUIROGA, D.N.I. N° 11.310.690, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 1369-MHyOP-2014 de traslado definitivo, 1851-MHP-2016 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1604394/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente JORGE MATEO QUIROGA, D.N.I. N° 11.310.690, en OCHO (8) horas cátedra titulares de Matemática (4hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales y 4hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales), TRES (3) horas cátedra titulares de Economía en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, TRES (3) horas cátedra de Economía Política en 6to. año única división, Orientación Ciencias Sociales y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", OCHO (8) horas cátedra titulares de Matemática (4hs. en 5to. año única división y 4 hs. en 6to. año única división, Orientación Informática), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", DOCE (12) horas cátedra titulares de Matemática (4hs. en 2do. año única división, 4 hs. en 3er. año única división y 4hs. en 5to. año única división), CUATRO (4) horas cátedra titulares de Economía en 3er. año única división) Nivel de Educación Secundario, en Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" todos los establecimientos educativos mencionados, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19646-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8010380/25, por el cual tramita la designación del docente MARCELO GABRIEL RUIZ DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;



Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por Art. 83° y 107°, maternidad y binomio Madre-Hijo, de la docente interina MARCELA DE LOS SANTOS MUÑOZ, Registro N° 0023/25, se torna necesario designar al docente MARCELO GABRIEL RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 43.551.707, en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Sociales, perfil Geografía, 5 hs. en 1er. año 3ra división y 5 hs. en 2do. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3550539/25 y 3567141/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 31 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 31 de julio de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, al docente MARCELO GABRIEL RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 43.551.707, en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Sociales, perfil Geografía, 5 hs. en 1er. año 3ra. división y 5 hs. en 2do. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola De Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19647-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8011070/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente SAMUEL ALVARO DIAZ ESTEVEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular JORGE FRANCISCO AMAN, según Resolución N° 1876-DRRHH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente suplente SAMUEL ALVARO DIAZ ESTEVEZ, D.N.I N° 31.542.837, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3551149/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de

toma de posesión de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, a partir del 30 de julio de 2025 y hasta el 18 de agosto de 2025, por el docente suplente SAMUEL ALVARO DIAZ ESTEVEZ, D.N.I N° 31.542.837, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19648-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9040406/25, por el cual tramita la designación de la docente MONICA AYELEN CORONEL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Educación Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVINA DEL VALLE CABANEZ, según Decreto N° 12097-ME-2022 y renuncia de la docente suplente ANABEL OMODEI, dispuesta por Decreto N° 17931-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente MONICA AYELEN CORONEL, D.N.I. N° 34.886.485, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Escuela Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3581575/25 y 1434066/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 01 de setiembre de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVINA DEL VALLE CABANEZ, a la docente MONICA AYELEN CORONEL, D.N.I. N° 34.886.485, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Escuela



Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19649-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9160487/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente GRACIELA BEATRIZ GODOY, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1423863/25 y ACTPAS 1599364/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente GRACIELA BEATRIZ GODOY, D.N.I. N° 12.689.080, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 8379-MHyOP-2015, de titularización, 1121-MHP-2016 de traslado definitivo y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1604830/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente GRACIELA BEATRIZ GODOY, D.N.I. N° 12.689.080, en UN (1) cargo titular de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 187 "José Hernández", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19650-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7040778/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17111-MHIP-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, se designó, con carácter suplente, desde el 17 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud del docente interino ERNESTO JULIO RODRIGUEZ GOLINI a la docente LAURA MARCELA IBAÑEZ, D.N.I. N° 25.564.990, en CUATRO (4) horas cátedra de Organización, Gestión, Comercialización y Emprendimiento, en 6to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento

Juan Martín de Pueyrredón;

Que, por error se omitieron CUATRO (4) horas cátedra de Organización, Gestión, Comercialización y Emprendimiento, en 6to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que, a los fines de regularizar la situación de la docente LAURA MARCELA IBAÑEZ, D.N.I. N° 25.564.990, se hace necesario rectificar el Art. 2º del Decreto N° 17111-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar el Art. 2º del Decreto N° 17111-MHIP-2025, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud del docente interino ERNESTO JULIO RODRIGUEZ GOLINI, a la docente LAURA MARCELA IBAÑEZ, D.N.I. N° 25.564.990, en CUATRO (4) horas cátedra de Organización, Gestión, Comercialización y Emprendimiento, en 6to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Debe decir:

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud del docente interino ERNESTO JULIO RODRIGUEZ GOLINI, a la docente LAURA MARCELA IBAÑEZ, D.N.I. N° 25.564.990, en OCHO (8) horas cátedra de Organización, Gestión, Comercialización y Emprendimiento, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y, por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19651-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9090713/25, por el cual tramita la designación de la docente SOFIA BELEN ROMERO OLIVERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0049-SDRH-2025, de la docente interina, MILENA NARELLA VARGAS, según Decreto N° 4919-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, SOFIA BELEN ROMERO OLIVERA, D.N.I. N° 40.938.046, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3586076/25 y 3606694/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kiló-



metros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 8 de septiembre de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente SOFIA BELEN ROMERO OLIVERA, D.N.I. N° 40.938.046, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19652-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9091319/25, por el cual la Dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zabala" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CECILIA ISABEL GATICA OLGUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3586643/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CECILIA ISABEL GATICA OLGUIN, D.N.I. N° 29.467.164, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular OLGA SUSANA BEIRA, según Decreto N° 13975-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 10 de julio de 2025, de la docente CECILIA ISABEL GATICA OLGUIN, D.N.I. N° 29.467.164, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zabala" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19653-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9171063/25, por el cual tramita la designación de la docente

ARIANA EVANGELINA ANDINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular SANDRA SILVANA AMAYA, según Resolución N° 3255-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente ARIANA EVANGELINA ANDINO, D.N.I. N° 39.394.253, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3594641/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de setiembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, por licencia razones de salud de la docente titular SANDRA SILVANA AMAYA, a la docente ARIANA EVANGELINA ANDINO, D.N.I. N° 39.394.253, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19654-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8290406/25, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA YUDIT MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de García", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular IRMA MARIA HORTENCIA CASTRO, D.N.I. N° 30.713.445, según Decreto N° 14984-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente GABRIELA YUDIT MUÑOZ, D.N.I. N° 33.620.312, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3576930/25 y 3599560/25 (adjuntos) obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de septiembre



de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de septiembre de 2025, a la docente GABRIELA YUDIT MUÑOZ, D.N.I. N° 33.620.312, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de Garcia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19655-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9040984/25, por el cual tramita la designación de la docente TAMARA ROMINA OTTOGALLI JUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0055-SDRH-2025, de la docente suplente, JORGELINA MEDINA, según Decreto N° 2827-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, TAMARA ROMINA OTTOGALLI JUAREZ, D.N.I. N° 38.749.723, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3582091/25 y 3594756/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 1 de septiembre de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente TAMARA ROMINA OTTOGALLI JUAREZ, D.N.I. N° 38.749.723, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19656-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120043/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 31 "Mariano Moreno" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente EDUARDO FRANCO AGUIRRE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3559879/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente EDUARDO FRANCO AGUIRRE, D.N.I. N° 32.456.737, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular MARIA DE LOS ANGELES GAMALERIO, según Decreto N° 4828-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de marzo de 2025, del docente EDUARDO FRANCO AGUIRRE, D.N.I. N° 32.456.737, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19657-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9181039/25, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA ANABEL CALDERON QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de las docentes interinas, VANESSA BEATRIZ QUIROGA BECERRA, D.N.I. N° 26.450.626, según Decreto N° 3761-MHIP-2025, y MARIA VICTORIA DIEZ, D.N.I. N° 31.549.203, según Decreto N° 4038-MHIP-2025, y reconocimiento de servicios prestados por la docente RITA MAGALI GARRO, D.N.I. N° 30.157.353, según Decreto N° 18318-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente VERONICA ANABEL CALDERON QUIROGA, D.N.I. N° 31.047.840, en CUATRO (4) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 5ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial y 2 hs. en 2do. año 6ta. división, Especialidad en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3596030/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta



de Clasificación Docente competente, Fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de septiembre de 2025, a la docente VERONICA ANABEL CALDERON QUIROGA, D.N.I. N° 31.047.840, en CUATRO (4) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 5ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial y 2 hs. en 2do. año 6ta. división, Especialidad en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19658-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9190390/25, por el cual tramita la renuncia del docente JUAN CARLOS EDUARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1426557/25 y ACTPAS 1601524/25, obra nota de renuncia por jubilación del docente JUAN CARLOS EDUARDO, D.N.I. N° 16.373.363, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros 2102-MHP-2011 de reubicación, 3163-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1601527/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente JUAN CARLOS EDUARDO, D.N.I. N° 16.373.363, en TRES (3) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales Historia en 2do. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales Historia de San Luis, en 4to. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena" OCHO (8) horas cátedra titulares de Historia (4hs. en 4to. año 1ra. división y 4hs. en 4to. año 2da. división), CUATRO (4) horas cátedra titulares de Ciencias Políticas en 6to. año 2da. división, DOS (2) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional en 1er. año 2da. división, DOS (2) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 2da. división y DIEZ (10) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales (5hs. en 2do. año 1ra. división y 5hs. en 2do. año 2da. división), Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19659-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9180702/25, por el cual tramita la designación de la docente IVANA PAOLA SOSA GAUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente titular LUCAS MARIANO SUAREZ, concedida por Resolución N° 3097-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente IVANA PAOLA SOSA GAUNA, D.N.I. N° 33.543.996, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3595798/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 10 de setiembre de 2025 y hasta el 23 de agosto de 2026, en reemplazo del docente titular LUCAS MARIANO SUAREZ, a la docente IVANA PAOLA SOSA GAUNA, D.N.I. N° 33.543.996, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19660-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8130473/25, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA ANAHI FATIGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud del docente titular, FABIO DANIEL KUNZ, según Resolución N° 1695-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente JESSICA ANAHI FATIGA, D.N.I. N° 37.495.182, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3561934/25 y ACTPAS 1587050/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de agosto de 2025 e interdure el cambio de funciones por razones de salud del docente titular, FABIO DANIEL KUNZ, a la docente JESSICA ANAHI FATIGA, D.N.I. N° 37.495.182, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19661-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8010886/25, por el cual tramita la designación de la docente DOLLY MARINA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0026-DRH-2025, de la docente interina

VANESA GISELA SCHMIDT, se torna necesario designar a la docente DOLLY MARINA TORRES D.N.I. N° 33.395.035, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3556082/25 y 3566538/25, 3580753/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 06 de agosto de 2025 y hasta el 27 de noviembre de 2025, en reemplazo de la docente interina VANESA GISELA SCHMIDT, a la docente DOLLY MARINA TORRES D.N.I. N° 33.395.035, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19662-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7281053/25, por el cual se tramita la renuncia del docente OMAR BERENGUER, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1391653/25, y ACTPAS 1581175/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente OMAR BERENGUER, D.N.I. N° 16.980.488, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 1226-ME-2019, 1272-CyE-SEAGEyC-1992 de designación, 4346-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1581174/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente OMAR BERENGUER, D.N.I. N° 16.980.488, en UN (1) cargo de Miembro Representante de Gobierno en la Junta de Clasificación Docente, Región II y III- Sede en la ciudad de Villa Mercedes, UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, DIECIOCHO (18) horas cátedra titulares de Educación Física, (3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año única división, 3 hs. en 6to. año única división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos



Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19663-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9031330/25, por el cual tramita la designación del docente ARIEL EMILIO BENITEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina PAMELA MARTA GALARZA, según Resoluciones Nros. 2648-DRRHH-2025 y 3917-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente ARIEL EMILIO BENITEZ, D.N.I. N° 22.003.677, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3581131/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de agosto de 2025 e interdure la licencia por razones de salud de la docente interina PAMELA MARTA GALARZA, al docente ARIEL EMILIO BENITEZ, D.N.I. N° 22.003.677, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19664-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7211280/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ELIANA BELEN ARRIETA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3538797/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ELIANA BELEN ARRIETA D.N.I. N° 33.702.594, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular ELBA MODESTA MANDILES, según Decreto N° 2046-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de febrero de 2025, de la docente ELIANA BELEN ARRIETA D.N.I. N° 33.702.594, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19665-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6170138/25, por el cual tramita la designación de la docente CINTHIA CECILIA GIMENEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, CAMILA DEL VALLE GUERRERO, según Decreto N° 9942-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CINTHIA CECILIA GIMENEZ, D.N.I. N° 31.083.067, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3511757/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de mayo de 2025, a la docente CINTHIA CECILIA GIMENEZ, D.N.I. N° 31.083.067, en TRES (3) horas cár-



tedra de Educación Física en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19667-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9220170/25, por el cual se tramita la renuncia del docente JUAN NICOLAS CURI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1427342/25, y ACTPAS 1601523/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente JUAN NICOLAS CURI, D.N.I. N° 12.550.898, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 7211-MHyOP-2015, 5168-MHyOP-2015, de cambio de situación de revista y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1601531/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 19 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente JUAN NICOLAS CURI, D.N.I. N° 12.550.898, en SEIS (6) horas cátedra interinas de Ciencias Naturales en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 437 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la localidad de Lafinur, SEIS (6) horas cátedra interinas de Ciencias Naturales, en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 234 "Armada Argentina", de la localidad de Los Cajones, ambos establecimientos Educativos del departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19668-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9230590/25, por el cual tramita la designación del docente JESUS DARIO BECERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ANDREA PAOLA FIGUEROA, según Decreto N° 18470-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, JESUS DARIO BECERRA, D.N.I. N° 23.012.365, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts DOCEXT 3599768/25 y ACTPAS 1601854/25 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del do-

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 22 de agosto de 2025 e interdure la licencia por razones de salud de la docente interina PAMELA MARTA GALARZA, al docente JOSE HUGO CELI, D.N.I. N° 22.852.369, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



cente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de septiembre de 2025, al docente JESUS DARIO BECERRA, D.N.I. N° 23.012.365, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19669-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9261033/25, por el cual tramita la designación de la docente ANTONIA DEOLINDA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARIANELA MAGDALENA PEREYRA, según Decreto N° 11674-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ANTONIA DEOLINDA SOSA, D.N.I. N° 26.915.482, en TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3604069/25 y ACTPAS 1603706/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de septiembre de 2025,

a la docente ANTONIA DEOLINDA SOSA, D.N.I. N° 26.915.482, en TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19670-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8130201/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente YAMILA CHUMBITA ZARATES y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3561601/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente YAMILA CHUMBITA ZARATES, D.N.I. N° 39.298.673, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4834-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1596364/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 12 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178569/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 12 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina YAMILA CHUMBITA ZARATES, D.N.I. N° 39.298.673, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática I, en 1er. año 1ra. división y en CINCO (5) horas cátedra de Matemática II, en 2do. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo" de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19671-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8220834/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANA LAURA LOPEZ PIATTI y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3570779/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANA LAURA LOPEZ PIATTI, DNI 30.177.855 formulario de



cese, copia de Decreto de designación N° 9828-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1597027/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 04 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178588/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 04 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ANA LAURA LOPEZ PIATTI, DNI 30.177.855, en CINCO (5) horas cátedra excepcionales de Lengua, en 2do. año 1ra. división, Sector Automotriz, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19673-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6020498/25, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO NAHUEL MESTRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente suplente, CAROLINA REBECA MOLTALDI, según Resoluciones Nros. 921-DRRHH-2025 y 3757-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente GUSTAVO NAHUEL MESTRES, D.N.I. N° 39.991.410, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3499729/25, 3526179/25, y 1590966/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 02 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 02 de junio de 2025, y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, al docente GUSTAVO NAHUEL MESTRES, D.N.I. N° 39.991.410., en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19672-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9050325/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA CASAUX, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 7796-ME-2016, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA FLORENCIA CASAUX, D.N.I. N° 33.136.459, en SEIS (6) horas cátedra de Química Analítica, en 5to. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3582604/25 y ACTPAS 1594403/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de septiembre de 2025, a la docente MARIA FLORENCIA CASAUX, D.N.I. N° 33.136.459, en SEIS (6) horas cátedra de Química Analítica, en 5to. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,



DECRETO N° 19674-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-8281183/25, por el cual tramita la designación del docente JORGE VICTOR WALTER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino LEANDRO RAUL BIANCHI, concedida por Resolución N° 3099-DRH-2025, se torna necesario designar al docente JORGE VICTOR WALTER, D.N.I. N° 30.179.981, en TRES (3) hs. cátedra de Política y Ciudadanía en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3575293/25, 1413420/25 y 1413458/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de julio de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, en reemplazo del docente interino LEANDRO RAUL BIANCHI, al docente JORGE VICTOR WALTER, D.N.I. N° 30.179.981, en TRES (3) hs. cátedra de Política y Ciudadanía en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19675-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7310067/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 836-PCH-2020, de fecha 06 de octubre de 2020 (act. DOCEXT 1408490/25), rectificada por Resolución N° 4031-DRRHH-2025, de fecha 02 de octubre de 2025 (act. ACTPAS 1606217/25) se declaró la baja por fallecimiento, a partir del 03 de marzo de 2020, de la agente MONICA BEATRIZ VELAZCO, D.N.I. N° 16.402.731, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 1ra. división, carácter interino, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la ciudad de Villa de Merlo, depar-

tamento Junín;

Que mediante Decreto N° 8855-MHIP-2024, de fecha 28 de agosto de 2024 (act. DEC 8855/24), se aceptó, a partir del 31 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, presentada por la docente DANIELA VERONICA ECHENIQUE, D.N.I. N° 24.508.985, suplente de la ex docente MONICA BEATRIZ VELAZCO, D.N.I. N° 16.402.731;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a las necesidades educativas provinciales, en salvaguarda de los derechos fundamentales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente YESICA MARIANA OLMEDO, D.N.I. N° 32.379.527, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3548820/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Ley N° V-1164-2025.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2025, a la docente YESICA MARIANA OLMEDO, D.N.I. N° 32.379.527, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19676-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5250017/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 295 "Maestra Enriqueta del Carmen Sarmiento de Amodey" de la localidad de Balde de Escudero, departamento Junín, gestiona el cambio de situación de revista de la docente JUDITH AYELEN AGÜERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3491916/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente JUDITH AYELEN AGÜERO D.N.I. N° 36.853.500, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular CANDELARIA DEL VALLE RIVAROLA, según Decreto N° 1419-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, de la docente JUDITH AYELEN AGÜERO D.N.I. N° 36.853.500, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 295 "Maestra Enriqueta del Carmen Sarmiento de Amodey" de la localidad de Balde de Escudero, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos



Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19677-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9161144/25, por el cual tramita la designación de la docente BLANCA OFELIA GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3234-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, BLANCA OFELIA GARCIA, D.N.I. N° 27.394.029, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3602819/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de septiembre de 2025, a la docente BLANCA OFELIA GARCIA, D.N.I. N° 27.394.029, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19678-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9301183/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIANELA NATALIA GODEKEN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARCELA VIVIANA RIVAROLA, según Decreto N° 19043-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIANELA NATALIA GODEKEN, D.N.I. N° 29.419.428, en DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional, Perfil Tecnología de la Comunicación e Información en las Ciencias Naturales, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3606839/25 y ACTPAS 1605675/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de septiembre de 2025, a la docente MARIANELA NATALIA GODEKEN, D.N.I. N° 29.419.428, en DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional, Perfil Tecnología de la Comunicación e Información en las Ciencias Naturales, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19679-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9241175/25, por el cual tramita la designación de la docente LORENA ESTHER SALINAS ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;



Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina CARINA BIBIANA PORCILIO, según Resolución N° 3333-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente LORENA ESTHER SALINAS ESCUDERO, D.N.I. N° 31.092.790, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Diseño Gráfico, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3601342/25 y adjuntos, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de septiembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina CARINA BIBIANA PORCILIO, a la docente LORENA ESTHER SALINAS ESCUDERO, D.N.I. N° 31.092.790, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Diseño Gráfico, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 23 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente MABEL SUSANA BAEZ, D.N.I. N° 26.806.068, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de septiembre de 2025, MABEL SUSANA BAEZ, D.N.I. N° 26.806.068, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19681-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7281017/25, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 76 "Luisa Quiroga de Luceiro", de la localidad de San Pablo, departamento Chacabuco, con motivo del relevo de funciones de la docente titular MARIA CECILIA GONZALEZ, según Decreto N° 5015-ME-2025, se torna necesario designar a la docente PAOLA GARCIA, D.N.I. N° 24.521.697, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3551819/25 3608891/25, 1437016/25 y 1437574/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de julio de 2025 y hasta

DECRETO N° 19680-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-9250225/25 y acumulado EXD-0000-9231311/25, por los cuales tramita la renuncia y designación de la docente MABEL SUSANA BAEZ, y;

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3602765/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente MABEL SUSANA BAEZ, D.N.I. N° 26.806.068, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 1709-MHyOP-2015, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 16409-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MABEL SUSANA BAEZ, D.N.I. N° 26.806.068, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3601764/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación



el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo de la docente titular MARIA CECILIA GONZALEZ, a la docente PAOLA GARCIA, D.N.I. N° 24.521.697, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 76 "Luisa Quiroga de Lucero", de la localidad de San Pablo, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19682-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6260503/25, por el cual tramita la designación y cambio de situación de revista de la docente MARIA ELENA GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina TERESITA NANCY SEGURA, según Resolución N° 1856-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA ELENA GONZALEZ, D.N.I. N° 28.486.003, en TRES (3) horas catedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3520059/25 y 3527074/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Que en act. DOCEXT 1429149/25, obra formulario de cambio de situación de revista de la docente MARIA ELENA GONZALEZ, D.N.I. N° 28.486.003, de suplente a interina, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina TERESITA NANCY SEGURA, según Decreto N° 18205-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de junio de 2025 e interdure la licencia por razones de salud, de la docente interina TERESITA NANCY SEGURA, a la docente MARIA ELENA GONZALEZ, D.N.I. N° 28.486.003, en TRES (3) horas catedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de julio de 2025, de la docente MARIA ELENA GONZALEZ, D.N.I. N° 28.486.003, de suplente a interina, en TRES (3) horas catedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,

a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19683-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6260529/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 31 "Mariano Moreno" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ROMINA KARINA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3520094/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ROMINA KARINA SOSA D.N.I. N° 31.342.730, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares presentada por la docente titular MARIA CRISTINA SANTAJULIANA, según Decreto N° 9684-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 04 de junio de 2025, de la docente ROMINA KARINA SOSA D.N.I. N° 31.342.730, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19684-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8270395/25, por el cual tramita la designación del docente TOMAS NASIFF ALI MONTANI; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, MARCOS LEONEL BECERRA, según Decreto N° 13466-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente TOMAS NASIFF ALI MONTANI, D.N.I. N° 42.259.539, en TRES (3) horas catedra de Educación Artística I – Perfil Artes Visuales, en 1er. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;



Que en acts. DOCEXT 3573069/25 y ACTPAS 1602225/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de agosto de 2025, al docente TOMAS NASIFF ALI MONTANI, D.N.I. N° 42.259.539, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística I – Perfil Artes Visuales, en 1er. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19685-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8041248/25, por el cual tramita la designación de la docente JOSE JULIAN ROLDAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, ADRIANA LOPEZ MUÑOZ, según Resolución N° 365-DRRHH-2025, y renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIA EUGENIA MENDEZ PIAMBA, según Decreto N° 13462-MHIP-2025, se torna necesario designar al docente JOSE JULIAN ROLDAN, D.N.I. N° 42.141.970, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3552554/25, 1410823/25, 1433221/25 y 1434800/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de agosto de 2025 e interdure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular ADRIANA LOPEZ MUÑOZ, al docente JOSE JULIAN ROLDAN, D.N.I. N° 42.141.970, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19686-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9010311/25, por el cual tramita la renuncia de la docente PETRONA RAMONA FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1413896/25, 1434846/25, 1435896/25 y ACTPAS 1592859/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente PETRONA RAMONA FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.720.199, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 8756-MH-yOP-2015 de reubicación definitiva, 2124-MHP-2009 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1592862/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente PETRONA RAMONA FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.720.199, en CINCO (5) horas cátedra interinas de Lengua en 2do. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Luján, CINCO (5) horas cátedra interinas de Lengua en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante" de la ciudad de Quines, ambos establecimientos educativos del departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19687-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9050549/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3582905/25 y 3591488/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, D.N.I. N° 22.543.319, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 11509-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 421025/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 2 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178701/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 2 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, D.N.I. N° 22.543.319, en DOS (2) horas cátedra de Geografía, en 3er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Geografía de San Luis, en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19688-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9021373/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA ISABEL VALDEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud del docente interino, ELIAS RAUL MANZUR, según Resolución N° 751-DRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente, MARIA ISABEL VALDEZ, D.N.I. N° 22.985.340, en SEIS (6) horas cátedra de Ciencias Naturales Química I y II, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división y 2 hs. en 1er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Especialidad Salud, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3579803/25, 1430214/15 y ACTPAS 1597732/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación

Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir del 12 de junio de 2025 y hasta el 07 de septiembre de 2025, en reemplazo del docente interino, ELIAS RAUL MANZUR, por la docente MARIA ISABEL VALDEZ, D.N.I. N° 22.985.340, en SEIS (6) horas cátedra de Ciencias Naturales Química I y II, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división y 2 hs. en 1er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Especialidad Salud, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19689-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9190253/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ALEJANDRA MARIA DEL LUJAN VULICH , y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1426464/25 y ACTPAS 1601670/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ALEJANDRA MARIA DEL LUJAN VULICH, D.N.I. N° 18.277.360, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 10998-ME-2022 de titularización, 2194-MHP-2023, 2520-MHIP-2024, 3654-MHIP-2024 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1601665/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ALEJANDRA MARIA DEL LUJAN VULICH, D.N.I. N° 18.277.360, en UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Educación Artística, perfil Teatro, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", SEIS (6) horas cátedra interinas de Educación Artística -perfil Danza- (3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división), TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Artística -perfil Teatro- en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", CUATRO (4) horas cátedra interinas de Teatro en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", todos los establecimientos educativos mencionados, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19733-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9101442/25, en el cual obra en act. DOCEXT 1438964/25 Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la MUNICIPALIDAD DE BAGUAL, representada por el señor Intendente Municipal MARCELO DANIEL ULLOA, D.N.I. N° 21.382.514, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: BAGUAL. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO";

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS DOS-CIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 222.508.534,15);

Que en acts. DOCEXT 357123/25 y DOCEXT 1435727/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que la MUNICIPALIDAD DE BAGUAL se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. PLIEGO 255916/25;

Que en act. DOCEXT 1435844/25 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Secretaría de Estado de Política Habitacional;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 11091855/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 62.508.534,15);

Que en act. PREVFT 11091856/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 160.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 923877/25 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que en act. ACTPAS 1606181/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 924137/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 2 y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 160891/25 obra vista de Fiscalía de Estado, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 10 inc. a) apartado 4 y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Art. 4º del Decreto N° 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 2), 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Art. 4º del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2º.-Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1438964/25, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y

la MUNICIPALIDAD DE BAGUAL, representada por el señor Intendente Municipal MARCELO DANIEL ULLOA, D.N.I. N° 21.382.514 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: BAGUAL. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO".-

Art. 3º.-Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	4	2	1	\$ 60.000.000,00
1	11	23	48	01	4-14	4	2	1	\$ 2.508.534,15

Art. 4º.-Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 160.000.000,00).-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la MUNICIPALIDAD DE BAGUAL.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19734-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9121212/25, por el cual tramita la designación de la docente MARCELA SUSANA GRANERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ADRIANA NOEMI TULA, D.N.I. N° 13.290.743, según Decreto N° 18731-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARCELA SUSANA GRANERO, D.N.I. N° 21.695.095, en CUATRO (4) hs. cátedra de Física-Química en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3590651/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de septiembre de 2025, a la docente MARCELA SUSANA GRANERO, D.N.I. N° 21.695.095, en CUATRO (4) hs. cátedra de Física-Química en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 19735-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9170933/25, por el cual tramita la designación de la docente MERCEDES SOLEDAD DEL VALLE CREMEL, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ESTEFANIA SANCHEZ, D.N.I. N° 43.859.067, según Decreto N° 15972-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MERCEDES SOLEDAD DEL VALLE CREMEL, D.N.I. N° 41.123.126, en TRES (3) hs. cátedra de Comunicación, en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3594551/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de septiembre de 2025, a la docente MERCEDES SOLEDAD DEL VALLE CREMEL, D.N.I. N° 41.123.126, en TRES (3) hs. cátedra de Comunicación, en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 19736-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9240442/25, por el cual se tramita la renuncia del docente OSCAR ALEJANDRO LUBRINA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1429451/25, y ACTPAS 1603472/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente OSCAR ALEJANDRO LUBRINA, D.N.I. N° 16.905.131, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 5027-ME-2021 de titularización, 8002-ME-2019, 568-MHP-2020, de designación y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1603483/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente OSCAR ALEJANDRO LUBRINA, D.N.I. N° 16.905.131, en CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática en 6to. año 1ra. división, Sector Electrónico, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Circuito Analógicos y Digitales en 6to. año 2da. división, Sector Electrónico, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Instalaciones Eléctricas y Electrónicas del Automotor en 6to. año 1ra. división, Sector Automotores, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Instrumentación y Control Electrónico en 7mo. año 1ra. división, Sector Electrónico, TRES (3) horas cátedra interinas de Sistema Electrónico de Control en 7mo. año 2da. división, Sector Electrónico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 19737-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9241171/25, por el cual tramita la designación de la docente LUISA YANINA MAGALI QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular VERONICA EDITH ESCUDERO, concedida Resolución N° 705-DRH-2025 y renuncia de la docente suplente MAIRA ALEXANDRA MORA otorgado por Decreto N° 18413-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente LUISA YANINA MAGALI QUIROGA, D.N.I. N° 35.765.239, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3601332/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplementos en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de setiembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo de la docente titular VERONICA EDITH ESCUDERO, a la docente LUISA YANINA MAGALI QUIROGA, D.N.I. N° 35.765.239, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-



Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19738-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4291567/25, por el cual la Dirección del Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MIRIAM RAQUEL GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3472107/25 y DOCEXT 3588348/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MIRIAM RAQUEL GUZMAN, D.N.I. N° 22.852.880, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular MARIA LILIA PAEZ, según Decreto N° 6472-MHyOP-2012;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2011, de la docente MIRIAM RAQUEL GUZMAN, D.N.I. N° 22.852.880, de suplente a interino, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19739-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8041224/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SABINA GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 268-ME-2022, se torna necesario designar con carácter

interino, a la docente MARIA SABINA GONZALEZ, D.N.I. N° 24.044.446, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3552500/25 y DOCEXT 1406286/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de julio de 2025, a la docente MARIA SABINA GONZALEZ, D.N.I. N° 24.044.446, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19740-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9300056/25, por el cual tramita la designación de la docente KARINA PAOLA PLENARIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, CARLOS ALBERTO MARINI, según Decreto N° 18477-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, KARINA PAOLA PLENARIO, D.N.I. N° 24.526.288, en DOS (2) horas cátedra de Química en 3er. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3605874/25 y 3605880/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de septiembre de 2025, a la docente KARINA PAOLA PLENAZIO, D.N.I. N° 24.526.288, en DOS (2) horas cátedra de Química en 3er. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 19741-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9080766/25, por el cual tramita la designación de la docente PAULA NADER SEGURA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 5720-ME-2019 y Resolución N° 45-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente PAULA NADER SEGURA, D.N.I. N° 24.497.284, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Dibujo I, Ilustración y Diseño, en 4to. año única división y en TRES (3) horas cátedra de Practicas Profesionalizantes de Técnicas Gráficas- Grabado, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3584743/25 y DOCEXT 1421192/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interina, a partir del 27 de agosto de 2025, a la docente PAULA NADER SEGURA, D.N.I. N° 24.497.284, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Dibujo I, Ilustración y Diseño, en 4to. año única división y en TRES (3) horas cátedra de Practicas Profesionalizantes de Técnicas Gráficas- Grabado, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 19742-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8070169/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 18313-MHIP-2025, de fecha 17 de setiembre de 2025, se le acepto la renuncia por jubilación a la docente ADRIANA DESIREE PEDRO, D.N.I. N° 20.134.398, a partir del 1 de setiembre de 2025, en UN (1) cargo titular de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primario, UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primario, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física, en 5to año 2da. división, Orientación Turismo, DOS (2) hora cátedra interinas de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Que, por error se consignó: UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, y DOS (2) hora cátedra interinas de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Que a los fines de regularizar la situación de la docente ADRIANA DESIREE PEDRO, D.N.I. N° 20.134.398, se hace necesario rectificar el Art. 1º del Decreto N° 18313-MHIP-2025, de fecha 17 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Rectificar el Art. 1º del Decreto N° 18313-MHIP-2025, de fecha 17 de setiembre de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 1º.- "...Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ADRIANA DESIREE PEDRO, D.N.I. N° 20.134.398, en UN (1) cargo titular de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primario, UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primario, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física, en 5to año 2da. división, Orientación Turismo, DOS (2) hora cátedra interinas de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Debe decir:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ADRIANA DESIREE PEDRO, D.N.I. N° 20.134.398, en UN (1) cargo titular de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primario, UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primario, SEIS (6) horas cátedra interinas de Educación Física, (3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to año 2da. división), Orientación Turismo, TRES (3) horas cátedra de Educación Física, (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento), en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -



Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19743-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8141118/24, por el cual se tramita la rectificación del Decreto N° 4443-MHyOP-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4443-MHyOP-2015 (act. DOCEXT 3268841/24), de fecha 24 de junio de 2015, se aceptó la renuncia por razones particulares, a partir del 16 de abril de 2015, del docente RAFAEL CARRERAS, D.N.I. N° 18.575.147, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 1er. año, única división, con carácter titular, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 259 "Vicedirector Jesús Toribio Lucero" de la localidad de Leandro Nicéforo Alem, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3268841/24 la Dirección de la Escuela N° 259 "Vicedirector Jesús Toribio Lucero" de la localidad de Leandro N. Alem, departamento Ayacucho, solicita la rectificación del Art. 1º del Decreto de referencia ya que, debido a un error, al docente mencionado se le aceptó la renuncia en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 1er. año, única división, debiendo consignarse en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, itinerantes, en 1er., 2do. y 3er. año, única división, del Ciclo Básico del Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 1435741/25 obra situación de revista del docente de referencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.-Rectificar el Art. 1º del Decreto N° 4443-MHyOP-2015, de fecha 24 de junio de 2015, de la manera que a continuación se indica:

Donde dice:

"Aceptar, a partir del 16 de abril de 2015, la renuncia por razones particulares del docente RAFAEL CARRERAS, D.N.I. N° 18.575.147, en DOS (2) hs. de Lengua Extranjera Inglés, en 1er. año, única división, con carácter titular, del Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 259 "Jesús Toribio Lucero" de la localidad de Leandro Alem, departamento Ayacucho".

Debe decir:

"Aceptar, a partir del 16 de abril de 2015, la renuncia por razones particulares del docente RAFAEL CARRERAS, D.N.I. N° 18.575.147, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, itinerantes, en 1er., 2do. y 3er. año, única división, del Ciclo Básico del Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 259 "Vicedirector Jesús Toribio Lucero" de la localidad de Leandro Nicéforo Alem, departamento Ayacucho".

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la Escuela N° 259 "Vicedirector Jesús Toribio Lucero".-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19744-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9241188/25, por el cual tramita la designación del docente DIEGO RAUL CASAGRANDE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular, CHRISTIAN HERNAN GIMENEZ, según Decreto N° 14225-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, DIEGO RAUL CASAGRANDE, D.N.I. N° 30.313.072, en SIETE (7) horas cátedra de Maquinaria, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 1era. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3601371/25, 3607956/25 y ACTPAS 1607190/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 1 de septiembre de 2025 e interdure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular, CHRISTIAN HERNAN GIMENEZ, al docente DIEGO RAUL CASAGRANDE, D.N.I. N° 30.313.072, en SIETE (7) horas cátedra de Maquinaria, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 1era. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19745-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9260935/25, por el cual tramita la designación de la docente SHEILA ELISABET REINOZO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular OSVALDO ALFREDO ARANEGA, según Resolución N° 3462-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente SHEILA ELISABET REINOZO, D.N.I. N° 38.221.310, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, perfil Artes Visuales en 1er. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3603940/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia



de toma de posesión del cargo de fecha 26 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 26 de setiembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo del docente titular OSVALDO ALFREDO ARANEGA, a la docente SHEILA ELISABET REINOZO, D.N.I. N° 38.221.310, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, perfil Artes Visuales en 1er. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19746-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10030002/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3609392/25, obran: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, ALINA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 29.427.775, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 10740-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, SILVIA ROSSANA QUEVEDO, según Decreto N° 3831-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ALINA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 29.427.775, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3609392/25 y ACTPAS 1607372/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 25 de septiembre de 2025, a la docente suplente, ALINA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 29.427.775, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 1ra. división,

Sector Electromecánica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de setiembre de 2025, a la docente ALINA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 29.427.775, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19747-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9251413/25, por el cual tramita la designación de la docente KARINA MILAGROS TELLO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular VIVIANA MIRTHA AGUILERA, según Resoluciones Nros. 2627-DRRH-2025 y 3615-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente KARINA MILAGROS TELLO, D.N.I. N° 42.845.943, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, en 1er. año, 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3602892/25 y DOCEXT 1436672/25 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 11 de agosto de 2025 e interdure la licencia por razones de salud de la docente titular VIVIANA MIRTHA AGUILERA, a la docente KARINA MILAGROS TELLO, D.N.I. N° 42.845.943, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, en 1er. año, 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,



a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19792-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9031426/24, por el cual se tramita ampliación de plazo de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS." Ubicación: VILLA DEL CARMEN. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue contratada con la MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL CARMEN, mediante la suscripción de Acta Compromiso de fecha 06 de septiembre de 2024 obrante en act. DOCEXT 1226454/24, homologada por Decreto N° 10245-MHIP-2024 de fecha del 29 de septiembre de 2024 obrante en act. DEC 10245/24;

Que en act. DOCEXT 1418207/25, la Municipalidad contratista de la obra solicita ampliación del plazo de ejecución de CINCUENTA Y TRES (53) días corridos motivado en demoras producidas por factores climáticos adversos que incidieron en los plazos previstos, manifestando que tal trámite no implica mayores costos, presentando en act. DOCEXT 1418224/25 Plan de Trabajo y Curva de Avance;

Que en act. DOCEXT 1418227/25 obra informe de la inspección de obra de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considerando viable conceder la ampliación de plazo referida;

Que en act. NOTAMP 915064/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, analiza las actuaciones y solicita se acceda a otorgar la ampliación de plazo de CINCUENTA Y TRES (53) días corridos de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS." Ubicación: VILLA DEL CARMEN. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, para permitir su conclusión dentro del nuevo plazo propuesto, y en act. NOTAMP 925440/25 ratifica tal requerimiento;

Que en act. ACTPAS 1596323/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 917031/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en el Art. 26 apartado IV) del Decreto N° 3345-MP-2004;

Que en act. DCFIS 159876/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo correspondiente, con encuadre legal en las disposiciones del Art. 26 apartado III) y IV) del Decreto N° 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 apartado III) y IV) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2º.-Autorizar en la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS." Ubicación: VILLA DEL CARMEN. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de CINCUENTA Y TRES (53) días corridos.-

Art. 3º.-Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1418224/25.-

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a la Municipalidad de Villa del Carmen.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19793-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120744/25, por el cual el Ente San Luis Agua, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma es para la contratación del servicio de provisión y distribución de agua cruda mediante camiones cisterna;

Que en act. ACTPAS 1605040/25, obra Pliego General y Particular de Bases y Condiciones;

Que el servicio cuenta con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES con 00/100 (\$250.000.000,00) IVA incluido;

Que se establece un plazo de duración del contrato de ciento cincuenta (150) días desde la firma del contrato, o hasta agotar los ciento diez mil (110.000) kilómetros contratados, lo que ocurra primero;

Que en act. CERFYR 1407113/25 la Dirección Finanzas y Recursos certifica que el Ente San Luis Agua cuenta con fondos suficientes en la cuenta corriente radicada en el Banco de la Nación Argentina, para la ejecución de la obra tramitada;

Que en act. ACTPAS 1585488/25 ha tomado intervención Dirección Jurídica, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 910096/25 toma intervención Contaduría General e indica que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública;

Que en act. DCFIS 158314/25 obra Dictamen de Fiscalía de Estado por la cual recomienda proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se apruebe la documentación licitatoria, se autorice el llamado a Licitación Pública y se ordene la publicación de edictos por término de ley, con encuadre legal en las disposiciones del art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis sustituido por el artículo 4º de la Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECreta:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis modificado por el artículo 4º de la Ley N° VIII-0867-2013.

Art. 2º.-Aprobar el Pliego General y Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Ente San Luis Agua, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, obrante en act. ACTPAS 1605040/25, para la contratación del servicio de provisión y distribución de agua cruda mediante camiones cisterna.

Art. 3º.-Autorizar al Ente San Luis Agua, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar el servicio a que se hace referencia en el art. 2º, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES con 00/100 (\$250.000.000,00) I.V.A. incluido.

Art. 4º.-La erogación que demande la contratación de la obra mencionada en el Art. 2º, se efectivizará con fondos del Ente San Luis Agua.

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 6º.-Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, y al Ente San Luis Agua.

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19794-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10021229/25, por el cual tramita la designación de la docente



KAREN NOEMI GIGENA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, ROSARIO GLADYS ANDINO, según Decreto N° 15264-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, KAREN NOEMI GIGENA D.N.I. N° 41.123.440, en UN (1) cargo de Maestra de Jardín, Nivel de Educación Inicial;

Que en act. DOCEXT 3609347/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de septiembre de 2025, a la docente KAREN NOEMI GIGENA D.N.I. N° 41.123.440, en UN (1) cargo de Maestra de Jardín, Nivel de Educación Inicial, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de octubre de 2025 al docente ALEJANDRO RICARDO BONI, D.N.I. N° 22.013.325, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 5to. año única división, Orientación Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19796-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9261123/25, por el cual tramita la designación de la docente MIRIAM PATRICIA BUSTOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia con goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 96º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular ANTONIO LEONARDO DI LORENZO, concedida por Resolución N° 3111-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente MIRIAM PATRICIA BUSTOS, D.N.I. N° 29.420.499, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3604186/25 y 1439947/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de setiembre de 2025 y



hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo del docente titular ANTONIO LEONARDO DI LORENZO, a la docente MIRIAM PATRICIA BUSTOS, D.N.I. N° 29.420.499, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19797-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10071169/25, por el cual tramita la designación del docente FABIO ANDRES CHACON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Resolución N° 333-ME-2022, Decretos Nros. 7261-ME-2023 y 16225-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente FABIO ANDRES CHACON, D.N.I. N° 34.992.950, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 5to. año única división, Orientación Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3613402/25 y ACTPAS 1608019/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de octubre de 2025 al docente FABIO ANDRES CHACON, D.N.I. N° 34.992.950, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 5to. año única división, Orientación Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19798-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9251332/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3602816/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, CAROLINA CHOQUE, D.N.I. N° 22.919.083, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 5459-MHP-2008, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la jubilación de la docente titular, MYRIAM IRMA FANTAGOSSI, según Decreto N° 17584-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CAROLINA CHOQUE, D.N.I. N° 22.919.083, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3602816/25 y ACTPAS 1603433/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, desde el 22 de septiembre de 2025, presentada por la docente suplente CAROLINA CHOQUE, D.N.I. N° 22.919.083, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de septiembre de 2025, a la docente CAROLINA CHOQUE, D.N.I. N° 22.919.083, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19799-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7040947/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente HECTOR DANIEL VILCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3528197/25 y 1428633/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente HECTOR DANIEL VILCHEZ, D.N.I. N° 30.096.534, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular DANIELA SANDRA DIAZ, según Decreto N° 11401-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de octubre de 2024, del docente HECTOR DANIEL VILCHEZ, D.N.I. N° 30.096.534, de suplente a interino, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19800-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9051028/25, por el cual tramita la designación del docente ROXANA VANESA MORAN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3596401/25, obra: nota de renuncia de la docente designada con carácter suplente, ROXANA VANESA MORAN, D.N.I. N° 30.730.833, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 4410-MHP-2021, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Maestro Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 11816-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ERNESTO FIDEL LANDIVISNAY, D.N.I. N° 29.483.913, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 2do. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3596401/25 y 1432661/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 15 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de septiembre de 2025, a la docente suplente ROXANA VANESA MORAN, D.N.I. N° 30.730.833, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 398 "Justo Daract", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de septiembre de 2025, a la docente ROXANA VANESA MORAN, D.N.I. N° 30.730.833, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 437 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la localidad de Lafinur, departamento Junín.-

Art. 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19801-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9051028/25, por el cual tramita la designación del docente ERNESTO FIDEL LANDIVISNAY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Maestro Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 11816-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ERNESTO FIDEL LANDIVISNAY, D.N.I. N° 29.483.913, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 2do. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3583420/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de septiembre de 2025, al docente ERNESTO FIDEL LANDIVISNAY, D.N.I. N° 29.483.913, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 2do. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Maestro Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial



(D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19802-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9220822/25, por el cual tramita la designación de la docente MARTHA NOEMI ARCE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular SANDRA ELISABET VIDAL, D.N.I. N° 17.739.609, según Decreto N° 16967-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARTHA NOEMI ARCE, D.N.I. N° 27.360.075, en DOS (2) hs. cátedra de Política y Legislación Agraria en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3598616/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de septiembre de 2025, a la docente MARTHA NOEMI ARCE, D.N.I. N° 27.360.075, en DOS (2) hs. cátedra de Política y Legislación Agraria en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19803-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10071175/25, por el cual tramita la designación de la docente

ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Resolución N° 333-ME-2022, Decretos Nros. 7261-ME-2023 y 16225-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON, D.N.I. N° 23.390.638, en DOS (2) horas cátedra de Economía en 4to. año única división, Orientación Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3613410/25 y ACTPAS 1608112/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 6 de octubre de 2025, a la docente ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON, D.N.I. N° 23.390.638, en DOS (2) horas cátedra de Economía en 4to. año única división, Orientación Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar..

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19804-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8131015/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3562466/25 y ACTPAS 1587368/25 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, ERIKA MILENA COSER, D.N.I. N° 29.391.603, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 10699-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, CRISTINA PATRICIA ALGAÑARAZ, según Decreto N° 13512-MHIP-2025, se torna necesario designar



con carácter interino a la docente, ERIKA MILENA COSER, D.N.I. N° 29.391.603, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3562466/25 y ACTPAS 1587368/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 11 de agosto de 2025, a la docente suplente ERIKA MILENA COSER, D.N.I. N° 29.391.603, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de agosto de 2025, a la docente ERIKA MILENA COSER, D.N.I. N° 29.391.603, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) . -

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de septiembre de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA AGUSTINA GABUTTI, D.N.I. N° 35.476.050, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) . -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19806-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9190108/25, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO JANET MOLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ESTELA NOEMI FIGUEROA, según Decreto N° 16412-ME-2025, se torna necesario designar a la docente ROCIO JANET MOLINA, D.N.I. N° 41.045.394, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3596297/25, 1437588/25, 1437603/25, 1437606/25 y 1437620/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de setiembre de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ESTELA NOEMI FIGUEROA, a la docente ROCIO JANET MOLINA, D.N.I. N° 41.045.394, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, depar-

tamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19807-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9260698/25, por el cual tramita la designación del docente TOMAS YAIN ARANCIBIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino LUCAS MARIANO SUAREZ, concedida por Resolución N° 3097-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente ALANA MERCEDES AVILA TORRE, D.N.I. N° 35.916.412, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Psicología en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3604249/25 y 1439928/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de setiembre de 2025 y hasta el 23 de agosto de 2026, en reemplazo del docente interino LUCAS MARIANO SUAREZ, al docente TOMAS YAIN ARANCIBIA, D.N.I. N° 38.438.076, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Psicología en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19808-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9250521/25, por el cual tramita la designación de la docente ALANA MERCEDES AVILA TORRE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino LUCAS MARIANO SUAREZ, concedida por Resolución N° 3097-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente ALANA MERCEDES AVILA TORRE, D.N.I. N° 35.916.412, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Psicología en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3602120/25 y 1439876/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de setiembre de 2025 y hasta el 23 de agosto de 2026, en reemplazo del docente interino LUCAS MARIANO SUAREZ, a la docente ALANA MERCEDES AVILA TORRE, D.N.I. N° 35.916.412, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Psicología en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19809-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10031014/25, por el cual tramita la designación de la docente



PAULA CAROLINA FLORES MARIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 242 "Pablo Pizzurno", de la localidad de Villa Salles, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0081-SDRH-2025, de la docente interina, CAMILA DEL VALLE GUERRERO MALDONADO, según Decreto N° 2447-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, PAULA CAROLINA FLORES MARIN, D.N.I. N° 39.991.975, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3610328/25 y ACTPAS 1607274/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de septiembre de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente PAULA CAROLINA FLORES MARIN, D.N.I. N° 39.991.975, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 242 "Pablo Pizzurno", de la localidad de Villa Salles, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3613377/25 y ACTPAS 1607995/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de octubre de 2025 al docente JOSE ESTEBAN LARA, D.N.I. N° 33.427.915, en SEIS (6) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año única división y 3 hs. en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19811-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8010843/25, por el cual tramita la designación del docente JOSE ESTEBAN LARA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Resolución N° 333-ME- 2022, Decretos Nros. 7261-ME-2023 y 16225-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JOSE ESTEBAN LARA, D.N.I. N° 33.427.915, en SEIS (6) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año única división y 3 hs. en 2do. año

única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3552967/25, 3553738/25 y 1420374/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de merito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 04 de agosto de 2025 y hasta el 07 de septiembre de 2025, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular JUAN MANUEL BRAVO, al docente KEVIN PAISIO, D.N.I. N° 41.312.577, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-



Art. 4º.-Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19812-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9040739/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente GINA FIAMMA LUCERO; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3581899/25 y 3596874/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente GINA FIAMMA LUCERO, D.N.I. N° 38.751.692, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2444-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1601677/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 4 de octubre de 2025;

Que en act. INFSUM 178784/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 4 de octubre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente GINA FIAMMA LUCERO, D.N.I. N° 38.751.692, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19813-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9290117/25, por el cual se tramita la renuncia del docente MOISES RAMIRO DERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1432384/25, y ACTPAS 1605958/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente MOISES RAMIRO DERRA, D.N.I. N° 16.162.186, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 1685-MHP-2017, de titularización, 4143-ME-2020 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1605955/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia por jubilación

presentada por el docente MOISES RAMIRO DERRA, D.N.I. N° 16.162.186, en UN (1) cargo titular de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", SEIS (6) horas cátedra interinas de Formación para la Vida y el Trabajo, (3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división), CUATRO (4) horas cátedra interinas de Espacios de Opción Institucional (2 hs. en 5to. año 1ra. división, 2 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, SEIS (6) horas cátedra interinas de Química, (3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Ciencias Sociales, TRES (3) horas cátedra interinas de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", ambos establecimientos Educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19814-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9290770/25, por el cual tramita la designación de la docente DEBORA LEONELA DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, JIMENA RICABARRA, según Resolución N° 2870-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, DEBORA LEONELA DIAZ, D.N.I. N° 34.442.615 en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3605169/25 y ACTPAS 1604335/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 18 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026, a la docente DEBORA LEONELA DIAZ, D.N.I. N° 34.442.615 en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial



(D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19815-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10070751/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIEL IVONE BERTON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 1953-ME-2013, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIEL IVONE BERTON, D.N.I. N° 22.786.410, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Laboral, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3613018/25 y ACTPAS 1607964/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 3 de octubre de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIEL IVONE BERTON, D.N.I. N° 22.786.410, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Laboral, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19816-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10011009/25, por el cual tramita la designación de la docente NILDA ELENA ALBARRACIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, NURIA AYELEN MANSILLA AVILA, según Decreto N° 19406-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, NILDA ELENA ALBARRACIN, D.N.I. N° 27.068.638, en CUATRO (4) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional, perfil Matemática, 2 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, y 2 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3607825/25 y 3607827/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 1 de octubre de 2025, a la docente NILDA ELENA ALBARRACIN, D.N.I. N° 27.068.638, en CUATRO (4) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional, perfil Matemática, 2 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, y 2 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19817-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9230141/25, por el cual tramita la designación de la docente BRISA ALEJANDRA ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada



planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0053-SDRH-2024, de la docente interina MICAELA GISELLE VALERGA, según Decreto N° 9513-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, BRISA ALEJANDRA ALANIZ, D.N.I. N° 43.343.070, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3599244/25 y 3612118/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 23 de septiembre de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente BRISA ALEJANDRA ALANIZ, D.N.I. N° 43.343.070, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 23 de septiembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente suplente e interina CARINA BIBIANA PORCILIO, a la docente CECILIA YAEL CAZENAVE, D.N.I. N° 32.244.566, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Artística – Perfil Plástica, 2 hs. en 1er. año 5ta. división y 3 hs. en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19819-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9230686/25, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA YAEL CAZENAVE; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, MARA DAIANA ROSALES, según Resolución N° 3372-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente BRENDA JESICA ABIGAIL TOLEDO, D.N.I. N° 38.251.052, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera (Perfil Inglés), en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3608398/25 y ACTPAS 1607295/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 25 de septiembre de 2025

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación



y hasta el 21 de agosto de 2026, a la docente BRENDA JESICA ABIGAIL TOLEDO, D.N.I. N° 38.251.052, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera (Perfil Inglés), en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19820-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9291272/25, por el cual tramita la designación del docente VALENTIN ALBERTO ALBORNOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular, CARLOS EMMANUEL ABSCH GUILLAUMIN, según Decreto N° 18622-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente VALENTIN ALBERTO ALBORNOZ, D.N.I. N° 21.102.262, en CUATRO (4) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional (Perfil Informática), 2 hs. en 4to. año única división y 2 hs. en 5to. año única división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts DOCEXT 3605753/25 y ACTPAS 1606808/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de septiembre de 2025, al docente VALENTIN ALBERTO ALBORNOZ, D.N.I. N° 21.102.262, en CUATRO (4) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional (Perfil Informática), 2 hs. en 4to. año única división y 2 hs. en 5to. año única división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19821-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9301190/25, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA GUGLIELMINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2932-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JULIETA GUGLIELMINO, D.N.I. N° 36.415.456, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 4to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts DOCEXT 3606854/25 y ACTPAS 1605679/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de septiembre de 2025, a la docente JULIETA GUGLIELMINO, D.N.I. N° 36.415.456, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 4to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19822-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9291319/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FERNANDA PARED CHEVALIER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, ADRIANA BEATRIZ VISCONTI, según Decreto N° 16721-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA FERNANDA PARED CHEVALIER, D.N.I. N° 35.444.397, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3605838/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de septiembre de 2025, a la docente MARIA FERNANDA PARED CHEVALIER, D.N.I. N° 35.444.397, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19823-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9161177/24, por el cual tramita la designación del docente HECTOR DAVID MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 5739-ME-2022 y 9813-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente HECTOR

DAVID MANSILLA D.N.I. N° 33.623.044, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3593540/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de septiembre de 2025, al docente HECTOR DAVID MANSILLA D.N.I. N° 33.623.044, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19824-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9260101/25, por el cual tramita la designación de la docente PAULA DANIELA CHILOTE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, SANDRA ROSA AUBERT, según Resolución N° 3098-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente PAULA DANIELA CHILOTE, D.N.I. N° 31.763.390, en CUATRO (4) horas cátedra de Bioética en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3603067/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratifi-



cado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de septiembre de 2025 y hasta el 4 de diciembre de 2025, a la docente PAULA DANIELA CHILOTE, D.N.I. N° 31.763.390, en CUATRO (4) horas cátedra de Bioética en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19826-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10071194/25, por el cual tramita la designación de la docente NOELIA SOLEDAD GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, CLAUDIA ROXANA ORTIZ, según Resolución N° 3257-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, NOELIA SOLEDAD GOMEZ, D.N.I. N° 26.214.490, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3613433/25 y ACTPAS 1608137/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 52-JCD-2025, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 6 de octubre de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente NOELIA SOLEDAD GOMEZ, D.N.I. N° 26.214.490, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19827-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9190990/25, acumulado EXD-0000-9121123/25, y;

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 6 de octubre de 2025 al docente ADRIAN NOE LEDESMA, D.N.I. N° 24.702.892, en TRES (3) horas cátedra de Sociología en 5to. año única división, Orientación Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, NORMA ALEJANDRA GIL, según Resolución N° 3246-DRRHH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados, por la docente CAROLINA SOL SANJURJO, D.N.I. N° 41.564.042, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3590567/25, 3598919/25 y ACTPAS 1601544/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de septiembre de 2025 y constancia de cese, de fecha 19 de septiembre de 2025;

Que en acts. DOCEXT 3598919/25 y ACTPAS 1601544/25 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, CAROLINA SOL SANJURJO, D.N.I. N° 41.564.042, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 11898-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARIANA CARDENAS, según Decreto N° 19121-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CAROLINA SOL SANJURJO, D.N.I. N° 41.564.042, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3598919/25 y ACTPAS 1601544/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 3 de septiembre de 2025 y hasta el 19 de septiembre de 2025, por la docente CAROLINA SOL SANJURJO, D.N.I. N° 41.564.042, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 19 de septiembre de 2025, a la docente suplente CAROLINA SOL SANJURJO, D.N.I. N° 41.564.042, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 4º.-Designar con carácter interino, a partir del 19 de septiembre de 2025, a la docente CAROLINA SOL SANJURJO, D.N.I. N° 41.564.042, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 5º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 7º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19828-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9230702/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JOSÉ LUIS PIJUAN, D.N.I. N° 12.920.736; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1428506/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 421559/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 421718/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSE LUIS PIJUAN, D.N.I. N° 12.920.736 - Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 18 de septiembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Jose Luis Pijuan, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Provincial de Vialidad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19829-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6020252/25, en el que obra la renuncia presentada por el agente DAVID MATIAS MUÑOZ, D.N.I. N° 13.290.816; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1356447/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 410785/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 414775/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 27 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente DAVID MATIAS MUÑOZ, D.N.I. N° 13.290.816 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Parque Automotor dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, a partir del 27 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor David Matías Muñoz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado



de Ética Pública y Control de Gestión y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Ricardo Juan Andre Bazla
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 19830-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9190842/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente RAMONA ELVA ESCUDERO, D.N.I. N° 17.124.569; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1426904/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 421272/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 421632/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente RAMONA ELVA ESCUDERO, D.N.I. N° 17.124.569 - Escalafón General – Categoría D - Planta Contratada, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 19 de septiembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Ramona Elva Escudero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19831-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8261148/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente SANTIAGO OMAR BLANCO, D.N.I. N° 08.484.955; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1409661/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 418576/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 418846/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente SANTIAGO OMAR BLANCO, D.N.I. N° 08.484.955 - Escalafón General - Categoría A – Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 01 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Santiago Omar Blanco, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 19832-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4110809/25 por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 5201-MHIP-2025 de fecha 29 de abril del 2025, obrante en act. ACTPAS 1473212/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE GAS NATURAL AL BARRIO 900 VIVIENDAS NORTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, DEPARTAMENTO JUAN M. PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS", por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 87/100 (\$ 2.066.797.837,87);

Que en acts. DOCEXT 1409296/25 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 27 de agosto de 2025 obrante en act. DOCEXT 1413750/25, se recepcionaron CUATRO (4) propuestas: primera presentada por la firma SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A., que cotiza por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$ 2.856.421.059,89), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1413988/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1413949/25; segunda presentada por la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 1.594.108.886,06), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1414022/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1414020/25; tercera presentada por la firma LUMMA S.A., que cotiza por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 95/100 (\$ 1.728.435.219,95) correspondiente a su oferta básica obrante en act. DOCEXT 1414038/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1414035/25, cotiza OFERTA VARIANTE UNO por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 1.497.409.647,56), obrante act. DOCEXT 1414042/25, cotiza OFERTA VARIANTE DOS por la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 91/100 (\$ 1.135.533.123,91), obrante en act. DOCEXT 1414070/25, y cotiza OFERTA VARIANTE TRES por la suma de PESOS UN MIL TRECIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 83/100 (\$ 1.307.984.202,83), obrante act. 1414072/25; y cuarta propuesta presentada por la firma FLAMA S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 01/100 (\$ 1.929.861.482,01), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1414086/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1414083/25;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 2379-MHIP-2025 de fecha 19 de septiembre del 2025 obrante en act. RESMIN 11038730/25, emite informes en acts., DOCEXT 1439793/25, DOCEXT 1439795/25, DOCEXT 1439798/25, DOCEXT 1439807/25, DOCEXT 1439816/25, DOCEXT 1438686/25, DOCEXT 1438691/25, DOCEXT 1438693/25, DOCEXT 1438694/25 y DOCEXT 1439976/25 sugiriendo por unanimidad que la Obra sea adjudicada a la Empresa Oferente TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. por el monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$1.594.108.886,06), considerando su conveniencia técnica y su oferta se ajusta a los valores del mercado;

Que en act. ACTPAS 1610206/25 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,



considera conveniente adjudicar la Licitación Pública N° 04/2025 a la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. por un monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 1.594.108.886,06), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1414022/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1414020/25;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos;

Que en act. PREV 11105686/25 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIEN-TO OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 64.108.886,06) y en act. PREVFT 11105691/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 1.530.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1610990/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 927767/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFCIS 161534/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo, que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación de la forma que estime más conveniente a los intereses del Estado Provincial encuadrando el trámite licitatorio en la Ley N° VIII-0257-2004, Arts. 12, 18 ss y ccs., Decreto N° 2185-MP-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004;

Que en act. DOCEXT 1444092/25 obra Certificado de Habilitación de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en el señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública de la Provincia de San Luis la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 12, 18 y ccs. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto N° 2185-MP-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Licitación Pública N° 04/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE GAS NATURAL AL BARRIO 900 VIVIENDAS NORTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, DEPARTAMENTO JUAN M. PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 3º.-Adjudicar la Licitación Pública N° 04/2025 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2º a la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. por un monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 1.594.108.886,06), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1414022/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1414020/25.-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	24	52	09	1-01	4	2	1	\$ 64.108.886,06

Art. 5º.-Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 1.530.000.000,00).-

Art. 6º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 04/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE GAS NATURAL AL BARRIO 900 VIVIENDAS NORTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, DEPARTAMENTO JUAN M. PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 7º.-Autorizar al señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública de la Provincia de San Luis, ING. CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 8º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Control de Certificación, Seguimiento y Sistematización, Dirección General de Infraestructura

Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y a las firmas oferentes.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el ING. CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, en su carácter de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783, Edificio de Descentralización Administrativa Casa de Gobierno, Edificio Norte, Bloque I planta baja - San Luis por una parte y por la otra la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. representada por el señor DANIEL IVAN ROMAN DNI N° 31.037.386, en su carácter de Apoderado, que constituye domicilio legal en calle Presidente Perón N° 746, ciudad de San Luis Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACION PUBLICA N° 04/2025, efectuada para la ejecución de la obra denominada: PROVISION DE GAS NATURAL AL BARRIO 900 VIVIENDAS NORTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, DEPARTAMENTO JUAN M. PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N°.....-MHIP-2025 de fecha.....de.....2025, dictado en EXD-0000-4110809/25; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente. -

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 1.594.108.886,06) precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales. -

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caución N°, emitida por por la suma de /100 (\$.....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". -

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas del Programa Infraestructura Hídrica hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) días corridos, los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. -

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido. -

OCTAVA. - RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación. -

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente



contratación junto a la documentación técnica aprobada. -

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. -

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto. -

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil. -

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida. -

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los días del mes de..... del año 2025.-



DECRETO N° 19833-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4110805/25 por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 5202-MHIP-2025 de fecha 29 de abril del 2025, obrante en act. ACTPAS 1473210/25 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE GAS NATURAL A LOS BARRIOS 600 VIVIENDAS Y 74 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA DEPARTAMENTO JUAN M. PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS", por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 2.614.349.155,87);

Que en acts. DOCEXT 1409255/25 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 27 de agosto de 2025 obrante en act. DOCEXT 1413747/25, se recepcionaron CUATRO (4) propuestas: primera presentada por la firma SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A., que cotiza por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 3.384.413.335,80), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1442161/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1442123/25; segunda presentada por la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 19/100 (\$ 2.117.864.432,19), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1413918/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1413916/25; tercera presentada por la firma LUMMA S.A., que cotiza por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIEN-
TO VEINTE CON 91/100 (\$ 2.201.915.120,91) correspondiente a su oferta básica obrante en act. DOCEXT 1413921/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1413920/25; cotiza OFERTA VARIANTE UNO por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 19/100 (\$ 1.908.920.880,19), obrante act. DOCEXT 1413923/25; cotiza OFERTA VARIANTE DOS por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 47/100 (\$ 1.520.293.217,47), obrante en act. DOCEXT 1413927/25 y cotiza OFERTA VARIANTE TRES por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 29/100 (\$ 1.660.625.122,29), obrante en act. DOCEXT 1413929/25; y cuarta propuesta presentada por la firma FLAMA S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 22/100 (\$ 2.323.985.401,22), correspondiente a su

oferta básica obrante en act. DOCEXT 1413933/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1413931/25;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 2333-MHIP-2025 de fecha 16 de septiembre del 2025 obrante en act. RESMIN 11038733/25, emite informes en acts. DOCEXT 1439859/25, DOCEXT 1439860/25, DOCEXT 1439870/25, DOCEXT 1439878/25, DOCEXT 1439884/25, DOCEXT 1438673/25, DOCEXT 1438678/25, DOCEXT 1438680/25, DOCEXT 1438683/25 y DOCEXT 1439948/25, sugiriendo por unanimidad, salvo mejor criterio de la superioridad, que la obra sea adjudicada a la Empresa Oferente LUMMA S.A. por el monto de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 19/100 (\$ 1.908.920.880,19), correspondiente a la variante uno, considerando su conveniencia técnica y se ajusta a los valores del mercado;

Que en act. ACTPAS 1610205/25 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Licitación Pública N° 03/2025 a la firma LUMMA S.A. por un monto de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 19/100 (\$ 1.908.920.880,19), correspondiente a su oferta variante uno, obrante en act. DOCEXT 1413923/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1413920/25;

Que en act. ACTPAS 1611566/25, se establece un plazo para la ejecución de la obra de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos;

Que en act. PREV 11105482/25 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 19/100 (\$ 188.920.880,19) y en act. PREVFT 11105500/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 1.720.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1610986/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 927766/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFCIS 161535/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación de la forma que estime más conveniente a los intereses del Estado Provincial, con sustento legal en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12, 18 y cc de Ley N° VIII-0257-2004 y decretos que la complementan;

Que en act. DOCEXT 1444089/25 obra Certificado de Habilitación de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en el señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública de la Provincia de San Luis la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° 12, 18 y ccs. de la Ley N° VIII-0257-2004 y decretos que la complementan.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Licitación Pública N° 03/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE GAS NATURAL A LOS BARRIOS 600 VIVIENDAS Y 74 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA DEPARTAMENTO JUAN M. PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 3º.-Adjudicar la Licitación Pública N° 03/2025 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2º a la firma LUMMA S.A. por un monto de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 19/100 (\$ 1.908.920.880,19), correspondiente a su oferta variante uno, obrante en act. DOCEXT 1413923/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1413920/25.-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	24	52	09	1-01	4	2	1	\$ 188.920.880,19

Art. 5º.-Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 1.720.000.000,00).-

Art. 6º.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma LUMMA S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 03/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE GAS NATURAL A LOS BARRIOS 600 VIVIENDAS Y 74



VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA DEPARTAMENTO JUAN M. PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 7º.-Autorizar al señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública de la Provincia de San Luis, ING. CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 8º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Control de Certificación, Seguimiento y Sistematización, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y a las firmas oferentes.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el ING. CORRADO COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, en su carácter de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783, Edificio de Descentralización Administrativa Casa de Gobierno, Edificio Norte, Bloque I planta baja - San Luis por una parte y por la otra la firma LUMMA S.A. representada por el señor MARTIN EZEQUIEL MORENO DNI N° 29.565.536, en su carácter de Apoderado, que constituye domicilio legal en calle 9 de Julio N° 724, ciudad de San Luis Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACION PUBLICA N° 03/2025, efectuada para la ejecución de la obra denominada: PROVISION DE GAS NATURAL A LOS BARRIOS 600 VIVIENDAS Y 74 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA DEPARTAMENTO JUAN M. PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N°.....-MHIP-2025 de fecha.....de.....2025, dictado en EXD-0000-4110805/25; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 19/100 (\$ 1.908.920.880,19), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caución N°, emitida por por la suma de /100 (\$.....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". -

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas del Programa Infraestructura Hídrica hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO

(30%) del monto total adjudicado. -

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. -

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido. -

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación. -

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada. -

DECIMA.- JURISDICCIÓN LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. -

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto. -

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil. -

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida. -

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los días del mes de..... del año 2025.-



DECRETO N° 21784-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7180174/25; y,

CONSIDERANDO:

Que la administración responsable del erario público en un contexto financiero y económico desfavorable que sustentó la emergencia ratificada por Ley N° V-1118-2024 y prorrogada por Ley N° V-1164-2025, y la firme intención de esta gestión gubernamental de mejorar la situación salarial de los trabajadores de la administración pública, redonda en la posibilidad y conveniencia de otorgar un aumento de carácter general sobre dichos emolumentos;

Que consecuentemente, resulta oportuno disponer un aumento del CINCO POR CIENTO (5%) que, sumados a aquellos ya otorgados, supone una recomposición acumulada del TREINTA Y SEIS POR CIENTO (36%) en lo que va del año 2025;

Asimismo, dicho aumento se extenderá para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75, 131/75 y N° 572/09 a cuenta de las sumas convenidas en los respectivos acuerdos salariales teniendo en cuenta las restricciones financieras y económicas referenciadas y, en el particular, el Art. 23 del Decreto N° 150-SGG-2023;

Que persistiendo las circunstancias que motivaron la creación del Fondo de Incentivo Docente Provincial por Decreto N° 1636-MHIP-2024, corresponde mantener dicho concepto hasta el mes de enero del año 2026 a fin de que los haberes de los docentes no sean disminuidos;

Que, con motivo de lo anterior, corresponde la readecuación de los tramos de las Asignaciones Familiares que perciben los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que en el marco de las políticas públicas que mantiene la actual administración, resulta conveniente otorgar por única vez a los agentes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo, un bono extraordinario anual para el cierre del ejercicio 2025, de carácter no remunerativo,



de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00);

Que en este contexto también resulta conveniente ajustar el valor de la colaboración económica mensual de los Beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Ley N° I-0001-2022;

Que siguiendo el lineamiento de las políticas públicas antes mencionadas, es también necesario otorgar un bono extraordinario de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00), pagadero en tres cuotas de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) cada una, en los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero 2026, a los Beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Ley N° I-0001-2022 y del Proyecto Integral para la Autonomía (PIA) Decreto N° 6143-SGG-SMDel-2022;

Que en este orden de ideas, es necesario el otorgamiento a los beneficiarios de Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" Ley N° 1-0001-2022, Ex Combatientes de Malvinas Ley N° I-0859-2013, Soldados de la Brigada Heroica Ley N° I-0984-2017, Proyecto Integral para la Autonomía (PIA) Decreto N° 6143-SGG-SMDel-2022, Programa Reconocimiento Histórico para Personas del Colectivo Travesti Trans, Decreto N° 10844-SGG-SMDel-2022, de un BONO DE FIN DE AÑO 2025, por única vez de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), atendiendo a la situación socioeconómica de dicha población;

Que, en orden a tal interpretación, resulta necesario considerar que el Poder Ejecutivo Provincial debe intervenir por mandato constitucional, para dotar de medidas de eficiencia, a través del dictado de normas de necesidad y urgencia, que la inmediatez de las circunstancias exige, en razón de la pronta recomposición salarial ante la inminencia de no afectar la percepción de los haberes; debiendo comunicar tal decisión a ambas cámaras legislativas para su ratificación;

Que por lo expuesto es necesario dictar el presente acto administrativo fundado en razones de necesidad y urgencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

Art. 1º.-Modificar el Art. 1º del Decreto N° 1581-MHIP-2025, modificado por el Art. 1º del Decreto N° 14592-MHIP-2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- Otorgar un incremento del TREINTA Y SEIS POR CIENTO (36%) sobre los haberes percibidos en enero de 2025, a los agentes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo, con excepción de los conceptos establecidos en el Art. 1º del Decreto N° 2315-MHIP-2024, en el Art. 1º del Decreto N° 3491-MHIP-2024, en el Art. 4º del Decreto N° 226-MHIP-2025 y de aquellos para los que expresamente se establezca en forma particular en el presente Decreto, el que se hará efectivo de la siguiente manera: DOCE CON 50/100 POR CIENTO (12,50%) en el mes de febrero de 2025, DOCE CON 50/100 POR CIENTO (12,50%) en el mes de abril de 2025, SEIS POR CIENTO (6%) en el mes de julio de 2025 y CINCO POR CIENTO (5%) en el mes de noviembre de 2025."

Art.2º.-Establecer a partir del mes de noviembre de 2025 para el personal docente de educación obligatoria-inicial, primaria y secundaria-, excepto para los cargos directivos y supervisores del sistema educativo provincial, una modificación en los porcentajes vigentes del adicional COMPLEMENTO REMUNERATIVO cuyo importe será el CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del sueldo básico de la función y/o de las horas cátedra docentes; y del adicional COMPLEMENTO NO REMUNERATIVO cuyo importe será el CIENTO SIETE POR CIENTO (107%) del sueldo básico de la función y/o de las horas cátedra docentes.-

Art.3º.-Establecer a partir del mes de noviembre de 2025 para el personal docente de los Institutos de Educación Superior de la provincia de San Luis, una modificación en los porcentajes vigentes del adicional COMPLEMENTO REMUNERATIVO cuyo importe será el SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del sueldo básico de la función; y del adicional COMPLEMENTO NO REMUNERATIVO cuyo importe será el TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico de la función docente.-

Art.4º.-Establecer para los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026 un Adicional no remunerativo denominado FONDO DE INCENTIVO DOCENTE PROVINCIAL de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 28.700,00), para el cargo testigo de Maestro de Grado o QUINCE (15) horas cátedra secundarias, el cual se liquidará con las mismas pautas y criterios establecidos por la Ley Nacional N° 25.053.-

Art.5º.-Establecer que para los agentes incluidos en los convenios colectivos de trabajo N° 122/75 (ATSA), N° 572/09 (STVyA) y N° 131/75 (SATSAID) que a la fecha del presente Decreto tuvieran pendientes incrementos salariales o los que se efectivicen en el futuro por imperio de normativas o acuerdos particulares celebrados a nivel nacional, a homologar conforme lo dispuesto en la Ley N° VI-0750-2010, gozarán del incremento salarial establecido en el Art. 1º, tendrá

el carácter de pago a cuenta de futuros aumentos que se compensará hasta su total concurrencia.-

Art.6º.-Lo establecido en los Arts. 1º, 2º y 4º del presente Decreto, se otorgará a los docentes de las Escuelas de Gestión Privada, Subvencionadas por el Estado Provincial, de acuerdo al porcentaje de subvención que a cada establecimiento educativo corresponda.-

Art.7º.-Establecer los siguientes valores y tramos de remuneraciones de las asignaciones familiares a partir de noviembre de 2025, de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE ASIGNACION	TRAMOS DE SUELDO BRUTO					
	Remuneración hasta \$1.340.265,40	Remuneración entre \$1.340.265,41 y 1.639.750,70	Remuneración entre \$1.639.750,71 y \$2.088.978,40	Remuneración desde \$2.088.978,41		
a. Maternidad	Equivalente a 3 Suelos Básicos Escalafón General Categoría "E"					
b. Nacimiento	\$ 39.848,00					
c. Adopción	\$ 238.292,00					
d. Matrimonio	\$ 59.670,00					
e. Prenatal	\$ 51.280,00	\$ 34.584,00	\$ 20.914,00	\$ 10.782,00		
f. Hijo	\$ 51.280,00	\$ 34.584,00	\$ 20.914,00	\$ 10.782,00		
g. Hijo con discapacidad	\$ 166.986,00	\$ 118.126,00	\$ 74.548,00			
h. Ayuda Escolar Anual	\$ 120.000,00					
i. Ayuda escolar Anual Hijo con Discapacidad	\$ 120.000,00					

Art.8º.- Otorgar por única vez, a los agentes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo, un BONO EXTRAORDINARIO para el año 2025, de carácter no remunerativo, de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00).-

Art.9º.-Lo establecido en el Art 8º del presente Decreto, se otorgará a los docentes y no docentes de las Escuelas de Gestión Privada, Autogestionadas y Escuelas Generativas con Administración de Autogestión, Subvencionadas por el Estado Provincial. Los docentes alcanzados por el Art 8º y el presente Artículo, podrán percibir solo uno de los beneficios establecidos en dichos artículos.-

Art 10.-Lo establecido en el Art 8º del presente Decreto, se otorgará a los agentes incluidos en los convenios colectivos de trabajo N° 122/75 (ATSA), N° 572/09 (STVyA) y 131/75 (SATSAID), a cuenta de bonos, o retribuciones que se efectivicen en el futuro por imperio de normativas o acuerdos particulares celebrados a nivel nacional, a homologar conforme lo dispuesto en la ley N° VI-0750-2010.-

Art.11.-Establecer a partir del 1 de noviembre de 2025, que la colaboración económica mensual a los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Ley N° I-0001-2022, será de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000,00), del cual deberá descontarse un aporte solidario y personal con destino a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00).-

Art.12.- Otorgar por única vez, por beneficiario de Inclusión Social, Ley N° 1-0001- 2022 y por beneficiario de Proyecto Integral para la Autonomía (PIA) - Decreto N° 6143-SGG-SMDel-2022, un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00), pagadero en tres cuotas de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) cada una, en los meses de noviembre y diciembre 2025 y enero 2026.

Art.13.-Otorgar por única vez un BONO DE FIN DE AÑO 2025 de carácter no remunerativo de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) para todos los beneficiarios Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" Ley N° 1-0001-2022, Ex Combatientes de Malvinas Ley N° I-0859-2013, Soldados de la Brigada Heroica Ley N° I-0984-2017, Proyecto Integral para la Autonomía (PIA) Decreto N° 6143-SGG-SMDel-2022, Programa Reconocimiento Histórico para Personas del Colectivo Travesti Trans, Decreto N° 10844-SGG-SMDel-2022.-

Art.14.-Si de las liquidaciones que se realicen en el marco de la aplicación del presente Decreto, se deslizaran errores o inconsistencias, sus efectos no serán considerados como derechos adquiridos, sino que serán rectificados en las liquidaciones posteriores.-

Art.15.-Facultar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a los fines del cumplimiento del presente Decreto.-

Art.16.-Comunicar a ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-

Art.17.-Hacer saber a Secretaría General de la Gobernación, todos los Ministerios, Secretarías de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.-

Art.18.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno,



la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación.-

Art.19.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell
Gonzalo Federico Amondarain
Lucia Teresa Nigra
Guillermo Fabián Araujo
Federico Alberto Trombotto
Gustavo Antonio Bertolini
Nancy Verónica Sosa
Juan Jose Alvarez Pinto
Delfor José Sergnese

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 407-DPJ-2025

Ciudad de San Luis, 28 de Noviembre de 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en legajo/archivo 44/1988 correspondientes a la entidad CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TILISARAO, en las que se solicita se convoque a asamblea de oficio; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad de referencia presenta estado de irregularidad ante esta Dirección.

Que a fs. 1007 obra presentación suscripta por presidente de la entidad solicitando se tenga en cuenta asambleas previas donde la elección de autoridades se ha realizado cada dos años.

Que a fs. 1012 obra presentación suscripta por presidente de la entidad solicitando se convoque a asamblea de oficio por parte de esta Dirección a fin de regularizar la vida institucional de la misma.

Que Visto los usos y costumbres de la Entidad y de la Dirección de Personas Jurídicas, donde se procedía a renovar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas cada 2 ejercicios sin advertir, ambos organismos, que el Estatuto vigente preveía la renovación parcial anual, resulta necesario adecuar el Estatuto a dichos usos y costumbres, dado que es más agil y práctico la renovación de la totalidad de las autoridades cada 2 ejercicios a fin de otorgar un tiempo razonable en la gestión y administración de la entidad.

Que el art. 4-5) de la Ley V-0112-2004 de personas jurídicas faculta a esta dirección a convocar a asamblea de oficio cuando resulte necesario, estimando en este caso es viable la solicitud de los socios.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la ley N° V-0112-2004

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ART. 1º: Convocar de Oficio a Asamblea Extraordinaria de Asociados de la entidad CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TILISARAO, con personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 442-DPIGPJ-88, LPJ N° 44/1988 para el día viernes 05 de diciembre de 2025 a las 18:00 hs. en la sede social de la entidad, sito en la Localidad de Tilisarao, Dpto. Chacabuco, Provincia de San Luis a fin de tratar en siguiente Orden del Día:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2) Reforma Integral del Estatuto.

ART 2º: Notifíquese en la forma de práctica; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis y oportunamente archívese.

MARIA VICTORIA POGGI

Subdirectora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 03 Dic



DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 406-DPJ-2025.-

San Luis, 28 de Noviembre del año 2025.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHACABUCO, LPJ 12/1963, de la Localidad de Villa del Carmen, Dpto. Chacabuco, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 1448-GIF-1963, de fecha 11 de Julio de 1963;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 932 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. HUMBERTO CEFERINO ANDRADA, D.N.I. N° 21.382.860.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1º de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 12/1963 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, ARTÍCULO 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DP-CyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHACABUCO, LPJ 12/1963, de la Localidad de Villa del Carmen, Dpto. Chacabuco, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 1448-GIF-1963, de fecha 11 de Julio de 1963.-

Art. 2º.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. HUMBERTO CEFERINO ANDRADA, D.N.I. N° 21.382.860, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3º.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 03 Dic.

ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 295-STJSLSA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior



Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. No firma el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse ausente por licencia.-

DIJERON: Visto el CONVENIO MARCO suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el que tiene por objeto la cooperación y colaboración institucional entre las partes, en el marco de sus respectivas competencias, a fin de optimizar recursos y coordinar acciones para promover el logro de objetivos comunes y el fortalecimiento del sistema de riesgos del trabajo, el que obra, en copia digitalizada, en actuación N° 29137298/25 del ADM 409/15 en trámite ante Secretaría Administrativa.-

Por ello;

ACORDARON:

I) HOMOLOGAR en todas sus partes el CONVENIO MARCO, suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por el Cdr. Gonzalo Federico Amondarain, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE SAN LUIS, representado por el Sr. Ministro Dr. Jorge Alberto Levingston, en su carácter de Presidente, y la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, representada por el Sr. Fernando Gabriel Pérez, en su carácter de Gerente General, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial en la sección Acuerdos y se publique, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que por el Área Comunicaciones de Secretaría Administrativa se notifique este Acuerdo al Ministerio de Gobierno del Poder Ejecutivo Provincial, a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y a todos los Organismos del Poder Judicial.-

CONVENIO MARCO

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS representado en este acto por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno Señor Gonzalo Federico AMONDARAIN, con domicilio en el Edificio Sur Bloque 2 Autopista Serranías Puntanas Km 783, Casa de Gobierno, Torre 1 de la ciudad de San Luis, Provincia de SAN LUIS, en adelante la "PROVINCIA", el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA de SAN LUIS representado en este acto por el Excelentísimo Señor Presidente del Cuerpo, Doctor Jorge Alberto LEVINGSTON, con domicilio en la calle 9 de Julio N 934, de la Ciudad de San Luis, Provincia de SAN LUIS, en adelante el "STJ" y la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, representada en este acto por el Gerente General Señor Fernando Gabriel PÉREZ con domicilio en la calle Sarmiento N° 1.962 de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, en adelante la "SRT" y conjuntamente las "PARTES", convienen en celebrar el presente convenio, en adelante el "CONVENIO MARCO", que tramita en el Expediente EX-2025-127588264-APN-GAL#SRT, conforme los siguientes ANTECEDENTES:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 36 de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, la SRT, además de la misión específica de supervisar y fiscalizar el accionar de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) y de los Empleadores Autoasegurados (EA), tiene la función general de velar por el correcto funcionamiento de todos los aspectos vinculados con el Sistema de Riesgos del Trabajo.

Que con la sanción de la Ley Complementaria N° 27.348, se invitó a las provincias y a la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES a adherir a los preceptos allí dispuestos, reconociendo a las Comisiones Médicas como la instancia administrativa previa, de carácter obligatorio y excluyente de toda otra intervención; e instándolos a su vez a la adecuación, por parte de los Estados provinciales adhrentes, de la normativa local que resultara necesaria.

Que, en ese marco, la PROVINCIA sancionó la Ley N° V-1159-2024, a través de la cual se adhirió a las disposiciones contenidas en el TÍTULO I de la Ley Nacional N° 27.348 (complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557).

Que el STJ ejerce la superintendencia sobre toda la administración de justicia, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 214, inciso 5) de la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de SAN LUIS y sus modificatorias.

Que, asimismo, el STJ pretende brindar un servicio de justicia más ágil, evitando diligencias que dilatan la tramitación de las causas, brindando herramientas que colaboren para que los procesos culminen en un plazo razonable y de ese modo, alcanzar una correcta administración de justicia.

Que las PARTES entienden que, consensuando la ejecución de acciones de colaboración y coordinación, se podrá lograr mayor eficacia del sistema, con el propósito fundamental de proteger los derechos de los trabajadores.

Que, por ello, las PARTES coinciden en la necesidad de iniciar una instancia institucional de colaboración, para lo cual acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO, sujeto a las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. El presente CONVENIO MARCO tiene por objeto la coope-

ración y colaboración institucional entre las PARTES, en el marco de sus respectivas competencias, a fin de optimizar recursos y coordinar acciones para promover el logro de objetivos comunes y el fortalecimiento del sistema de riesgos del trabajo.

Dicha cooperación podrá traducirse en el intercambio de información y tecnologías aplicadas, la realización de trabajos de investigación, promoción de actividades, operativos conjuntos, creación y desarrollo de equipos de trabajo, jornadas de capacitación e intercambio de conocimientos o cualquier otra actividad que resulte de interés para las PARTES.-

SEGUNDA: MODALIDAD DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN. Las PARTES acuerdan que las acciones de cooperación y colaboración las que darán lugar al presente CONVENIO MARCO serán instrumentadas en Convenios Específicos mediante los cuales se determinarán las PARTES obligadas, los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, presupuesto y aportes financieros si correspondiere, responsabilidades específicas que le incumben a cada una de las PARTES intervenientes y un cronograma para el control de gestión.

Cuando por la especificidad de que se trate y por las competencias de cada una de las PARTES corresponda, podrán celebrarse Convenios Específicos entre la SRT Individualmente con la PROVINCIA o el STJ.-

TERCERA: EXCLUSIVIDAD. La suscripción del presente CONVENIO MARCO, como así también de los Convenios Específicos a los que éste de origen, no implica para las PARTES un derecho de exclusividad. Por lo expuesto no existe impedimento alguno para suscribir convenios que se refieran al mismo objeto que el presente con otras personas jurídicas distintas a las firmantes.-

CUARTA: AUTONOMÍA. Las PARTES declaran irrevocablemente que durante la vigencia del presente CONVENIO MARCO se desempeñarán en forma totalmente autónoma e independiente, y que la relación que el presente instrumento establece entre ellas no podrá ser considerada o entendida, en ningún caso, como sociedad y/o asociación, sea transitoria o definitiva, y conservarán su total independencia e individualidad jurídica administrativa. No existirá entre ellas, ni podrá presumirse, solidaridad alguna, y la responsabilidad de cada PARTE frente a terceros será atribuible, exclusivamente, por los hechos u omisiones de la actuación de cada PARTE Asimismo, las PARTES se obligan a mantenerse indemne entre sí frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial de cualquier naturaleza, efectuado por personal bajo su dependencia y/o terceros contratados como consecuencia de las acciones y por su personal y/o terceros contratados como consecuencia de las acciones y servicios objeto del presente CONVENIO MARCO.

Cada una de las PARTES será responsable, en especial, de sus propias obligaciones impositivas, laborales, salariales y comerciales.-

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. Cada PARTE se compromete a considerar como reservada la información obtenida de la otra PARTE o de los Organismos asociados y a mantener la clasificación de confidencialidad otorgada a la información y/o documentación con motivo de ejecución del presente CONVENIO MARCO. La obligación de confidencialidad subsistirá durante la vigencia del acuerdo y una vez extinguido el mismo, con excepción, de aquella información y documentación que sea de público y general conocimiento.

Los Convenios Específicos previstos en la CLÁUSULA SEGUNDA precisarán los alcances respecto de la confidencialidad, integridad y seguridad de la información, así como también las condiciones de transmisión y de los derechos de uso y de propiedad intelectual de las PARTES sobre los conocimientos/información intercambiados.-

SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA. El plazo de vigencia del presente CONVENIO MARCO es de DOS (2) años a partir de su homologación, con renovación automática y sucesiva por iguales períodos a su finalización. Asimismo, durante la vigencia del presente CONVENIO MARCO las PARTES podrán rescindirlo en forma unilateral y sin expresión de causa, a través de notificación fehaciente a las otras PARTES con una antelación de SESENTA (60) días. La rescisión no dará derecho a ninguna de las PARTES a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. El presente CONVENIO MARCO entrará en vigencia a partir de la fecha de su homologación.-

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las PARTES acuerdan que las controversias se tratarán de resolver de manera consensuada, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de que las mismas no pudieran resolverse amistosamente dentro de los SESENTA (60) días, se dirimirán por ante la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, de conformidad a lo previsto en el artículo 117 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.-

OCTAVA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS. A los efectos de este acuerdo las PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente CONVENIO MARCO, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban cursarse. Se considerarán fehacientes todas las notificaciones cursadas a los domicilios constituidos o por correo electrónico a las casillas oficiales que se dispongan.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor



y a un sólo efecto. En la Ciudad de San Luis, a los 26 días del mes de Noviembre de 2025.

JORGE ALBERTO LEVINGSTON

Presidente del Superior Tribunal de Justicia

Gonzalo Federico Amondarain

Ministro Secretario de Estado de Gobierno

Fernando Gabriel Perez

Gerente General Superintendencia de Riesgos de Trabajo

e. y v: 03 Dic.

ASAMBLEAS

Las Comisiones Directiva y Revisora de Cuentas convoca a los Asociados de A.S.P.E.E. en condiciones estatutarias a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 20 de Diciembre de 2025 a las 10hs en forma presencial en el aula 4 del IFDC San Luis sito en Av. Lafinur 997 entre Lavalle y Pedernera de la ciudad de San Luis para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Memoria Anual 2022-2023-2024
- Presentación de Estados Contables (Resolución N° 21-DPJ-2024)
- Renovación de Autoridades de las distintas comisiones.

San Luis, 28 de Noviembre de 2025

ANDREA BRACÓN

Presidente

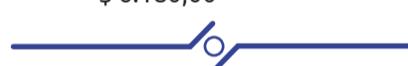
Eleonora De Panis

Secretaria

C: 3902

\$ 6.180,00

e. y v: 03 Dic.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club Cultural y Deportivo Belgrano LPJ 1/1950, en cumplimiento con sus estatutos sociales, convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día MIERCOLES 17 de DICIEMBRE, a las 19:00 horas, en la sede de la institución, sito Belgrano N° 1200.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria y Balances 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

GUSTAVO BAIGORRIA

Presidente

C: 3919

\$ 6.420,00

e. y v: 03 Dic.



Convócase a los señores matriculados del COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 2025 a celebrarse el día 19 de diciembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en forma presencial en el domicilio de Rivadavia 1149 de esta Ciudad de San Luis, con posibilidad de asistir también en forma virtual a través de la plataforma digital "Google Meet", en el link que se enviará con 5 (cinco) días de anticipación, a quienes confirmen su asistencia al correo electrónico cmvetsanluis@gmail.com, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1. Justificación de la convocatoria tardía.
2. Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance del ejercicio 2024.
3. Consideración y aprobación de la gestión 2024 del Consejo Directivo.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1. Fijación de los valores 2026 del derecho a inscripción y de la matrícula anual
2. Propuesta de inversión

A tal efecto, se hace saber a los colegiados que la documentación contable sujeta a aprobación en la asamblea general ordinaria se encontrará en forma previa en la semana a disposición, para su estudio, bajo requerimiento individual en el siguiente correo electrónico: cmvetsanluis@gmail.com

Quienes asistan en forma virtual, al momento de la votación, será obligato-

rio que tengan sus cámaras encendidas. Rogamos confirmar asistencia virtual y presencial.

VEGLIA VERÓNICA

Presidenta

C: 3920

\$ 14.200,00

e. 03 y v: 08 Dic.



AMGYES (Asociación de Medicina General y Equipos de Salud)

Convocatoria a todos los socios:

ASAMBLEA ORDINARIA: 29 de Diciembre de 2025 a las 19 Hs

DIRECCIÓN MEET: <https://meet.google.com/ucj-bqjo-ebo>

ORDEN DEL DÍA:

- Memoria y Balance 2024
- Cambio de Comisión Directiva

HÉCTOR DANIEL LOZZA

Presidente

C: 3921

\$ 4.900,00

e. y v: 03 Dic.



Chancay Rugby Club, llama a Asamblea Ordinaria, en el día 20/12/2025 hora 19:00 en la sede de nuestro club sito en Av. Cuarto Centenario y Riobamba y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Memoria 2025
- Elección de autoridades

MARTIN MIGUEL

Presidente

C: 3922

\$ 4.980,00

e. y v: 03 Dic.

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

AVISO DE PRORROGA

LICITACION PÚBLICA 18-2025

PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO"

EXD 10270444/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 20989-MHIPel-2025

Obra: "CONSTRUCCION DE DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO (295) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA"

Ubicación: VILLA MERCEDES. DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.812.133.623,78

MODULO A: Viviendas (151) + Infraest. \$11.675.305.949,67

MODULO B: Viviendas (144) + Infraest. \$11.136.827.673,40

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 22.812.134,00

PLAZO DE EJECUCION: 300 DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: La fecha prevista originalmente para el 01/12/2025, Hora: 10:30 Hs, se PRORROGA para el día 10/12/2025, hora 10:30 Hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas. Edificio Norte; Bloque 2; Piso 2. Casa de Gobierno, San Luis. A partir de la publicación y hasta el 05/12/25, inclusive

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA:

DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS.

Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 3866

SPP

e: 28 Nov. y v: 03 Dic.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

AVISO DE PRORROGA

LICITACION PÚBLICA 19-2025

PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO"

EXD 11010033/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 20990-MHIP-2025

Obra: "CONSTRUCCION DE NEXOS DE INFRAESTRUCTURA PARA DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO (295) VIVIENDAS"

Ubicación: VILLA MERCEDES. DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.440.051.681,73

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.440.051,69

PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: La fecha prevista originalmente para el 01/12/2025, Hora: 11:00 Hs, se PRORROGA para el día 10/12/2025, Hora 11:00 Hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas. Edificio Norte; Bloque 2; Piso 2. Casa de Gobierno, San Luis. A partir de la publicación y hasta el 05/12/25, inclusive

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA:

DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS.

Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 3867

SPP

e: 28 Nov. y v: 03 Dic.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21-2025

EXD. 10201078/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 21702-MHIP-2025

OBRA: "PUESTA EN VALOR, REFACCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – SERVICIO DE INTERNACIÓN Y ENDOSCOPIA."

UBICACIÓN: VILLA MERCEDES-DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.574.506.481,40

PRECIO DEL PLIEGO: \$5.575.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días corridos

FECHA DE APERTURA: 18/12/2025 Hora: 10:30hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas- Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 15/12/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS. Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis

C: 3903

SPP

e: 03 y v: 08 Dic.

COMERCIALES

INDUSTRIA ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA S.A

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad INDUSTRIA ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA S.A, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle 25 de mayo 2385 de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, el día 23 de diciembre a las 9 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.

2) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2025, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

4) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 de la LGS.

5) Consideración de la remuneración del Síndico.

6) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025

y de los Resultados acumulados a esa fecha.

7) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

8) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Designación de nuevos Directores titulares y suplentes por finalización de los mandatos, según Estatuto.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la LGS).

EL DIRECTORIO

C: 3798

\$ 16.100,00 y \$ 14.300,00

e: 19 Nov y v: 03 Dic

BANDEX S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse 16/12/2025 a las 10:00 hs, en la sede social, sita en la calle 3, esquina 107, Parque Industrial de la Ciudad de San Luis, sector Norte, manzana B, parcelas 1 y 2, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta junto con el Señor Presidente; 2) Tratamiento de fianza solidaria a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentina Uruguay S.A. en garantía de la Hipoteca para la compra del local en Maldonado asumida por BASICENTER S.A.. Nota: Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la ley General de Sociedades Nro. 19.550.

San Luis, 19 de Noviembre de 2025.-

EL DIRECTORIO

JOSE LUIS PASSERINI

Presidente

C: 3826

\$ 10.900,00

e: 24 Nov y v: 03 Dic.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. El Directorio de San Luis CTV S.A. en reunión del día 25/11/2025 convocó a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse en la sede de la empresa, Ex Ruta Nacional 147 km 810,5, el día 16 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria. El orden del día a tratar es el siguiente: a) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. b) Razones de la convocatoria fuera de término. c) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/24. d) Consideración del resultado que arroja el ejercicio. e) Consideración de la gestión de los directores correspondiente al ejercicio indicado en los puntos precedentes. f) Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. h) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. La documentación a tratarse en Asamblea se encuentra a disposición de los Accionistas en la sede social de la Sociedad en plazo de ley. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día 15 de diciembre de 2025 a las 17:30 horas.

EL DIRECTORIO

C: 3838

\$ 15.500,00

e: 26 Nov y v: 05 Dic

La Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis, ordena publicar por el tiempo de ley, la designación de los integrantes del directorio de PAYNE S.A, dejando expresa constancia del orden cronológico de las designaciones efectuadas desde la primera integración hasta la actual, conforme los instrumentos sociales pertinentes.

En primer término, conforme Acta de Directorio de fecha 01/07/2011, Acta de Asamblea de fecha 08/07/2011 y Registro de Asistencia de la misma fecha, fue designado el Directorio quedando integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: ADOLFO RODRIGUEZ SAA, VICEPRESIDENTE: CARLOS JUAN RODRIGUEZ SAA Y DIRECTOR TITULAR: LILIANA ELIZABETH BOSCAROL.

Posteriormente, conforme Acta de Directorio de fecha 19/02/2022, Acta de Asamblea de fecha 05/03/2022 y Registro de Asistencia de la misma fecha, se resolvió una nueva designación de autoridades del Directorio de la sociedad.



Finalmente, y en la actualidad, conforme Acta de Directorio de fecha 03/02/2025, Acta de Asamblea de fecha 05/03/2025 y Registro de Asistencia de la misma fecha, se procedió a la última designación de autoridades, encontrándose vigente a la fecha el siguiente órgano de administración: PRESEIDENTE: ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, VICEPRESIDENTE: RODRIGUEZ SAA MARIA LUZ; DIRECTOR TITULAR: ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA (H); DIRECTOR SUPLENTE: VERA GRILLO CARLOS IGNACIO, los que se encuentran vigentes.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3904 \$ 11.300,00

e. y v: 03 Dic.

"CIMENTOS DIGITALES SAS"

En la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 11 días del mes de noviembre del año 2025, comparece la señora LEHOCZKY ALDANA, DNI N° 37.090.007, CUIT N° 27-37090007-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/09/1992, profesión: Social Media Manager, estado civil: soltera, con domicilio en Bº Pedernera 508, Villa Mercedes, provincia de San Luis, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "CIMENTOS DIGITALES SAS" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. SEDE SOCIAL: en la calle Pringles 144 de la localidad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: Tiene por objeto principal la realización por sí, por cuenta de terceros asociada a terceros, de las siguientes actividades, pudiendo para la ejecución de las mismas realizar operaciones de importación y exportación: I) La prestación de servicios de marketing digital, publicidad online, gestión de redes sociales (community management), optimización en motores de búsqueda (SEO), marketing de contenidos, email marketing, creación y administración de campañas publicitarias en plataformas digitales. II) La creación, desarrollo, comercialización, distribución y venta de cursos, capacitaciones, mentorías, talleres, programas formativos presenciales, semipresenciales y virtuales, vinculados al marketing digital, redes sociales, marca personal, emprendimiento digital y materias afines. III) La asesoría, consultoría y prestación de servicios profesionales relacionados con la transformación digital, estrategia digital, branding, posicionamiento de marca, coaching para emprendedores, gestión de reputación online y proyectos de comunicación digital. IV) La edición, publicación, comercialización y distribución de contenidos digitales o impresos (ebooks, guías, manuales, recursos digitales), así como el desarrollo, mantenimiento, administración y operación de plataformas de membresía, portales web, aplicaciones móviles, software educativo y herramientas tecnológicas. V) El desarrollo, adquisición, enajenación, licencia, explotación y mantenimiento de software, aplicaciones, sistemas informáticos, herramientas digitales, plataformas tecnológicas, incluyendo diseño, programación, hosting, soporte técnico y servicios relacionados. VI) La realización de estudios de mercado, investigaciones, análisis de datos, métricas, estadísticas y elaboración de informes vinculados al ámbito digital y de negocios online, a cuyo efecto podrán otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias, así como también publicaciones relacionadas. VII) La intermediación, corretaje y vinculación entre emprendedores, profesionales y empresas para la prestación de servicios digitales o de marketing, incluyendo la gestión de comunidades o redes de colaboración profesional. VIII) La importación, exportación, comercialización, distribución y venta de bienes tangibles relacionados con la actividad digital, siempre que no contravenga la legislación vigente. IX) La participación en otras sociedades, empresas o emprendimientos, como socia, accionista, inversora o partícipe, pudiendo aportar capital, bienes, activos o know-how, y ejercer todos los derechos inherentes a dichas participaciones. Podrá asimismo realizar toda otra actividad lícita, conexa, accesoria, complementaria o relacionada directa o indirectamente con los fines antes enumerados. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados por las leyes que se hallen relacionadas directa o indirectamente con sus objetivos y deberá contar con asesoramiento profesional cuando el cumplimiento de su objeto y actividad lo requiera. En tanto que tenga relación con el Objeto. Capital: El Capital Social es de \$6.884.864 (pesos seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100) representado por 344,2432 acciones ordinarias escriturales, de \$20.000 (pesos veinte mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Suscripción: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Sra. LEHOCZKY ALDANA suscribe 344,2432 acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$20.000 cada una y con derecho a un voto por acción. Las mismas se integran en su totalidad en aportes de capital según la respectiva participación, conforme artículo 149 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3905 \$ 26.900,00

e. y v: 03 Dic.



Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Órgano de administración: Designar administrador titular a: LEHOCZKY ALDANA, DNI N° 37.090.007, CUIT N° 27-37090007-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/09/1992, con domicilio en Pedernera 508, ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente: LEHOCZKY FEDERICA, DNI N° 39.397.242, CUIT N° 23-39397242-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 30/07/1996, con domicilio en Pringles 144, Villa Mercedes, provincia de San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Los administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3923 \$ 45.500,00 e. y v: 03 Dic.



CONSTITUCION DE SOCIEDAD "ROKO S.A.S."

ACCIONISTA: BIBIANA VERONICA CASTRO, D.N.I. N° 18.456.295, CUIT N° 27-18456295-8 nacida el 12/03/1967, argentina, divorciada, comerciante, con domicilio en Julio A. Roca N° 1617, de la ciudad de San Luis, provincia homónima

FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 03/11/2025

DENOMINACION SOCIAL: "ROKO SAS"

PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS

SEDE SOCIAL: Belgrano N° 378, de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: Procesamiento, preparación, elaboración, fabricación y/o fraccionamiento de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, crudos, cocidos, frescos, congelados y/o conservados, envasados o no; incluyendo todo tipo de panificados, productos de confitería y pastas frescas, congeladas y secas. Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, fermentadas y malteadas, elaboración de bebidas no alcohólicas, gaseosas y aguas minerales. B) COMERCIAL: Importación y exportación, compra, venta al por menor y al por mayor, consignación y distribución, al público en general, a restaurantes, bares, hoteles, alojamientos, puestos de comida, comedores, refrigerios, empresas, reparticiones y/o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, de los productos alimenticios y bebidas de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas, como así también de productos relacionados. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas de representación, administración o gerencia, distribución, comodatos, cesiones, mandatos, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito. También tendrá por objeto la fabricación, compra, venta, permuta, exportación, importación, comisión, consignación, representación, mandato, acopio, distribución y fraccionamiento de materiales, repuestos, equipos, implementos, herramientas y maquinarias que tengan relación con tales actividades, como también patentes de inversión, marcas, diseños, modelos industriales. C) SERVICIOS: prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución y reparto de la mercadería descripta en el inciso A. Asimismo tendrá por objeto el desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, ya sea -y sin que la enunciación implique limitación alguna- como restaurante, bar, cervecería, cafetería, parrilla, pizzería, confitería, pastelería, patio de comida y/o comedor comercial, industrial o estudiantil, con atención en el local y/o servicio de entrega a domicilio (delivery). También la organización y prestación de servicios gastronómicos integrales (catering) y lunch para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados o comedores institucionales, hospitalarios y/o educacionales. D) TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: la prestación de servicio de transporte terrestre, ya sea por calles, rutas y/o carreteras nacionales e internacionales, en el país y en exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros; para la carga, almacenamiento y depósito. Servicio de gestión aduanera

para el transporte de mercaderías. E) ADMINISTRACIÓN: podrá realizar todo tipo de actos de administración, gestión inmobiliaria y/o disposición de bienes otorgados bajo cualquier título- especialmente fideicomisos, cesiones y/o concesiones- todo con respecto a los incisos anteriores. F) SERVICIOS INMOBILIARIOS: Servicios de asesoramiento inmobiliario, compra, venta, locación, cesión de uso, habitación, leasing, constitución de derechos reales de superficie, fideicomisos inmobiliarios, ya sea sobre inmuebles urbanos o rurales; desarrollo de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios, mediante proyectos propios o de terceros, remodelación, construcción, en terrenos de su propiedad o de terceros; servicios de administración de inmuebles y fideicomisos inmobiliarios G) LICITACIONES: Presentarse como oferente y/o participar en todo tipo de licitaciones, concursos o comparsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos nacional, provincial, municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole. H) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior, de objeto social afín o análogo. Para la concreción y desarrollo de las actividades empresariales que se proyectan y constituyen el objeto social, la sociedad podrá otorgar cualquier acto o negocio jurídico lícito, individual o en masa, sea principal, accesorio, propio inherente, vinculado o funcionalmente conexo, facilitador o posibilitador de dichas actividades, que no sea prohibido por las leyes o este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000), de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. La socia Bibiana Verónica Castro suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social, compuesto por la cantidad de MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000), de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco. El saldo se integrará dentro del término de ley.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Se designa como ADMINISTRADOR TITULAR a la Sra. BIBIANA VERONICA CASTRO, D.N.I. N° 18.456.295, CUIT N° 27-18456295-8, nacida el 12/03/1967, de 58 años de edad, argentina, divorciada, comerciante, con domicilio en Julio A. Roca N° 1617, y como ADMINISTRADOR SUPLENTE al Sr. CLAUDIO GASTON CASTRO, D.N.I. N° 35.133.659, CUIT N° 20-35133659-6, nacido el 21/06/1990, de 33 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con MORALES Gabriela Jésica, D.N.I. N° 32.130.675, empresario. El plazo de duración del cargo será por tiempo indeterminado. Los administradores representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

FISCALIZACION: La sociedad prescinde de órgano de control.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3924 \$ 44.500,00 e. y v: 03 Dic.



El Registro Público de Comercio ordena la publicación por el término de ley, de lo resuelto por ROVELLA ENERGIA S.A., sociedad inscripta en este Registro al Tomo de Contratos Sociales N° 189, Folio 103, N° 5 en San Luis el 27-03-2008; mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada como Asamblea unánime, del 20/11/2025 convocada mediante Acta de Directorio en la misma fecha, protocolizada en Escritura Pública N° 485, Folio 1520 de fecha 25/11/2025 autorizada por la Escribana María de los Ángeles Fernández titular del Registro Notarial N° 38, por la que se ha resuelto la modificación del Estatuto Social en su artículo primero el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo primero: Bajo la denominación LIMAY ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA continúa funcionando la sociedad constituida por Escritura Pública N° 74 del 29-01-2008 por ante la Escribana Adriana Alicia Albornoz y sus modificatorias, con domicilio en la provincia de San Luis. Por decisión del directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimiento o cualquier tipo de representación, dentro y fuera del país". San Luis, de noviembre del 2025.-

C.P.N. MARÍA VICTORIA POGGI
Subdirectora de Personas Jurídicas

C: 3925 \$ 10.100,00 e. y v: 03 Dic.



"WOFER SAS"

En la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina, a 13/10/2025 (con certificación de firma el 20/10/2025), comparecen los señores CARLOS AGUSTÍN TORRES CHILLEMI DNI N° 46.260.223, CUIT N° 20-46260223-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 22/01/2005, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Pasaje San Gerónimo 332, San Luis (Capital); el Sr. MARTINI SANTIAGO DNI N° 45.592.732, CUIT N° 20-45592732-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 07/04/2004, profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio en 2 de abril 1383, San Luis (Capital) y, el Sr. CEJAS LUCIANO MAXIMILIANO DNI N° 39.993.664, CUIT N° 20-39993664-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 29/01/1997, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en B° 130 Viviendas Mzn 376 Casa 18, San Luis (Capital) y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "WOFER SAS" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Por anexo I (de fecha 4 de noviembre de 2025 firmado ante escribano el 11 de noviembre de 2025) se deja establecido que el domicilio legal y la sede social de WOFER S.A.S. se fija en Mitre 922, Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: Tiene por objeto principal la realización por sí, por cuenta de terceros asociada a terceros, de las siguientes actividades, pudiendo para la ejecución de las mismas realizar operaciones de importación y exportación: Desarrollar actividades vinculadas al procesamiento de datos, alojamiento y servicios conexos, incluyendo la gestión, administración y operación de plataformas digitales, portales web, aplicaciones móviles, sistemas de membresía, suscripciones, almacenamiento de información en la nube, hosting, servidores y cualquier otra infraestructura tecnológica necesaria para la prestación de servicios digitales a usuarios y terceros.

Asimismo, podrá dedicarse a la creación, desarrollo, implementación, mantenimiento y comercialización de software, programas, aplicaciones y sistemas informáticos, propios o de terceros, tanto para uso interno como para su explotación comercial, incluyendo licencias, actualizaciones, soporte técnico y personalización a medida. También podrá realizar actividades publicitarias y de marketing digital, comprendiendo la planificación, producción y ejecución de campañas promocionales, difusión de contenido en redes sociales y medios digitales, posicionamiento en buscadores, marketing de contenidos, diseño gráfico, producción audiovisual y toda otra acción tendiente a la promoción y posicionamiento de productos, servicios o marcas. La sociedad podrá además dedicarse a la producción, realización, edición y postproducción de películas, videos, animaciones, cortometrajes, piezas publicitarias y contenidos audiovisuales destinados a la promoción de la plataforma digital, campañas de comunicación, difusión institucional o cualquier otro fin lícito relacionado con sus actividades principales. Podrá adquirir, desarrollar, explotar y/o licenciar derechos de propiedad intelectual, industrial, marcas, software, bases de datos, obras audiovisuales, gráficas o literarias. La sociedad podrá participar en otras sociedades, consorcios o emprendimientos, ya sea como socia, accionista o inversora, realizar inversiones y celebrar toda clase de contratos civiles o comerciales vinculados con su objeto. Podrá además realizar toda otra actividad lícita, conexa, accesoria o complementaria que contribuya directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto principal. Podrá asimismo realizar toda otra actividad lícita, conexa, accesoria, complementaria o relacionada directa o indirectamente con los fines antes enumerados. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados por las leyes que se hallen relacionadas directa o indirectamente con sus objetivos y deberá contar con asesoramiento profesional cuando el cumplimiento de su objeto y actividad lo requiera. En tanto que tenga relación con el Objeto. Capital: El Capital Social es de \$700.000 (pesos setecientos mil con 00/100) representado por 700 acciones ordinarias escriturales, de \$1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Sr. CARLOS AGUSTÍN TORRES CHILLEMI DNI N° 46.260.223, CUIT N° 20-46260223-6, suscribe 630 acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$1.000 cada una y con derecho a voto por acción (b) el Sr. MARTINI SANTIAGO DNI N° 45.592.732, CUIT N° 20-45592732-4, suscribe 35 acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$1.000 cada una y con derecho a voto por acción (c) el Sr. CEJAS LUCIANO MAXIMILIANO DNI N° 39.993.664, CUIT N° 20-39993664-1 suscribe 35 acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$1.000 cada una y con derecho a voto por acción. Las mismas se integran en un 25% en dinero efectivo. Órgano de administración: Designar administrador titular a: CARLOS AGUSTÍN TORRES CHILLEMI DNI N° 46.260.223, CUIT N° 20-46260223-6, de nacionalidad Argentino, con domicilio en Pasaje San Gerónimo 332, San Luis (Capital), quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente: Sr. CEJAS LUCIANO MAXIMILIANO DNI N° 39.993.664, CUIT N° 20-39993664-1, de nacionalidad Argentino, con domicilio en B° 130 Viviendas Mzn 376 Casa 18, San Luis (Capital), quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Los administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE

Subdirectora R.P.C.

C: 3926

\$ 49.300,00

e. y v: 03 Dic.

El Director del Registro Público de Comercio, ordena la publicación por el término de ley, del Edicto de constitución de la sociedad denominada TALLER DE PASTAS S.R.L.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Contrato de constitución de fecha 15/9/2025.

SOCIOS: DANTE CAPIELLO RUFFO, argentino, DNI 40.318.419, CUIT 20-40318419-6, mayor de edad, nacido el 27/02/1997, de 28 años de edad, soltero, Ingeniero Industrial, con domicilio en Colpayo 760 Piso 25 dto. 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y MARIA CAROLINA RUFFO D.N.I. 20729.261, CUIT 27-20729261-9 de 56 años de edad, Empresaria, con domicilio en calle Colpayo 760 Piso 25 dto. 6 de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, divorciada.

DOMICILIO: La sociedad tendrá domicilio social en ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis.

SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle San Martín Nro. 450 2B de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

DURACIÓN: A partir de la constitución y por el término de cincuenta años (50).

OBJETO: Elaboración, industrialización, comercialización, distribución, importación, exportación, transformación de materias primas, representación y toda otra forma de intermediación comercial y/o venta al público en todo tipo de comercios, de pastas, alimentos en general, todo tipo de infusiones, café, te; y bebidas en general y la comercialización, importación y exportación de máquinas para la elaboración y transformación de alimentos y bebidas en general.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos UN MILLON (\$1.000.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: A) DANTE CAPIELLO RUFFO, suscribe la cantidad de novecientas cuarenta (940) cuotas sociales, de diez mil (10.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto. B) MARIA CAROLINA RUFFO, suscribe la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales, de diez mil (10.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo.

ADMINISTRACION. REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, que deberá ser socio para ser designado en el cargo y que será elegidos por la Asamblea, con mayoría simple de socios presentes y ocupará el cargo por el plazo de la sociedad. Se designa Gerente titular al socio: DANTE CAPIELLO RUFFO, argentino, DNI 40.318.419, CUIT 40-40318419-6, mayor de edad, nacido el 27/2/1997, soltero, con domicilio en Colpayo 760 Piso 25 dto. 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios



CIERRE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3927 \$ 21.380,00 e. y v: 03 Dic.

PIZCA S.A.S.

Se hace saber que con fecha 31 de octubre de 2025 se celebró el contrato constitutivo de la sociedad PIZCA S.A.S., con domicilio legal en Licitación 4, Manzana G, Casa 1, Barrio 500 Viviendas Norte, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, CUIT en trámite.

Socia fundadora:

GIMÉNEZ ROSALES CAMILA MILAGRO, DNI N° 42.909.995, CUIL N° 27-42909995-7, nacionalidad argentina, nacida el 30 de agosto de 2000, estado civil soltera, comerciante, con domicilio en Licitación 4, Mza G, Casa 1, Barrio 500 Viviendas Norte, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

Objeto:

La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, a la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, representación, importación, exportación y consignación de productos gastronómicos y alimenticios en general, incluyendo panadería, confitería, pastelería, rotisería, pizzería, heladería, comidas rápidas, viandas, catering, comidas artesanales, típicas, gourmet, saludables o dietéticas. Podrá explotar bares, restaurantes, rotiserías, confiterías, cafés, comedores, food trucks, cocinas centrales, delivery gastronómico y servicios de take away; ofrecer servicios de eventos gastronómicos, catering corporativo, ferias y festivales; realizar capacitación y consultoría gastronómica; y comercializar mobiliario, equipamiento, utensilios y maquinarias. La sociedad tiene plena capacidad para realizar toda clase de actos jurídicos y comerciales, conforme Ley N° 27.349.

Duración: 99 años.

Administración:

Se designa como Administradora Titular a GIMÉNEZ ROSALES CAMILA MILAGRO, DNI N° 42.909.995.

Administrador Suplente: GIMÉNEZ ROSALES JAVIER ALEJANDRO, DNI N° 40.937.542. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización.

Capital social:

El capital social es de \$1.000.000, representado por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La socia única suscribe la totalidad del capital e integra en este acto \$350.000. El saldo pendiente de \$650.000 será integrado dentro del plazo legal de doce (12) meses desde la fecha de constitución, conforme al art. 40 de la Ley N° 27.349.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Sede Social:

Se ha fijado como sede social el domicilio indicado en el contrato constitutivo.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3928 \$ 18.340,00 e. y v: 03 Dic.

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de ley, que la sociedad RENAL S.R.L, inscripta en el Registro Público de Comercio, Tomo 149 de Contratos Sociales, Folio 165, N° 16 en San Luis el 31/10/2003, decide: 1) GERENCIA: Designar Gerente al socio Ernesto Schwarz, D.N.I N° 11.901.708, mediante Acta de fecha 25/04/2025 por el término de dos años, 2) CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: mediante Acta de fecha 12/09/2025 y Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 12/09/2025, el sr. Augusto Cesar VALLEJOS, Documento Nacional de Identidad Número 21.403.268, CUIL N° 20-21403268-7, argentino, nacido el 01 de Mayo de 1970, estado civil casado con Marina Raquel Eguren y domiciliado en calle Lebensohn 19 Piso 3ero Departamento B de la Ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires, quien comparece por sí y en representación de su esposa, Marina Raquel EGUREN DNI N° 23.398.280, CUIL N° 27-23398280-1, en mérito al Poder Especial otorgado mediante Escritura N° 158 de fecha 08/09/2025, autorizado en la ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires por la escribana Agustina Kelly, Titular del Registro Notarial N° 05 a los fines de prestar el asentimiento conyugal, cede, vende y transfiere a la dra. Andrea Eliana GIANNINI, Documento Nacional de Identidad Número 26.450.823, CUIL N° 27-26450823-7, argentina, nacida el 11 de mayo de 1978, quien manifiesta ser de estado civil divorciada, domiciliada en calle Maipú N° 981, de esta Ciudad de

San Luis, la cantidad de quinientas noventa y cuatro (594) CUOTAS SOCIALES que le corresponden en la sociedad RENAL S.R.L que representan el Treinta (30%) por ciento del capital social, la presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000). Augusto Cesar Vallejos CEDENTE, queda liberado de responsabilidad que surgiera por actos sociales celebrados con posterioridad a la presente. Por otra parte el sr. Ernesto SCHWARZ, Documento Nacional de Identidad Número 11.901.708, CUIL N° 20-11901708-5, argentino, nacido el 12 de Junio de 1956, quien manifiesta ser de estado civil casado con la señora Gladys Noemí Canabal, Documento Nacional de Identidad Número 12.077.590, CUIL N° 27-12077590-7, quien comparece a fin de prestar el asentimiento conyugal, domicilio en calle Pringles N° 1230 de esta Ciudad de San Luis, cede, vende y transfiere al dr. Ricardo Rubén Vallejos, trescientas noventa y seis (396) CUOTAS SOCIALES que le corresponden en la sociedad RENAL S.R.L que representan el Veinte (20%) por ciento del capital social, el precio convenido por la cesión entre el dr. Ernesto SCHWARZ y el dr. Ricardo Rubén Vallejos asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000). CUADRO DE SUSCRIPCION: El cuadro de suscripción del Capital social en razón de la presente cesión ha quedado conformado de la siguiente forma, el socio Ernesto SCHWARZ, D.N.I N° 11.901.708 posee 792 cuota partes y representa el cuarenta por ciento (40%) del capital social, el socio Ricardo Rubén VALLEJOS, D.N.I N° 18.589.327, posee 594 cuota partes y representa el treinta por ciento (30%) del capital social, y la socia Andrea Eliana Giannini, D.N.I N° 26.450.823, posee 594 cuota partes y representa el treinta por ciento (30%) del capital social. San Luis de de 2025.-

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3929 \$ 23.900,00 e. y v: 03 Dic.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

"GANADERA LOS TRES CALDENES S.R.L."

El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación de edicto por el término de Ley: se hace saber, con relación a la sociedad denominada "GANADERA LOS TRES CALDENES S.R.L.", domiciliada en Avenida Sucre N° 2.166 de esta ciudad de San Luis, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta provincia al Tomo 294 de Contratos Sociales, Folio 415, Número 30 en San Luis el 21 de septiembre de 2016 que por ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 9, CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de fecha 23 de octubre de 2025 y ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 11 rectificatoria de fecha 25 de noviembre de 2025 se aprueba por unanimidad la CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES pertenecientes al socio Facundo Miguel BIXQUERT, quien cede UN MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (1.334) CUOTAS SOCIALES, de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, por un valor de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$133.400), equivalente al treinta y tres con treinta y cuatro por ciento (33,34%). CEDIENDO a Alejandro Daniel WIGGENHAUSER SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (667) CUOTAS SOCIALES, de PESOS CIEN (\$ 100) cada una por un valor de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$66.700), equivalente al dieciséis con sesenta y siete por ciento (16,67%) y a Matías David WIGGENHAUSER SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (667) CUOTAS SOCIALES, de PESOS CIEN (\$ 100) cada una por un valor de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$66.700), equivalente al dieciséis con sesenta y siete por ciento (16,67%). El precio de compra fue de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000). Como consecuencia de la transferencia, la nómina de socios queda constituida de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) dividido en cuatro mil cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una, las cuales han sido suscritas íntegramente por los socios de la siguiente forma: el socio Alejandro Daniel WIGGENHAUSER, dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, equivalente al 50% del capital social y el socio Matías David WIGGENHAUSER, dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, equivalente al 50% del capital social con derecho a un voto cada cuota". Asimismo, se resolvió por Acta N° 10 de fecha 23 de octubre de 2025 la MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TRANSITORIA VIGÉSIMA TERCERA. queda el contrato social redactado de la siguiente manera: "VIGÉSIMA TERCERA: La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia plural, por plazo indeterminado a cargo de los socios Matías David WIGGENHAUSER y Alejandro Daniel WIGGENHAUSER, de datos personales antes consignados, quienes revestirán el cargo de socio gerentes, los que en el ejercicio del cargo podrán actuar - en forma indistinta - acorde a lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley General de Sociedades.-

DRA. ANDREA V. BELZUNCE-Subdirectora R.P.C.

C: 3930 \$ 22.300,00 e. y v: 03 Dic.



PLASTIMET SAN LUIS S.A.

Constituida el 07/10/1985 e inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 21 C.S., Folio 181 N° 23 el 19/12/1985, se hace saber en los términos del artículo 60 de la Ley 19.550, que mediante acta de Asamblea N° 58 y acta de Directorio N° 293, ambas de fecha 21 de agosto de 2025, se resolvió nombrar al Directorio de Plastimet San Luis SA, quedando designado como sigue:

Presidente: Lercari, Horacio Enrique	D.N.I. 04.579.765
Vicepresidente: Frino, Juan Antonio	D.N.I. 04.564.731
Director Titular: Cinti, Víctor Segundo	D.N.I. 05.501.339
Director Titular: Frino, Andrés Javier	D.N.I. 28.326.559
Director Titular: Lercari, Sabrina	D.N.I. 23.572.922
Director Suplente: Ruberto, Giuliana	D.N.I. 45.233.397
Director Suplente: Ruberto, Franco	D.N.I. 44.253.905

El mandato del presente directorio se extenderá hasta la Asamblea que apruebe los estados contables de fecha 30 de abril de 2028.

Atentamente

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3931 \$ 9.500,00 e. y v: 03 Dic

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos; secretaria a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "ARRIETA HUGO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. 439350/25, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante HUGO ANTONIO ARRIETA DNI N° 12.778.869, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 14 de noviembre de 2025.-

C: 3859 \$ 7.000,00 e: 28 Nov y v: 03 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Hedy Gomez, en los autos caratulados "EXP 384894/22 - CORNEJO IBAR JUAN Y TISSERA MARGARITA RAQUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de la SRA. TISSERA MARGARITA RAQUEL, D.N.I. N° 2.506.088, bajo apercibimiento de Ley". La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático por el Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez del Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental N° 1.

C: 3860 \$ 8.280,00 e: 28 Nov y v: 03 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°1 de la primera circunscripción judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez titular, secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "GROSSI CARLA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE 410050/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLA ALEJANDRA GROSSI DNI 16.900.200, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 07 de abril de 2025.-

C: 3861 \$ 8.400,00 e: 28 Nov y v: 03 Dic

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que García Cavadore Nicolás Andres, DNI N° 42.357.466, con domicilio en Las Heras 318 3A, Localidad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero

Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 18 noviembre del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 3875 \$ 7.720,00 e: 28 Nov y v: 03 Dic

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "HERRERA RAUL ALBERTO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO " EXP 431653/25 CITA y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. HERRERA RAUL ALBERTO, DNI: 6.813.397 y ROSALES MARTA ASUCENA DNI: 5.176.489 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 20/11/25

C: 3876 \$ 8.200,00 e: 28 Nov y v: 03 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO – Juez, en los autos caratulados: "PONCE AGUSTIN S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 436570/25, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho en la sucesión del Sr. PONCE AGUSTIN, DNI N° 6.851.577.

SAN LUIS, 04 de Noviembre de 2025.

C: 3878 \$ 7.560,00 e: 28 Nov y v: 03 Dic

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "VILLEGAS ENRIQUE, NAVARRO YOLANDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 438412/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes ENRIQUE VILLEGAS, L.E 6.815.745 y YOLANDA NAVARRO, DNI N° 5.907.664, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 14 de noviembre de 2025.-

C: 3879 \$ 8.200,00 e: 28 Nov y v: 03 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "ROSAS GUSTAVO ADOLFO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 393316/22, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días, a herederos y acreedores del SR. ROSAS, GUSTAVO ADOLFO, DNI N° 11.149.572, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

San Luis, 26 Noviembre de 2025.-

C: 3880 \$ 7.800,00 e: 28 Nov y v: 03 Dic

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL y LABORAL N° 1, III CIRC. JUDICIAL, Dr. MOISES BENITO FARÁ (Juez), Secretaría de la Autorizante, en autos: EXP. 385168/22 SUAREZ BELINDO Y JAIME MARIA LUISA S/SUCESIÓN INTESTADA cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTANISLAO SUARES, D.N.I. N° M6.806.604., bajo apercibimiento de Ley.

Concarán, San Luis, 07 de octubre de 2025.-

C: 3881 \$ 7.160,00 e: 28 Nov y v: 03 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Secretaría del Autorizante, cita y em-



plaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de FLORES JOSÉ ALBERTO, DNI N° 12.370.200 y de FLORES CLARA BEATRIZ, DNI N° 11.600.126 en autos: "FLORES SEVERO EULOGIO, SOSA CATALINA Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 401504/23, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 26 de Noviembre de 2025.-

C: 3891 \$ 7.800,00 e: 01 y v: 05 Dic

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "GUTIERREZ BARRIONUEVO EZEQUIEL C/ CARRIZO JOSE S/ PREScripción ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL" EXP. 418003/24, cita y emplaza por 15 días a CARRIZO JOSE y/o CARRISO JOSE y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble urbano, ubicado Calle 22 de Junio entre Calle Pringles Sur y Calle La Tradición Sur de la localidad de Villa Larca, Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, designado como Parcela N° "13", en el plano de mensura N° 4/159/22, confeccionado por el Ing. Agrimensor Gonzalo Sanchez Rossi. Con una Superficie de SEISCIENTOS VEINTIOCHO METROS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (628,89 m²). Limita al Norte: Antonio De Luca Pd. 400171 – Rec Concarán Parc. 6 – Plano N° 11207, Agustín Alonso Pd. 400591 – Rec. Concarán Parc. 12 – Plano N° 4-116-2004; al Sur: con calle 22 de Junio (c/pav.); al Este: con Antonio Alfredo Juri Pd. 400173 – Rec. Concarán Parc. 8 – Plano N° 11207, Gobierno - Estado de la Provincia de San Luis Pd. 400174 – Rec. Concarán Parc. 9 Plano N° 11207 y al Oeste: con Gobierno - Estado de la Provincia de San Luis Pd. 400175 – Rec. Concarán Parc. 10 Plano N° 11207. Empadronado a los efectos fiscales bajo el Padrón N° 400.015 de la Receptoría de la localidad de Concarán (SL), inscripto al T° 44 de Chacabuco – F° 46 – N° 12.-

Concarán, San Luis, 15 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3892 \$ 14.020,00 e: 01 y v: 03 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "IBÁÑEZ JUANA PAULINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 425383/24, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. JUANA PAULINA IBÁÑEZ DNI N° 2.751.191, bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 23 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3893 \$ 7.280,00 e: 01 y v: 05 Dic

PARCELAMIENTO PUENTE - FERREIRA, Barro Azul S/N°. Cerro de Oro - Villa de Merlo.

La Secretaría Municipal de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Villa de Merlo convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas sobre el Plan de Gestión Ambiental presentado por PUENTE, ROBERTO CLAUDIO CUIL N° 20-25394553-3; PUENTE, ADRIANA SANDRA CUIL N° 27-20326814-4 y FERREIRA, MARISA ALEJANDRA CUIL N° 27-20135971-1; en carácter de propietarios, cuyo consultor es el Ing. Agr. Emiliano VARELA ARIAS (Mat. N° 71 R.U.C.E.I.A.) para el proyecto de Parcelamiento ubicado sobre Calle Barro Azul S/N°, Cerro de Oro, Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis (Ref. EXPD. N° 0013-SAPyDS-2025), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675; la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" y Ordenanza N° VI-917-C.D.-2025 Texto Ordenado. El expediente se encuentra a disposición de lunes a viernes de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Sec. De Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable, Ruta Prov. N° 1 y Calle Independencia, Villa de Merlo. Consultas vía mail a comisionevaluadora@iaia.mvm@gmail.com

EMILIANO VARELA ARIAS
Consultor Ambiental

C: 3896 \$ 11.540,00 e: 01 y v: 03 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez Titular en lo Civil, Comercial y Ambiental del Juzgado

N° 4, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 429959/25 "SOSA ALEJANDRA CECILIA, SOSA IVONE VANESA C/ SOSA MARTÍN BARSEN S/ POSESIÓN", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en el LUGAR: calle pública s/nº, El Trapiche. PARTIDO: Durazno. DEPARTAMENTO: Coronel Pringles, cuya SUPERFICIE abarca 698,65 m² e individualizado como PARCELA 6, en el PLANO DE MENSURA aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis, REGISTRADO DIGITALMENTE bajo el N° 2/132/24, integrado por los PADRONES 07-421362 y 07-421363, cuya INSCRIPCIÓN DE DOMINIO obra al T° 11 (Ley 3236) de Pringles - F° 133 - N° 2167. Cuyos LINDEROS Y COLINDANTES DATOS PERSONALES Y DOMICILIOS: NORTE: MARTIN BARSEN SOSA (D.N.I. N° 06.784.542) Parcela: 142; Padrón: 07-421363. Parcela 11 - Plano 02/69/1985. Tratándose de persona fallecida el día 14/02/1993, no hay domicilio que lo vincule y sin sucesión inscripta ni sucesión en trámite según Informe de Registro de Juicios Universales. SUR: Calle pública. ESTE: Calle pública. OESTE: MARIA DEL CARMEN SOSA DE ORO (D.N.I. N° 11.640.927) Parcela: 145; Padrón: 07-421366. Parcela 1 - Plano 02/69/1985, con domicilio real sito en calle Córdoba N° 44, ciudad de San Luis, a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.-San Luis, 26 de NOVIEMBRE de 2025

ANA F. DÍAZ
Prosecretaria

C: 3897 \$ 14.900,00 e: 01 y v: 03 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de ésta ciudad de San Luis, a cargo de Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria del Autorizante en los autos caratulados: "CALDERON ALFREDO OSCAR Y CALDERON IGNACIO JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP 258939/13 cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en esta provincia de San Luis, Departamento Ayacucho, partido San Francisco, en el lugar denominado "Campo El Alto- Rio Juan Gomez y Rio de la Escuela", esta compuesto por dos fracciones de terreno que se designa como Parcela A con una superficie de DIEZ HECTAREAS CINCO MIL OCHO METROS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (10 HA 5008,49 M²) y linda al oeste: con rio de la Escuela; al este: con rio Juan Gomez; al norte: con propiedad sin propietario conocido; al sur: calle Víctor Volpe sin pavimentar; y PARCELA B con una superficie de DIEZ HECTAREAS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y OCHO DECIMETRO CUADRADOS (10 HA 6547,78 M²) y linda al sur: con rio de la Escuela; al este: con rio Juan Gomez; al oeste: con rio Escuela; al norte: calle Victor Volpe sin pavimentar, ambas individualizadas como parcelas A y B del plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Ortiz y aprobado bajo el N° 7/157/11. Sin inscripción dominial y sin inscripción catastral, PUBLIQUENSE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).

San Luis, 23 de octubre de 2025.-

C: 3898 \$ 16.900,00 e: 01 y v: 03 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de ésta ciudad de San Luis, a cargo de Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria del Autorizante en los autos caratulados: "CALDERON ALFREDO OSCAR Y CALDERON IGNACIO JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP 263213/14 cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en esta provincia de San Luis, Departamento Ayacucho, partido San Francisco, en el lugar denominado "Campo El Alto- Rio Juan Gomez y Rio de la Escuela", está compuesto por una fracción de terreno que se designa como Parcela 446 con una superficie de DOCE HECTAREAS NOVECIENTOS SESENTA Y UN METROS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CAUADRADOS (12 HA 961,76 M²) y linda al oeste: con rio de la Escuela; al este: con rio Juan Gómez y propiedad sin propietario desconocido; al norte: con propiedad sin propietario conocido; al sur: camino público sin pavimentar y rio Juan Gomez, todo según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Claudio Edgar Ortiz aprobado bajo el N° 7/136/12 en fecha 3/1/2014. El mismo no posee inscripción registral ni padrón



catastral. PUBLIQUESE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2º y 3º párrafo del C.P.C).-San Luis, 19 de septiembre de 2025.-

C: 3899 \$ 16.100,00 e: 01 y v: 03 Dic



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Carme Ramos Grover Alvaro, DNI N° 18.874.672, con domicilio en Mza. B Casa 17 B° 90 Viv., de la Localidad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 28 de noviembre del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 3906 \$ 8.000,00 e. 03 y v: 08 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de lo Segundo Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara, Juez, secretario o cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 413313/24 "ZANON OSCAR ALFREDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ALFREDO ZANON, D.N.I. N° 7.889.750

Villa Mercedes, San Luis, 27 de noviembre de 2025.

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaría

C: 3907 \$ 6.300,00 e. y v: 03 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "FERNANDEZ ELVA DEL ROSARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 437034/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante SRA. FERNANDEZ ELVA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 4.074.215, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 04 de NOVIEMBRE de 2025.-

C: 3908 \$ 7.400,00 e. 03 y v: 08 Dic.



La doctora Valeria Celeste Benavidez, titular del juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 422483/24 "MONTAÑO ROBERTO CARLOS S/ ACCIÓN POSESORIA", cita y plazas por el término de QUINCE (15) días a JOSÉ MARÍA LUCERO, sus herederos y/o sus sucesores y/o los que se crean con derecho para que comparezcan y la contesten bajo apercibimiento previsto en los Arts. 59 y 356 del C.P.C. opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse sobre el inmueble ubicado en la antigua ruta nacional N° 146, en el lugar denominado Carpintería, partido de San Francisco, departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, PARCELA N° 874, con una superficie de DOS HECTAREAS CIENTO CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2 HA 0152,88.m2) Padrón Catastral N° 2670, de la receptoría San Francisco, inscripción en el R.P.I. TOMO 3 de la ley 3236, FOLIO 498, número 60, con los límites y alcances descriptos en Plano de Mensura N° 7/97/23, bajo apercibimiento de designarlos al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2º

párrafo del C.P.C.).-

SAN LUIS, 22 de octubre de 2025.-

C: 3909 \$ 12.300,00 e. 03 y v: 05 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca - Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 416978124 "MONTAÑO RODOLFO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MONTAÑO RODOLFO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP 416978/24, que tramita según las normas del proceso ordinario en contra de MARCOS SOSA, FRANCISCA CAMPUSANO DE LUCERO, GREGORIA DORA CAMPUSANO, DOMINGO CAMPUSANO, FLORINDA MARIA MARTIN, NELL Y LILA ABACA, JUAN MANUEL VILLEGRAS Y/O SUCESORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUvierEN, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre el inmueble ubicado en Antigua Ruta Nacional N° 146 S/Nº, Carpintería, de la Provincia de San Luis, Departamento: Ayacucho, Partido: San Francisco, Padrón N° 969, Inscripción de Dominio Matricula 5 - 1755 de Ayacucho - R° 6 - A° - 1 al 10 de Receptoría: San Francisco, correspondiente al Plano N° 7/133/23, confeccionado por el Agrimensor Gabriel Horacio Perino, Parcela "39" constante de una superficie de SEIS HECTAREAS, CINCUENTA Y UN METROS VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS (6 HAS. 0051,21 M2) con los siguientes límites NORTE: José Emérito Lucero y José María Lucero, OESTE: EAG S.A. ESTE: Ex Ruta Nacional N° 146, y SUR: Presente Mensura.- Parcela "40" constante de una superficie de TRES HECTAREAS, MIL NOVECIENTOS SEIS METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3 HAS. 1906,05 M2) con los siguientes límites NORTE: José Emérito Lucero y José María Lucero, OESTE: Ex Ruta Nacional N° 146, ESTE: Camino Vecinal, y SUR: Presente Mensura.-, todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

C: 3910 \$ 14.700,00 e. 03 y v: 05 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental 4, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo del DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Jueza, en autos: "EXP 414114/24 LUCERO ANTONIO Y ARRUA ELVA LUISA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes, LUCERO ANTONIO D.N.I N. 06.788.577 y ARRUA ELVA LUISA D.N.I. N° 4.192.284., bajo apercibimiento de ley. -San Luis, 3 de NOVIEMBRE de 2025

C: 3911 \$ 8.800,00 e. 3 y v: 8 Dic.



La Dra. Valeria Celeste Benavidez, titular del Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, prosecretaría de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 426578/24 "LUCERO TIMOTEO REGIS S/ ACCIÓN POSESORIA", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a Sra. MAHR VON STASZEWSKI STELLA LOLA ELIZABETH, la Sra. CIVIT KARIN CRISTINA BEATRIZ sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho, para que comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento previsto en los Arts. 59 y 356 del C.P.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse respecto del inmueble ubicado en calle Pueyrredón S/Nº, Localidad de Nogoli, Departamento Belgrano, individualizado como parcela N° 88 de la manzana 21 del plano citado, cuadrante D 3, Sección 7, padrón 320.254 de la Receptoría Hipólito Yrigoyen, e inscripto su dominio al Tomo 6 de Belgrano, (Ley 3236), Folio 24, Número 8401, con una superficie total de 2.339,33 m2, con los límites y alcances descriptos en Plano de Mensura N° 8/63/24, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarlos al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2º

C: 3912 \$ 28.900,00 e. 03 y v: 05 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 01 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Juez Titular; Prosecretaria a cargo del autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados "QUIROGA NORMA BEATRIZ C/ COSTA DE QUIROGA MERCEDES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXP N° 409351/23, hace saber: "SAN LUIS, 11 de agosto de 2025.- Proveyendo ESCEXT N° 28149773/25 y N° 28150122/25 de fecha 31/7/2025 presentados por el Dr. ANGLADA: El informe del oficio librado al RENAPER, acompañado, téngase presente y agréguese.- Atento lo solicitado, razones invocadas y constancias de autos, TRASLADO DE LA DEMANDA. CITACION DE DEMANDADOS (ART. 910 Y 911 del C.P.C.) Téngase por promovido juicio de demanda por POSESION VEINTEÑAL en contra de la Sra. MERCEDES COSTA DE QUIROGA, DNI N° 8.201.785, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.) Consecuentemente, córrase traslado de ella por el término de QUINCE (15) DÍAS, a Sra. MERCEDES COSTA DE QUIROGA, DNI N° 8.201.785 para que comparezca y la conteste, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse.- NOTIFIQUESE personalmente o por cédula/cedula ley 22.172, con las copias simples de Ley, a cargo de la parte interesada.- La prueba ofrecida en la demanda, téngase presente.- Para la citación de toda persona y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho de un inmueble inscripto en el registro de la propiedad inmueble al Tomo 119 "B" Capital F° 314 N° 74, receptoría Capital; con nomenclatura catastral Circunscripción ciudad de San Luis, Cuadrante D3, Sección 8 Manzana 92 Parcela 47, compuesto de una superficie total de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS Y 84 DECIMETROS CUADRADOS (190,84 m²). El cual colinda al NORTE: propiedad del Ana Alba Ceballos, Padrón 853884, Rec. Capital, Parc. 46 Pl 1/92/85. ESTE: con calle San Juan (pavimento a 17 metros). SUR: propiedad del Padrón 856499, Rec. Capital a nombre Milton Ezequiel Nazaretto, parc. 49 Pl 1/57/89 y Padrón 856498 Rec. Capital a nombre de Néstor Jesús Gatica Borek OESTE: con propiedad del Padrón 28496 Rec. Capital a nombre de María Noemí Olguin, Parc. 19 Pl 1/1052/59.. Todo ello conforme a la mensura practicada por la Ingeniera Agrimensora María Inés Martin, Matricula N° 213 CASL., aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro con fecha de 08/11/2023 Registrado digitalmente bajo el N° 1-01327-2023, PUBLIQUENSE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C). CITACION DE TERCEROS INTERESADOS: De conformidad con lo dispuesto por el art. 914 del C.P.C. CÍTESE a los terceros interesados a fin de que tomen conocimiento del juicio y en el caso de que se hallaran afectados en sus derechos, pidan la participación que procesalmente les corresponda a: a) a la provincia mediante oficio a Fiscalía de Estado (Art. 7 de la Ley V- 0149-2004) al Municipio que corresponde por cedula electrónica, cedula postal y/u oficio en el caso que correspondiere, b) los titulares de otros derechos reales, en el caso de que surgieren del informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia. c) Los posibles titulares de derechos que surjan del certificado catastral, cuya existencia no resultare coincidente con el informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble. d) A los colindantes informados por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, s del inmueble objeto de autos. NOTIFIQUESE por Cédula y/o ley 22.172, y/u oficio en el caso que correspondiere. PUBLICIDAD: A los fines de dar a conocer la pretensión deducida respecto de terceros ordeno: 1) La anotación de litis con relación al objeto del juicio conforme lo dispuesto en el Art. 910 del C.P.C.C. y el Art. 1905 in fine del C.C.C LÍBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la anotación de litis y dar publicidad registral respecto de terceros, de la existencia del juicio a fin de que el mismo proceda a tomar razón del proceso que pesa sobre un inmueble inscripto en el registro de la propiedad inmueble al Tomo 119 "B" Capital F° 314 N° 74, receptoría Capital; con nomenclatura catastral Circunscripción ciudad de San Luis, Cuadrante D3, Sección 8 Manzana 92 Parcela 47, compuesto de una superficie total de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS Y 84 DECIMETROS CUADRADOS (190,84 m²). El cual colinda al NORTE: propiedad del Ana Alba Ceballos, Padrón 853884, Rec. Capital, Parc. 46 Pl 1/92/85. ESTE: con calle San Juan (pavimento a 17 metros). SUR: propiedad del Padrón 856499, Rec. Capital a nombre Milton Ezequiel Nazaretto, parc. 49 Pl 1/57/89 y Padrón 856498 Rec. Capital a nombre de Néstor Jesús Gatica Borek OESTE: con propiedad del Padrón 28496 Rec. Capital a nombre de María Noemí Olguin, Parc. 19 Pl 1/1052/59. Todo ello conforme a la mensura practicada por la Ingeniera Agrimensora María Inés Martin, Matricula N° 213 CASL., aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro con fecha de 08/11/2023 Registrado digitalmente bajo el N° 1-01327-2023, a través de nota marginal, independientemente de su titular registral haciendo constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento, debiendo el profesional presentar el mismo vía IOL en formato editable para su control. 2-La remisión pertinente para la publicidad en la página web del Poder Judicial y la exhibición en la Mesa de Entradas del Juzgado por Secretaría, 3-Librar Oficio al Municipio donde pertenece el inmueble

o en su defecto al más cercano al mismo, a los fines de que proceda a la exhibición del edicto durante TREINTA (30) días, haciéndose constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento, debiendo el profesional presentar el mismo vía IOL en formato editable para su control.

4- CARTEL INFORMATIVO. CONSTATARACION. NOTIFICACION A COLINDANTES: Atento lo dispuesto por el Art. 916 del C.P.C., ordeno la colocación del cartel indicativo con una medida de un metro cuadrado (1 m²) como mínimo, con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio y en un lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso. Su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio bajo apercibimiento en caso de constatarse incumplimiento, de suspender la tramitación del proceso y de aplicar la multa establecida hasta tanto se acredite en un plazo máximo de treinta (30) días la ejecución de la mediada ordenada. A sus efectos, LÍBRESE mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/Oficio al Sr. Juez de Paz que por competencia territorial corresponda, para que constate la existencia del cartel y las características requeridas por la normativa, haciéndose constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento, debiendo el interesado presentar el Mandamiento/Oficio, vía IOL, en formato editable para su control.

- La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático por el Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17 y Memorándum N° 3 de la Secretaría de Informática, Ley N° IV-0086-2021 y Acuerdo N° 373 del Excmo. S.T.J., Poder Judicial de San Luis)" Saludo a Usted Atte.-

BETTINA OLIVER
Prosecretaria

C: 3913 \$ 54.900,00

e. 03 y v: 05 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "VEGA FRANCISCO ALEJANDRO, VEGA LAZARO FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 437797/25, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de los extintos, Don VEGA FRANCISCO ALEJANDRO DNI N° 21.041.836, Don VEGA LAZARO FRANCISCO DNI N° 6.811.901 y Doña CASARI DELFINA ALICIA DNI N° 4.995.984, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 26 NOVIEMBRE de 2025.

C: 3914 \$ 8,400,00

e. 03 y v: 08 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados EXP 257193/13 "CESARE NADINA Y OTRO S/ POSESION VEINTEAÑAL", por resolución de fecha 18 de junio de 2025 ha dispuesto citar y emplaza por el término de quince días a MACARI MARCELO GUSTAVO DNI N° 13.108.282 para que comparezca a estar a derecho en el plazo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de continuar el juicio en su rebeldía. CONCARAN, SAN LUIS, 06 de Octubre 2025.

C: 3915 \$ 7.700,00

e. 03 y v: 05 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán, 3º Circunscripción Judicial a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaría de la autorizante, en autos LOVERA JOSE MARIA C/ URRIOLABEYTIA ESTHER S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. N° 425752/24, cita y emplaza por quince días a ESTHER URRIOLABEYTIA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio que se ubica sobre el lugar denominado El Hormiguero, Campo "El Chiqitin", Partido Cautana, Departamento Junín de la Provincia de San Luis, individualizado como PARCELA 2 del plano de mensura número 6/11/23, que afecta totalmente la inscripción de dominio a la Matrícula 05-1786 y el padrón 230 de receptoría Candelaria, con una superficie total de 396 HAS 5271,13M2 y linda al Linda al SUR con Ruta Provincial n° 4, al NORTE con camino público, al ESTE con Román Ávila Padrón 233 Receptoría Candelaria; y OESTE con Raúl Alfredo Álvarez, padrón 371 receptoría Candelaria; Gladis Aidé



Gauna y Arnaldo Sosa, padrón 1519 receptoría Candelaria; María Nicolasa Tobares padrón 1391 receptoría Candelaria y PURAMEL SA, padrón 1011705 receptoría Candelaria. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 05 de Noviembre de 2025.-

C: 3916

\$ 11.820,00

e. 03 y v: 05 Dic.



Roberto Gastón Quiroga, en mi carácter de Ingeniero Agrimensor inscripto a la matrícula n° 323 (CASL) notifico que el día 19 de diciembre del año en curso, a las 15:00 Hs procederé a mensurar un inmueble que tiene como objeto tramitar el título por prescripción adquisitiva, ordenado por Ana Selva Moreno, DNI: 37.133.088. El fundo se identificado con nomenclatura tributaria 13-7571, nomenclatura catastral 00-06-44-08-000808-00001, y se encuentra ubicado en Calle El Paraíso N° 254, Piedra Blanca Abajo. Registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Registro de Propiedad Inmueble, a nombre de Olga Noemí Baldasseroni, inscripción dominial, Matrícula: 03-2243. Lugar de encuentro en el vértice Sur-Este del inmueble. Citase especialmente al colindante Oeste, Rolando Rubiolo y Mauricio Rubiolo, nomenclatura tributaria 13-7570; Norte, No Localiza propietario ni nomenclatura, Este Calle Pública de tierra y Sur, Calle El Paraíso Consultas en el correo electrónico agrimensor.gquiros@gmail.com, teléfono 261-6679964.-San Luis, 27 de noviembre 2025.-

C: 3917

\$ 10.100,00

e. 03 y v: 05 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. BENITO MOISES FARÁ, Juez Civil, Secretaría Autorizante, en autos caratulados: EXP 433596/25: "PEREIRA EDGAR WHASHINTON, SOLOA DOMINGA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLOA DOMINGA DNI. N° 4.193.683 y EDGAR WASHINTON PEREIRA DNI N° 6.817.098. Bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 24 de Octubre de 2025.-

C: 3918

\$ 7.400,00

e. 03 y v: 08 Dic.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL (ADM N° 18906/25)"

BANO LUCIANA PAOLA	DNI N° 34.060.095
CALDERON SALOMON SANTIAGO ABRAHAM	DNI N° 32.410.265
CIFUENTES QUIROGA STEFANIA SILVINA	DNI N° 32.924.986
CIVALERO ERICA LOURDES	DNI N° 27.877.865
DOMINGUEZ MOLTÓ JOSE ANTONIO	DNI N° 26.915.469
FLORES LEYES MARCOS GABRIEL	DNI N° 34.705.751
GONZALEZ DIEGO MARTÍN	DNI N° 24.242.743
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	DNI N° 30.244.273
LEDE ZAJIC JORGE NAHUEL	DNI N° 33.801.554
LUQUEZ LAURA CECILIA	DNI N° 22.543.070
OLGUIN YURCHAG ISABEL DEL CARMEN	DNI N° 20.414.976
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	DNI N° 25.166.807
PANERO MAGNANO MARÍA ANTONELA	DNI N° 32.456.799

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>.

C: 3932

SPP

e. 03 y v: 08 Dic.



LISTADO COMPLEMENTARIO DE PERITOS DE OFICIO PARA ACTUAR EN LOS AÑOS 2026, 2027 Y 2028 EN LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PSICOLOGIA

MANRIQUE, MARIA FERNANDA – DNI N° 29.181.336 – 9 de Julio 349 – ciudad de Villa Mercedes – Domicilio Electrónico: mfmanrique@giajsanluis.gov.ar

C: 3933

SPP

e. y v: 03 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "PEREZ BERTA DEL CARMEN Y LUCERO OVIDIO MARCIAL S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXP. 436915/25 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. PEREZ BERTA DEL CARMEN DNI N° 4.666.909 y LUCERO OVIDIO MARCIAL DNI N° 6.801.507 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 27/11/25

C: 3934

\$ 8.520,00

e. 03 y v: 08 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "MIRANDA LORENZO ARNALDO Y POMIRO ROSARIO DEL CARMEN S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXP 407462/23, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña POMIRO ROSARIO DEL CARMEN DNI N° 10.043.189, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 19 de NOVIEMBRE de 2025.-

C: 3935

\$ 7.680,00

e. 03 y v: 08 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celestre Benavidez, Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "ABREGU SELVA LILA S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXP 424371/24 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. SELVA LILA ABREGU DNI N° 5.339.925 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 9/10/25

C: 3936

\$ 7.800,00

e. 03 y v: 08 Dic.



El Juzgado de Familia y Menores N° 3 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. ANA BELEN VILLEGRAS, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: EXP. N° 425821/24 ARCE MUÑOZ LAUTARO NICOLAS, DEFENSORIA CIVIL SLS/ADICION/CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO", hace saber a la comunidad el pedido del Sr.: ARCE MUÑOZ LAUTARO NICOLAS, D.N.I. N° 47.669.167, solicita se autorice la modificación de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO "ARCE". Publíquese por una vez mes en el lapso de DOS MESES, haciéndose constar que podrá formularse oposición dentro de los QUINCE DIAS hábiles computados desde la última publicación.- SAN LUIS, 25 MARZO DE 2025

DRA. ANA BELÉN VILLEGRAS

Juez

C: 3937

\$ 7.100,00

e. y v: 03 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 426277/24 "GUZMAN JUAN RAFAEL C/GUZMAN MATEO ANTONIO S/POSESIÓN", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a quiénes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en el LUGAR: calle D. Esperanto N° 504, ciudad de San Luis. PARTIDO: La Capital. DEPARTAMENTO: Juan Martín de Pueyrredón, cuya SUPERFICIE abarca 223,97 m² e individualizado como PARCELA 45, en el PLANO DE MENSURA aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis, REGISTRADO DIGITALMENTE bajo el N° 1/223/23, integrado por el PADRÓN 46187 y cuya INSCRIPCIÓN DE DOMINIO obra al T° 43 (Ley 3236) de Capital - F° 119, N° 16277. Y cuyos linderos, colindantes son: NORTE: MATEO ANTONIO GUZMÁN (LE. N° 03.194.398) Parcela: 35; Padrón: 46185; Receptoría: 12-Capital. DOMICILIO REAL: Calle Martín de Loyola N° 504, ciudad de San Luis. MATEO ANTONIO GUZMÁN (LE. N° 03.194.398). Parcela: 37; Padrón: 46187; Receptoría: 12-Capital. DOMICILIO REAL: Calle Martín de Loyola N° 504, ciudad de San Luis. SUR: Calle D. Esperanto N° 504, ciudad de San Luis. ESTE: EDUARDO WALTER GONZÁLEZ, (D.N.I., no registrado). Parcela: 36; Padrón: 46186; Receptoría: 12-Capital. DOMICILIO REAL: Calle Ituzaingó N° 749, ciudad de San Luis. OESTE: MATEO ANTONIO GUZMÁN (LE. N° 03.194.398). Parcela: 37; Padrón: 46187; Receptoría: 12-Capital. DOMICILIO REAL: Calle Martín de Loyola N° 504, ciudad de San Luis, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 17 de octubre de 2025.-

C: 3938 \$ 15.660,00 e. 03 y v: 05 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. CAROLINA SOLEDAD CHERUBINI, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 421071/24 "PARRILLA MARTA ESTER, GUIÑAZU JORGE ANTONIO Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el SR. JORGE ANTONIO GUIÑAZU D.N.I N° 10.731.752, y la SRA. MARTA ESTER PARRILLA D.N.I N° 11.914.404.-

Villa Mercedes, San Luis, 27 de Noviembre de 2025.-

C: 3939 \$ 6.900,00 e. y v: 03 Dic.



EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Prosecretaria a cargo de la autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de ANA MARÍA SOSA LOYOLA DNI N° 2.751.242 en autos caratulados: EXP 437080/25 "SOSA LOYOLA ANA MARIA s/ SUCESIÓN".-

San Luis, 26 de NOVIEMBRE de 2025

C: 3940 \$ 7.400,00 e. 03 y v: 08 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "CAVALLERA ESTEBAN SPIRITO, OJEDA ANGELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 406626/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. CAVALLERA ESTEBAN SPIRITO, D.N. I. N° 6.791.508 Y OJEDA ANGELA, D.N.I N° 5.184.288, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 25 de SEPTIEMBRE de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 3941 \$ 6.700,00 e. y v: 03 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a Cargo del Dr. JOSÉ RAMIRO BUSTOS, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos: "GODOY FRANCISCO CANDIDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. N° 437835/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante GODOY FRANCISCO CANDIDO DNI. 6.796.866., bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 14 de noviembre de 2025.-

C: 3942 \$ 7.680,00 e. 03 y v: 08 Dic.



El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción de Ciudad de San Luis, Secretaría a cargo del/a Autorizante, en autos caratulados "TULIAN MIGUEL HILARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 426522/24, cita y emplaza por el término de TRES DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. TULIAN MIGUEL HILARIO D.N.I. 13.290.618, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 699 CPCC).-San Luis, 11 de noviembre de 2025.-

C: 3943 \$ 8.200,00 e. 03 y v: 08 Dic.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Vital María Laura DNI N° 27.953.801, con domicilio en Pringles 1715, de la localidad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad.San Luis, 27 de noviembre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 3944 \$ 7.800,00 e. 03 y v: 08 Dic.

REMATES

El martillero Damián Sebastián Tinto comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (art. 39 Ley 12962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas y en el estado que se encuentran los siguientes automotores: 1) Vehículo Marca: FIAT, Modelo PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, Modelo Año 2017 Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Motor Marca FIAT Nro. 327A0553066257, Chasis Marca FIAT Nro. 8AP196475J4200027, Dominio AB656QZ, Titularidad de MUÑOZ GRAF, CRISTIAN DANIEL, D.N.I. Nro. 32915949, Sec. Prend. Expte 437206/25- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2 –SAN LUIS CAPITAL, BASE: \$8.000.000; DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁ SIN BASE. Los compradores deberán abonar en el acto, seña de 12.1% del precio de compra, 10% comisión martillero, aporte al colegio de martillero, verificación e informes del automotor en el acto, en efectivo pesos argentinos y al mejor postor. Saldo a las 72hs. por medios de pago informados por la vendedora bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima \$100.000. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Córdoba. Puesta en marcha, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si corresponde), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Lugar y día de subasta: Arturo M. Bas N° 262 de la ciudad de Córdoba provincia de Córdoba el sábado 13/12/2025 a las 11hs. Exhibición: 11 y 12 de Diciembre del 2025 de 17 a 19hs en calle Av. Amadeo Sabattini N° 5313 ciudad de Córdoba provincia de Córdoba. Informes: martillero Damián Sebastián Tinto MP 01-1550 / MP 05-2004



Tel: 0351-156867386 sebastiantinto@hotmail.com..-

SEBASTIAN TINTO
Martillero Público

C: 3883 \$ 20.400,00 e. 28 Nov. y v: 3 Dic.



El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 17 de Diciembre de 2025, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, FIAT ARGO DRIVE 1.3, AE131AZ, 2020, en el estado que se encuentra y exhibe los días 15 y 16 de diciembre en Barrio El Paraíso, Modulo 2, Manzana 54, Casa 14, localidad de La Punta, Provincia de San Luis, de 10.00 a 12.00 hs. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará el día 16 de diciembre de 11.00 a 12.00 hs en el domicilio indicado. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registro y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpellación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnizaciones a PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A- de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Buenos Aires, 20 de noviembre de 2025.-

FABIAN NARVAEZ
Martillero Público

C: 3945 \$ 33.900,00 e. y v: 03 Dic.



MINAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

EDICTO DE CANTERA:

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis, hace saber por tres veces en el término de 15 días, a efectos de que dentro de los 10 días a partir de la última publicación, comparezcan a deducir oposiciones los que se creyeren con derechos respecto al inmueble ubicado en la Localidad Zanjitas, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, de esta provincia, donde se ha realizado el denuncio de una cantera de áridos tramitado por EXD. 12270796/22, denominada la misma EL PUESTO, por los señores Miguel Angel Chetllak DNI N° 27.354.130, Jose Jonathan Chetllak DNI N° 31.924.641, Estela Mary Chetllak DNI N° 23.624.942, Inginia Ramona Fernandez DNI N° 5.187.603 COORDENADAS DE UBICACION: Y X: 1.3462588, 6255773; 2.3461657, 6256045; 3.3460906, 6256025; 4.3460052, 6255884; 5.3460034, 6255344; 6.3460686, 6255239; 7.3460906, 6255984; 8.3461651, 6256008; 9.3462579, 6255738. ES COPIA PARA PUBLICAR.

SAN LUIS 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025.-

AGUSTÍN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 3795 \$ 9.800,00

Pub. 19, 26 Nov. y 03 Dic.

—
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis hace saber por tres veces en quince días, llamando por igual término a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones en el EXD. 10010638/24, iniciado por Hugo Miguel Iglesias DNI N° 8.429.192, con domicilio real en Pasaje Teodoro Fels 209, Ciudad Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y domicilio legal en Colón N° 934, piso 4, oficina H, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, quien solicita un aluvión y placer aurífero denominado "EL CENTINELA" que consta de 1 (una) pertenencia, ubicado en Partido Rosario, Departamento Pringles, PUNTOS(Gauss-Krüger 94) Coordenada Y Coordenada X; 1.-3503278, 6366628; 2.-3504022, 6366341; 3.-3503804, 6366088; 4.- 3504684, 6366234; 5.-3504590, 6365855; 6.- 3505313, 6365732; 7.-3505446, 6365393; 8.-3505821, 6364860; 9.-3506271, 6364927; 10.- 3506215, 6364414; 11.-3506374, 6364507; SAN LUIS 11 DE NOVIEMBRE DEL 2025

AGUSTÍN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 3812 \$ 9.800,00

Pub.: 19, 26 Nov. y 03 Dic.

—
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis hace saber por tres veces en quince días, llamando por igual término a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones en el EXD. 9300845/24, iniciado por Hugo Miguel Iglesias DNI N° 8.429.192, con domicilio real en Pasaje Teodoro Fels 209, Ciudad Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y domicilio legal Colón N° 934, piso 4, oficina H, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, solicita aluvión y placer aurífero denominado "EL CENTINELA II" que consta de 1 (una) pertenencia, ubicado en Partido Carolina, Departamento Pringles, PUNTOS (Gauss-Krüger 94) Coordenada Y Coordenada X 3497330, 6362820 3496901, 6362642 3496750, 6362201 3496713, 6361703 3497095, 6361172 3496847, 6360600 3496855, 6360245 3497185, 6360153 3497298, 6359870 3497446, 6359829 3497448, 6360001 3497224, 6360278 3496980, 6360352 3497283, 6361170 3496891, 6361851; SAN LUIS 11 DE NOVIEMBRE DEL 2025

AGUSTÍN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 3813 \$ 9.800,00

Pub.: 19, 26 Nov. y 03 Dic.

—
Logo of the Provincial Government of San Luis



**PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO**
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO**
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN**
Abog. Delfor José Sergnese

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA**
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTION**
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**
Sra. Laura Soledad Capaldo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Luis Javier Perschanter

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

